**LICITACION PÚBLICA No. 009 DE 2021**

PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS OBJETIVOS: 1. EJECUTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS (ABE) EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN Y 2. CONSOLIDAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y RESILIENTES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META 1717,28 HECTÁREAS (HA) RESTAURADAS Y RECONVERTIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**NOVIEMBRE DE 2021**

**ARMENIA QUINDIO**

Contenido

1. CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES ..... 7
1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II ..... 7
1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS ..... 7
1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. ..... 7
1.4. OBJETO ..... 8
1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC ..... 32
1.7. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA ..... 34
1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 34
1.9. ENTIDAD CONTRATANTE ..... 34
1.11. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO. ..... 35
1.12. ANÁLISIS DE COTIZACIONES - PRECIO DE MERCADO OBJETO CONTRACTUAL ..... 44
..... 45
1.13 FORMA DE PAGO ..... 77
1.14 CONTROL Y VIGILANCIA. ..... 79
1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN APLICA A TODOS ..... 79
1.16 LUGAR DE EJECUCIÓN MODULO 1 Y 2: ..... 80
1.17 SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ..... 94
1.18. MINUTA DEL CONTRATO ..... 95
1.19 GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO. ..... 95
1.20 CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS: ..... 95
1.21 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. ..... 96
1.22 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. ..... 96
1.23 COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES. ..... 96
1.24 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS. ..... 97
1.25 CRONOGRAMA ..... 97
1.26 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC) ..... 97
1.27 PARTICIPANTES ..... 98
1.29 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS. ..... 99

La audiencia de asignación de riesgos y contenido y alcance de los pliegos definitivos, se hará por medio electrónico **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM O GOOGLE MEET.** ..... 99

**1.30 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** ..... 100

**1.31 IDIOMA:** ..... 100

**2. CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN** 101

**2.1. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.** ..... 101

**2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN** ..... 101

**2.3. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD.** ..... 102

**2.4. EXPEDICIÓN DE ADENDAS** ..... 102

**2.5. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS** ..... 102

**2.6. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS** ..... 102

**2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS** ..... 102

**2.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS.** ..... 102

**2.9. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES** ..... 103

**2.10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** ..... 103

**2.11. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.** ..... 103

**2.12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** ..... 104

**2.13. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO** ..... 104

**3 CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** ..... 106

**3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS** ..... 106

**3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** ..... 106

**3.3. DILIGENCIAMIENTO** ..... 106

**4 CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE** 109

**4.1. CAPACIDAD JURIDICA.** ..... 109

**4.1. CAPACIDAD FINANCIERA APLICA MODULO 1 Y 2** ..... 117

**4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL APLICA GRUPOS 1 Y 2** ..... 121

**4.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** 122

**4.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA APLICA MODULO 1 Y 2** ..... 73

**4.4. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.** ..... 77
**4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** ..... 77
**4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD** ..... 79
**5. CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN APLICAN PARA LOS MODULOS 1 Y 2** ..... 80
**5.1. ECONÓMICOS (40 PUNTOS)** ..... 80
**CORRECCIONES ARITMÉTICAS** ..... 81
**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** ..... 81
DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ..... 82
**5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:** ..... 93
**6. CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA** 97
**6.1. TERMINO DE ADJUDICACIÓN** ..... 97
6.2. **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.** ..... 97
La audiencia de adjudicación o declaratoria desierto del proceso y respuesta a las observaciones, se hará por medio electrónico **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM O GOOGLE MEET.** ..... 98
**6.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN** ..... 99
**7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** . 101
**7.1. VALOR DEL CONTRATO** ..... 101
**7.2. OBLIGACIONES.** ..... 101
**7.3. Legalización y Ejecución** ..... 111
**7.4. GARANTÍAS APLICA PARA LOS MODULOS 1 Y 2** ..... 111
**7.5. Cláusula de indemnidad:** ..... 113
**7.6. Cesión de Derechos** ..... 113
**7.7. Subcontratación** ..... 114
**7.8. Cláusulas Excepcionales.** ..... 114
**7.9. Multas, Cláusula Penal Pecuniaria** ..... 114
**7.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** ..... 114
**7.11. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES** ..... 115
**7.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** ..... 115
**7.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** ..... 115
**7.14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS** ..... 115

**7.15. DOCUMENTOS** ..... 115
**7.16. LIQUIDACIÓN** ..... 115
**7.17. DOMICILIO** ..... 116

## RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en los pliegos se imparten en la elaboración de su oferta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formatos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
5. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
6. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego de condiciones y proceda a reunir la información y documentación exigida.
7. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
8. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
9. Identificar su oferta, en la forma indicada en este documento.
10. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
11. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
12. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
13. Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los pliegos de condiciones.
14. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
15. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
16. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

# 1. CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

El Departamento del Quindío, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **"*PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS OBJETIVOS: 1. EJECUTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS (ABE) EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN Y 2. CONSOLIDAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y RESILIENTES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META 1717,28 HECTÁREAS (HA) RESTAURADAS Y RECONVERTIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la entidad: www.quindio.gov.co así como en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

## 1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, pone a disposición de los interesados el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se entiende que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

## 1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

El proyecto de pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en el referido portal.

## 1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de selección no se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, inherente a la convocatoria limitada a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), de conformidad con respuesta a consulta #. P20210127000616, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 043 de 2021, el cual dispuso lo siguiente:

(…)

*"Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.* ***Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes****, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad."* (Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original)

## 1.4. OBJETO

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al pliego de condiciones la persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones presenten propuestas para la ejecución del objeto ***"****Prestar servicios para la ejecución de las actividades de los objetivos: 1. Ejecutar acciones de adaptación basada en ecosistemas (abe) en áreas de importancia estratégica de conservación y 2. Consolidar procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes, con el fin de dar cumplimiento a la meta 1717,28 hectáreas (ha) restauradas y reconvertidas en el marco del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."****.*

### 1.4.1: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

**Cuadro 1. Alcance del Objeto Contractual**

| Objetivo | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Meta |
|---|---|---|---|
| Ejecutar acciones de Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) en áreas de importancia estratégica de conservación | Servicio de restauración de ecosistemas | Hectáreas de áreas | 1.073 |
| Consolidar procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes | Servicio de Reforestación de ecosistemas | Hectáreas de plantaciones | 644,28 |
| Generar capacidades de adaptación al cambio climático, en la comunidad, gobierno, sector privado y académico | Documentos de planeación realizados<br><br>**MÓDULO 1**<br>Un (01) documento de avances sobre el proceso de restauración del proyecto (AbE), su | Documentos | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | mantenimiento y apropiación social como parte de la Adaptación Basada en Ecosistemas<br><br>Un (01) documento sobre el proceso de viveros comunitarios y el paso a paso para replicarlos<br><br>Un (01) documento final de Ejecución de acciones de Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) en áreas de importancia estratégica de conservación.<br><br>**MÓDULO 2**<br><br>Un (01) documento de avances de la consolidación de procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes<br><br>Un (01) documento final consolidación de procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes | | |

La Tabla anterior muestra la ejecución de los indicadores que miden los objetivos del proyecto:

- En el indicador del objetivo 1 se conciben las restauraciones de adaptación basada en ecosistemas ejecutadas.

- En el indicador del objetivo 2 se medirán las restauraciones de la reconversión ambientalmente sostenible realizadas.

- En el indicador del objetivo 3 se medirán los documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

**Nota:** Esta licitación contribuye al cumplimiento del objetivo 3, solamente en los indicadores relacionados con entrega de documentos.

## 1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Acciones a desarrollar para la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, con BPIN 2018000040015 a través del presente proceso contractual:

Por medio del presente proceso contractual, se cumplirán los siguientes dos objetivos de la ficha MGA aprobada por el OCAD Regional Eje Cafetero del proyecto antes mencionado, así:

**OBJETIVO 1 (MÓDULO 1). EJECUTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS (AbE) EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN.**

A través de la suscripción de este contrato de prestación de servicios, se pretende fortalecer la gobernanza y el manejo forestal sostenible por medio de la introducción de material vegetal nativo con diferentes Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) para la recuperación de áreas degradadas por medio de una gestión sociocultural de las coberturas vegetales y la conciencia pública; con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones que dependen de los bosques, fortaleciendo la relación de las comunidades locales con los recursos naturales y derivando servicios ambientales que contribuyan a una Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), donde el involucramiento comunitario es pieza clave para realizar el proceso de restauración.

Éste proceso de restauración ecológica se realizará bajo los sistemas tradicional; que consiste aplicar densidades de siembra uniforme[1] en un área determinada, este tipo de establecimientos se realizan preferiblemente en áreas abiertas (zonas de pastura) y busca el repoblamiento asistido preferiblemente con especies de sucesión temprana y pioneras intermedias. El sistema al azar o núcleos, se realiza de manera circular o semicircular (dependiendo de las condiciones del terreno) y busca por medio de la nucleación, rehabilitar la funcionalidad y estructura de los sistemas, facilitando la sucesión natural; por otro lado, los módulos de éste tipo favorecen la colonización de especies propias de la región[2] priorizando especies que sean de interés ecológico para facilitar al ecosistema los procesos de rehabilitación y/o restauración ecológica.

El establecimiento forestal de conservación, consiste en la introducción de material vegetal nativo involucrando a las comunidades en el proceso de restauración, además de incluir la mano de obra no calificada de la zona a intervenir, con adquisición de material vegetal para el año de establecimiento de viveros forestales certificados, que en la medida de lo posible sean del departamento del Quindío o la Región. Posteriormente se adquirirá el material vegetal de los viveros transitorios en las comunidades previamente identificadas en el departamento del Quindío, para la fase de mantenimiento silvicultural.

Se realizará el aislamiento para la conservación con la introducción de especies vegetales, con cerco perimetral en áreas de conservación públicas y cerco en rondas hídricas de predios privados en 85,34 kilómetros (km), en el departamento del Quindío.

Se realizará el establecimiento de tres (3) viveros transitorios con las comunidades rurales previamente identificadas en el departamento del Quindío. Estos viveros suministrarán el material vegetal en calidad y cantidad que demanda el proyecto.

Igualmente, se ejecutarán actividades de mantenimiento a los procesos de restauración en las 1.073 hectáreas (ha), mediante el mantenimiento silvicultural a las (HMP): tradicional, al azar o por núcleos y mantenimiento a los árboles del aislamiento. Realizando el mantenimiento a las 552.514 plántulas (Ver anexo 1 tabla con especies vegetales seleccionadas), sembradas de acuerdo con los parámetros técnicos consignados en el presente estudio previo.

**- ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR:**

[1] FAO. Org, 1997. Plantaciones Forestales
[2] Ramírez, D. (2015). Análisis comparativo de arreglos florísticos utilizados en módulos de restauración.

- **Establecimiento en sistema tradicional:** Se realizará en 42 (Ha) con 6 mantenimientos

| **Has a Intervenir** | | **42** |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |
| Número de plántulas por Hectárea (Ha) (40 cm de altura mínimo) | Individuo | 1278 |
| Porcentaje de reposición 10% | Individuo | 128 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 102 |
| Hidrorretenedor/Ha | Kg | 4 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | Kg | 77 |
| Insecticida/Ha | Kg-Lt | 0,5 |
| Mano de Obra | Jornal | 44 |
| Transporte | Global | |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | 2 |

**Densidad de siembra:** 1.278 individuos forestales por (Ha), nativos, más el 10% de resiembra. Para este caso el establecimiento se realizará en predios públicos propiedad del Departamento del Quindío.

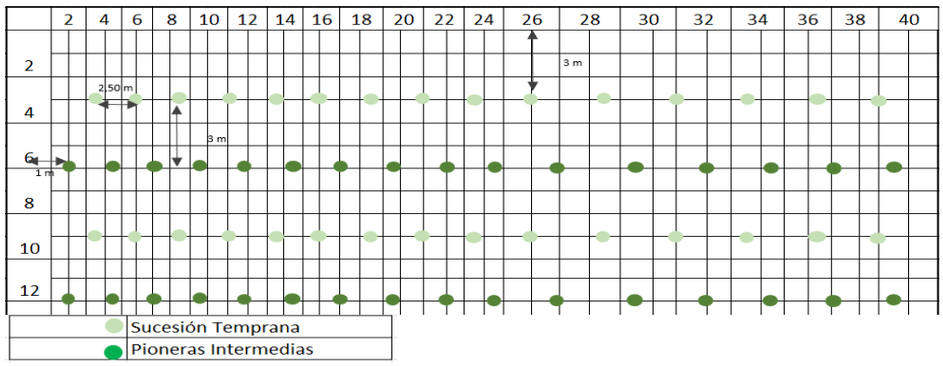
Para ello, se realizará la siembra de especies nativas, en el área seleccionada, de manera que se permita la conservación del recurso hídrico y contribuya a enriquecer la biodiversidad del entorno, acrecentando los mosaicos de bosque nativo y contribuyendo al aumento de los corredores biológicos de ecosistemas estratégicos en el departamento del Quindío.

La fertilización se realizará con Phospato Diamonico (DAP), por sus siglas en inglés, aplicando 102 Kg por Ha establecida, se aplicará así mismo 4 Kg de Hidrorretenedor por Ha, y como correctivos se aplicará Cal Dolomita 77 Kg por Ha. En los casos que se requiera se aplicará Insecticida (Clorpirifos etil) 0,5 Lts por Ha, para el control de hormiga arriera.

Para ello se requiere:

**Trazado:** el patrón a implementar será plantando los individuos forestales a una distancia entre ellos de 2,5 X 2,5 y una separación entre surcos de 3 metros, en los puntos donde sea posible, ya que es un establecimiento con fines conservacionistas y no requiere de un trazado perfecto (imagen 1).

***Imagen 1. Diseño propuesto para el Sistema Tradicional:***




- **Establecimiento sistema al Azar o por Núcleos:** Se realizará en 517 (Ha) con 6 mantenimientos

| **Has a Intervenir** | **517** | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |
| Número de 12plántulas arbóreas por Hectárea (Ha), (40 cm de altura mínimo) | individuo | 600 |
| Porcentaje de reposición 10% | individuo | 60 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 48 |
| Hidrorretenedor/Ha | Kg | 2 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | Kg | 36 |
| Insecticida/Ha (Clorpirifos etil) | Kg-Lt | 0,5 |
| Mano de Obra | Jornal | 29 |
| Transporte | Global | |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | 2 |

**Densidad de siembra:** 600 individuos forestales nativos, por (Ha), más el 10% de resiembra y de acuerdo con los rangos altitudinales donde se realizará el establecimiento, este sistema de siembra se realizará en predios públicos y privados ubicados en todo el departamento del Quindío (en sus 12 municipios).

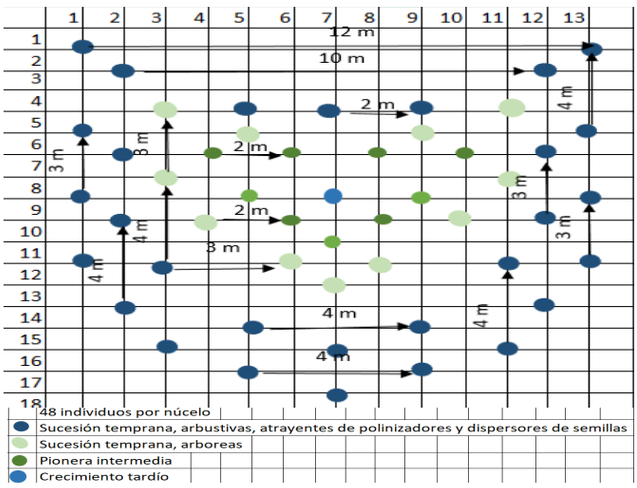
La fertilización se realizará con DAP (Phospato Diamonico), aplicando 48 Kg por Ha establecida, se aplicará así mismo 2 Kg de Hidrorretenedor por Ha, y como correctivos se aplicará Cal Dolomita 36 Kg por Ha. En los casos que se requiera se aplicará Insecticida (Clorpirifos etil) 0,5 Lts por Ha, para el control de hormiga arriera.

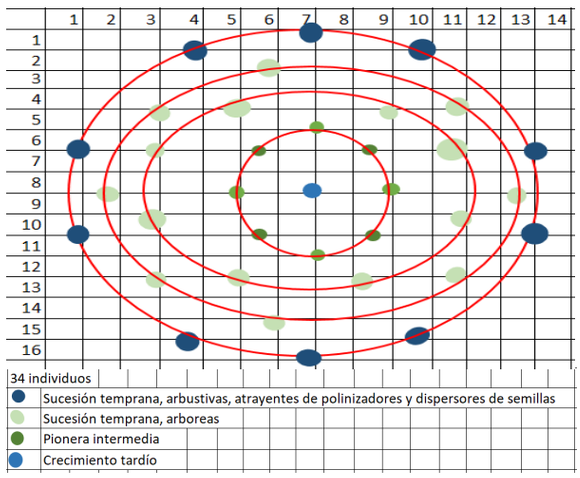
Este sistema se realizará con especies nativas como pioneras intermedias, de sucesión temprana y algunas especies de lento crecimiento, se realizarán a modo de nucleación.

Para este sistema se propone realizar dos núcleos dependiendo de las condiciones en campo se elige uno de los dos núcleos propuestos (imagen 2).

***Imagen 2. Diseño de siembra propuesto Sistema Al Azar y Núcleos***

***Núcleo 1.*** ***Núcleo 2.***




**Núcleo 1:** se instalarán 12 núcleos por Ha y se plantarán aleatoriamente 24 individuos de especies de crecimiento rápido, con la capacidad de recuperar suelo y atraer polinizadores y dispersores de semillas (especies niñera), la altura mínima de siembra para los individuos forestales será de 40 cm, éste tipo de núcleo se sugiere para terrenos pendientes, de manera que se pueda garantizar una adecuada nucleación en terreno a establecer. Área por núcleo de ($221m^2$).

**Núcleo 2:** se instalarán 17 núcleos por Ha y se plantarán aleatoriamente 22 especies de crecimiento rápido, con la capacidad de recuperar suelo y atraer polinizadores y dispersores de semillas (especies niñera), la altura mínima de siembra para los individuos forestales será de 40 cm, éste tipo de núcleo se sugiere para terrenos planos. Área por núcleo de ($224m^2$).

*Para el establecimiento de los dos sistemas forestales descritos anteriormente además de ello se* requieren las siguientes actividades de mano de obra no calificada:

**Preparación del terreno (limpias):** Se realizará una limpia selectiva de pastos, helechos y arvenses, demarcando las líneas de siembra sin afectar la vegetación que incluya arbustos y

árboles (así estén en los primeros estadios de desarrollo).

**Plateo:** Se realiza un plato con azadón de 1 metro de diámetro aproximadamente, retirando el cespedón de pasto y nivelando el suelo con el fin de evitar encharcamiento y pudrición de raíces de las plántulas sembradas.

**Ahoyado:** En el punto de siembra se abre un hoyo con dimensiones de 30 x 30 x 40 cm; luego se repica el suelo, lo que permite que la planta tenga mayor área de crecimiento radicular durante los primeros meses, mejorando así el aprovechamiento de nutrientes y absorción del agua.

**Plantación:** Se establecen individuos forestales, constituida por distintas especies nativas (Ver anexo 1 tabla con especies vegetales seleccionadas), con buena oferta de frutos para la fauna, o especies que presenten crecimiento rápido y ayuden a la sucesión vegetal del bosque, para la plantación se realizará la compra del material vegetal (plantas nativas) del primer año de establecimiento en viveros certificados (preferiblemente del departamento del Quindío), sin embargo para los siguientes años se adquirirá el material vegetal de los viveros transitorios establecidos con las comunidades, de modo que se pueda tener una mejor oferta de material vegetal en cantidad y calidad adecuados, la altura mínima de siembra para los individuos forestales será de 40 cm.

**Fertilización:** será por cada planta, aplicando 80 gramos del producto DAP (Phospato Diamonico), 3 gramos de Hidrogel y 60 gramos de Cal Dolomita, echando el hidrogel en el fondo del hoyo, previa a la actividad de la plantación. El DAP se esparcirá en corona o media luna y enterrado a una distancia de 20 cm del tallo, la cal se esparcirá alrededor del árbol a una distancia de 40 cm (estas actividades se realizan una vez sembrado el individuo).

**Plante:** Consiste en disponer cada individuo vegetal en el hoyo previamente acondicionado. Se retira con cuidado la bolsa o contenedor, evitando desarmar el terrón de tierra o lastimar las raíces. Se dispone el árbol en la mitad del hoyo, en posición vertical buscando así el nivel de la superficie del terreno el cuello de la raíz de la plántula.

**Re plante:** El re plante se realiza con las mismas especies utilizadas en el establecimiento (aquellas que hayan demostrado mayor adaptabilidad al área), se reponen aquellos individuos con algún problema fito sanitario, en mal estado o muertos, que en ningún caso debe superar el 10% del material establecido.

**Recolección de residuos:** En campo se recolectan todos los residuos inorgánicos, tales como: bolsas, cajas, plásticos y envases y demás elementos usados en el protocolo de bioseguridad.

**Transporte interno de insumos:** El transporte interno de insumos se realizará mediante jornales de trabajo, en canastillas o elementos de fácil transporte y evitando daños en el material vegetal a establecer.

**Control fitosanitario:** Una vez terminado el establecimiento se realiza recorrido por el área intervenida detectando las plántulas que presenten algún problema fitosanitario, estas plantas

serán reemplazadas por otras que se encuentren sanas y en óptimo desarrollo, dicha información debe incluirse en una matriz que permita el seguimiento a este proceso, además de la trazabilidad de las afectaciones presentadas en el material establecido.

**Transporte:** En todos los casos se requerirá de transporte mayor (vehículo) del material vegetal e insumos requeridos para el establecimiento de los sistemas forestales, además de ello en algunos casos será necesario contar con transporte menor (caballo) para el traslado del material vegetal e insumos necesarios a los sitios de siembra

- **Aislamiento en cerco muerto con introducción de especies nativas:** Se realizará en 85,35 Km, éste aislamiento contará con la reintroducción de especies en 514 (Ha), debido que al convertir los kilómetros en metros lineales una hectárea lineal (de acuerdo al soporte técnico del MADS, Anexo 2) equivale a 166 Metros lineales ML. A las especies vegetales introducidas en el aislamiento con cerco muerto se realizarán 5 mantenimientos silviculturales.

| **Km. A Intervenir** | | **85,34** |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |
| Alambre de púa calibre 12,5 (Rollo X350 m) | Rollo | 11 |
| Postes/Km (8cm de diámetro 2m de largo) (Madera Plastica Ignífuga) | Poste | 333 |
| Postes, Pie de Amigo/Km (8m de diámetro 2m de largo) (Madera Plastica Ignífuga) | Pie de Amigo | 33 |
| Grapas/Km (1/4x 1Kg) | Kg | 9 |
| Mano de Obra | Jornal | 33 |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | 2 |
| Transporte | Global | |

**Aislamiento:** Se realizará el aislamiento con el fin de proteger los perímetros de los predios públicos propiedad del Departamento y los Municipios, así mismo se realizará el aislamiento de predios privados en las rondas hídricas y humedales respetando la margen de los cuerpos de agua. Con esto se garantizará la protección de las áreas de los linderos de los predios en conservación, evitando el acceso de particulares o animales de tracción al mismo, igualmente en los predios privados se evita el paso de animales bovinos y de tracción a los cuerpos de agua o humedales, además está intervención permitirá el aumento de bancos de semillas en las áreas aisladas en la margen de microcuencas, permitiendo así la protección de los cuerpos de agua y contribuyendo en el aumento de la biodiversidad local, aumento y regulación de caudales, mejoramiento de la

oferta biótica y abiótica (condiciones ambientales) procesos socio culturales y potencial de restauración ecológica.

**Las especificaciones del aislamiento son**:

**Postes por (Km):** 333 Postes de madera plástica ignifuga y resistente a los rayos del sol, de 2,00 m de altura, diámetro 8 cm y con separación entre postes de 3,00 m.
**Pie de Amigo:** 33 postes de madera plástica ignifuga y resistente a los rayos del sol, de 2,00 m de altura, diámetro 8 cm, Cada 30 metros y cada punto de quiebre un pie de amigo.
**Distancia pie amigo (m):** Espaciado a treinta (30) metros entre pie amigo y cada quiebre de dirección.

**Rollos de alambre por (Km):** 11 rollos aproximadamente, con una disposición de 4 hilos de alambre.

**Distancia entre hilos (cm):** La distancia será de treinta y cinco (35) centímetros entre los hilos de alambre. 4 cuerdas de alambre de púas calibre 12,5.

**Kilos de grapas por (Km):** 9 kilos aproximadamente

Para ello se requiere de mano de obra no calificada para la instalación del cerco, que comprende lo siguiente:

**Trazado:** Se realiza el trazado lineal, teniendo en cuenta que una hectárea equivale a 166ML.

**Hincado:** se deberá hacer a una profundidad de cuarenta (40) centímetros, por veinte (20) centímetros de ancho, aproximadamente.

**Templado:** se realizará con la ayuda de una templadora y el debido equipo de protección.

**Grapado:** Mediante un martillo se clavan las grapas al poste, de manera que el alambre quedara fijo y templado.

**Transporte:** En todos los casos se requerirá de transporte mayor (vehículo) del material vegetal e insumos requeridos para el establecimiento de los sistemas forestales, además de ello en algunos casos será necesario contar con transporte menor (caballo) para el traslado del material vegetal e insumos necesarios a los sitios de siembra.

**Introducción de Material Vegetal en el Aislamiento con Cerco Muerto**

Con el fin de tener la misma unidad de medida en el establecimiento de especies vegetales se realiza la conversión de kilómetros a hectáreas lineales, para un total de quinientas catorce (514) hectáreas (ha), donde por cada (Ha) se requiere establecer individuos forestales en una densidad de 367 más el 10% de resiembra y con 5 mantenimientos.

| | |
|---|---|
| **Has a Intervenir en el Aislamiento en Cerco Muerto** | **514** |
| **Reintroducción de material vegetal nativo en el Aislamiento (514 Has)** | |

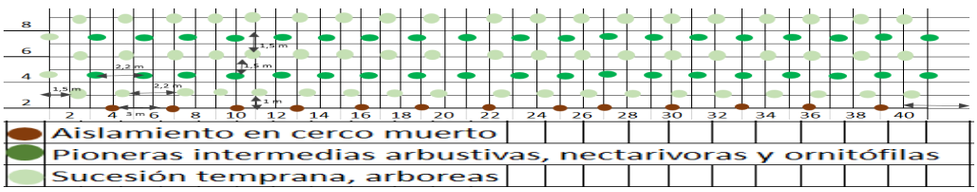
| | | |
|---|---|---|
| Material vegetal a introducir en el cerco muerto (Por Ha) | Individuo | 367 |
| Fertilizante para el material vegetal/Ha (DAP) | Kg | 29 |
| Mano de Obra | Jornal | 14 |
| Transporte | Global | |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | 2 |

La fertilización se realizará con DAP (Phospato Diamonico), aplicando 29 Kg por Ha establecida.

Para el establecimiento del material vegetal, las actividades de mano de obra no calificada comprenden lo siguiente:

**Trazado:** el patrón a implementar será plantando los individuos forestales en surcos de 1,5 m, para un total de 5 surcos, y a una distancia entre árboles de 2,2 m, sin embargo, no debe ser un trazado perfecto, ya que lo que se busca es aumentar la cobertura boscosa que protege los cuerpos de agua (bosque ripario) (Imagen 3).

***Imagen 3. Diseño Propuesto***




**Plateo:** Se realiza un plato de 1 metro de diámetro aproximadamente, retirando el cespedón de pasto y nivelando el suelo con el fin de evitar encharcamiento y pudrición de raíces de las plántulas sembradas.

**Ahoyado:** En el punto de siembra se abre un hoyo con dimensiones de 30 x 30 x 40 cm (o del tamaño que sea necesario); luego se repica el suelo, lo que permite que la planta tenga mayor área de crecimiento radicular durante los primeros meses, mejorando así el aprovechamiento de nutrientes y absorción del agua.

**Plantación:** Se establecen individuos forestales a una distancia de 2,2 metros aproximadamente entre ellos y una distancia entre surcos de 1,5 m, constituida por distintas especies nativas (Ver anexo 1 tabla con especies vegetales seleccionadas), las especies priorizadas en este sistema serán nativas de estados sucesiones tempranos, ornitófilas y melíferas, con el fin de aumentar los bancos de semillas, las poblaciones de aves y abejas presentes en el área intervenida, la altura mínima de siembra para los individuos forestales será de 40 cm.

Debido a que el aislamiento en los predios públicos se realizará en los perímetros de los predios y este sistema de siembra busca aumentar el bosque ripario, en este caso los individuos propuestos se plantarán al interior del predio público en el margen de cuerpos de agua con los que cuente el predio, de manera que se garantice la densidad por hectárea propuesta. En el caso de los predios privados las siembras se efectuarán contiguas al cerco muerto, de manera que se pueda aumentar la protección de las rondas hídricas a aislar.

**Fertilización:** se realizará la aplicación de 80 gramos del producto DAP (Phospato Diamonico), 3 gramos de Hidrogel y 60 gramos de Cal Dolomita, echando el hidrogel en el fondo del hoyo, previa a la actividad de la plantación. El DAP se esparcirá en corona o media luna y enterrado a una distancia de 20 cm del tallo, la cal se esparcirá alrededor del árbol a una distancia de 40 cm (estas actividades se realizan una vez sembrado el individuo).

**Plante:** Consiste en disponer cada individuo vegetal en el hoyo previamente acondicionado. Se retira con cuidado la bolsa o contenedor, evitando desarmar el terrón de tierra o lastimar las raíces. Se dispone el árbol en la mitad del hoyo, en posición vertical buscando así el nivel de la superficie del terreno el cuello de la raíz de la plántula.

**Re plante:** El re plante se realiza con las mismas especies utilizadas en el establecimiento (aquellas que hayan demostrado mayor adaptabilidad al área), se reponen aquellos individuos con algún problema fito sanitario, en mal estado o muertos, que en ningún caso debe superar el 10% del material establecido.

**Recolección de residuos:** En campo se recolectan todos los residuos inorgánicos, tales como: bolsas, cajas, plásticos y envases y demás elementos usados en el protocolo de bioseguridad.

**Transporte:** En todos los casos se requerirá de transporte mayor (vehículo) del material vegetal e insumos requeridos para el establecimiento de los sistemas forestales, además de ello en algunos casos será necesario contar con transporte menor (caballo) para el traslado del material vegetal e insumos necesarios a los sitios de siembra

**Asistencia Técnica:** Para las labores de siembra y/o plante de las especies forestales en los diferentes sistemas propuestos (Tradicional, al azar o núcleos, reintroducción material vegetal aislamiento) se requiere de profesional; Biólogo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Administradores Agropecuarios, que realice seguimiento técnico a los procesos de establecimiento forestal, garantizando la correcta ejecución de actividades de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos.

- **Mantenimientos a los sistemas Tradicional, al Azar o Núcleos y a los árboles del Aislamiento con introducción de especies nativas**

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|
| **42** | | |
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha | número | 6 |

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|
| **517** | | |
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha | número | 6 |
| **514** | | |
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha | número | 5 |

Los mantenimientos al sistema tradicional (42Ha) y el sistema al azar o núcleos (517 Ha) inician 5 meses después del establecimiento y se efectúan con una periodicidad de cada cuatro (4) meses a cada hectárea establecida, para alcanzar un total de 6 mantenimientos por Ha durante el termino de ejecución del contrato. Los mantenimientos a la introducción de material vegetal nativo del Aislamiento (514 Ha), inician 4 meses después del establecimiento y se efectúan con una periodicidad de cada cinco (5) meses a cada hectárea establecida, para alcanzar un total de 5 mantenimientos por Ha durante el termino de ejecución del contrato.

Para el desarrollo de los mantenimientos a los sistemas forestales se requiere de lo siguiente:

**Plateo:** Limpia alrededor del árbol la cual se hace con azadón, dejándolo limpio y libre de competencia, de un metro (1 m) de diámetro contado como centro el árbol a limpiar.

**Fertilización:** Se aplican 50 gr por árbol, de acuerdo a la necesidad fisiológica de la planta. La aplicación se hace en media corona o media luna, enterrando todo el abono para evitar pérdidas por arrastre o evaporación por el sol.

**Control fitosanitario:** En cada mantenimiento se deberá realizar recorrido por el área intervenida detectando las plántulas que presenten algún problema fitosanitario, estas plantas serán reemplazadas por otras que se encuentren sanas y en óptimo desarrollo, dicha información debe incluirse en una matriz que permita el seguimiento a este proceso, además de la trazabilidad de las afectaciones presentadas en el material establecido.

**Replante:** Se realiza el reemplazo del material vegetal que se encuentre en mal estado o muerto, que en ningún caso debe superar el 10 % del material establecido.

**Transporte:** En todos los casos se requerirá de transporte mayor (vehículo) del material vegetal e insumos requeridos para el establecimiento de los sistemas forestales, además de ello en algunos casos será necesario contar con transporte menor (caballo) para el traslado del material vegetal e insumos necesarios a los sitios de siembra

**Asistencia Técnica:** Para las labores de mantenimiento de los diferentes sistemas propuestos (Tradicional, al azar o núcleos, reintroducción material vegetal aislamiento) se requiere de profesional; Biólogo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Administradores Agropecuarios, que realice seguimiento técnico a los procesos de mantenimiento forestal, garantizando la correcta ejecución de actividades de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos.

- **Viveros Transitorios Comunitarios**

Estos viveros transitorios serán instalados en comunidades de tres áreas seleccionadas, de acuerdo con el gradiente altitudinal y por procesos de sensibilización previa hecha con las comunidades en los municipios de Calarcá, Circasia y Montenegro.

| **Viveros Transitorios comunitarios** | | **3** |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |
| Un (1) Umbráculo | Mt2 | 150 |
| Camas de Germinación (1,20 m de ancho X 6 m de largo) | Número | 8 |
| Bodega (Techo de 6m X 6m, Piso 5m X 5m, Cuarto 3m X 4m) | Mt2 | 36 |
| Tanque de Agua (1000L) | Lt | 1 |
| Eras de Propagación (1,20 m X 5 m) | Número | 40 |
| Mano de Obra instalación del vivero comunitario | Jornal | 60 |
| Transporte | Global | |
| Asistencia Técnica (Tecnólogo) | mes | 3 |
| Brigadas de recolección de semillas | mes | 3 |
| Talleres y acompañamiento comunitario | Taller | 5 |

Se tendrá un total de tres (3) viveros, en los cuales se podrá realizar la producción del material vegetal de los años dos y tres, especialmente para la etapa de mantenimientos. La producción del material vegetal será con especies nativas y de acuerdo con las necesidades de cada gradiente altitudinal que se encuentre en el proyecto.

Los viveros transitorios serán instalados por el operador durante la ejecución del contrato de prestación de servicios en predios públicos de los municipios (Calarcá, Circasia y Montenegro) los cuales fueron seleccionados previamente en la fase de formulación del proyecto. Es importante aclarar que estos viveros son de propiedad del Departamento y desde la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente se hará entrega a la comunidad correspondiente bajo la figura de comodato y/o acuerdo de voluntades (según aplique) para que sean administrados por comunidades pertenecientes a las áreas seleccionadas, para lo cual contarán con un proceso de sensibilización previo a la instalación de la infraestructura, una vez sean instalados.

La ubicación y selección de los predios será determinada en conjunto con las alcaldías correspondientes, buscando dar cobertura a los gradientes altitudinales en los cuales se desarrollará el proyecto. Para lo anterior, el departamento ha adelantado visitas en cada uno de

los tres municipios, identificando los predios que cumplen con los requisitos de seguridad, disponibilidad hídrica, acceso y área mínima disponible.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Para la selección de las comunidades, se deberá cumplir con los siguientes criterios; los cuales serán de obligatorio cumplimiento:

- Personería jurídica y acta de conformación vigente y que se encuentre inscrita en el municipio al cual va a aplicar.
- Estructura actualizada, legalizada y en funcionamiento.
- Llevar más de un año de conformación
- Ser organizaciones agropecuarias, campesinas o ambientales.

**Nota 1:** En caso de que se presenten pluralidad de comunidades que cumplan con los criterios mínimos obligatorios, se realizará la depuración de éstos de la siguiente manera:

- Demostrar operatividad y/o gestión en ejecución de proyectos relacionados con manejo de sistemas forestales por lo menos un (1) certificado.
- Organización que cuente dentro de su grupo gestor mujeres rurales, indígenas, afro, Room o jóvenes rurales.
- Que tenga reconocimiento por la ejecución de labores y/o proyectos en el municipio.

**Nota 2:** La comunidad organizada que cumpla con mayor número de criterios será seleccionada y se le hará entrega del vivero transitorio, por medio de la figura jurídica que corresponda (Comodato y/o acuerdo de voluntades) para su administración. En caso de que se presente empate entre las comunidades que participen, se le seleccionará aquella que cuente con mayor base social.

**Instalación y Seguimiento de los viveros transitorios**

El operador deberá contar con personal profesional encargado de realizar seguimiento y capacitación a las comunidades seleccionadas para la administración de los tres (3) viveros transitorios, con el fin de garantizar que éstos se adecúen con las condiciones técnicas requeridas y se genere el material vegetal en calidad y cantidad que demanda el proyecto.

Así mismo, se deberán suministrar semillas para el montaje del vivero además de contar con una persona capacitada para liderar la búsqueda de semillas en los bosques nativos de la zona.

Para el óptimo desarrollo del vivero transitorio (Imagen 4) se instalará:

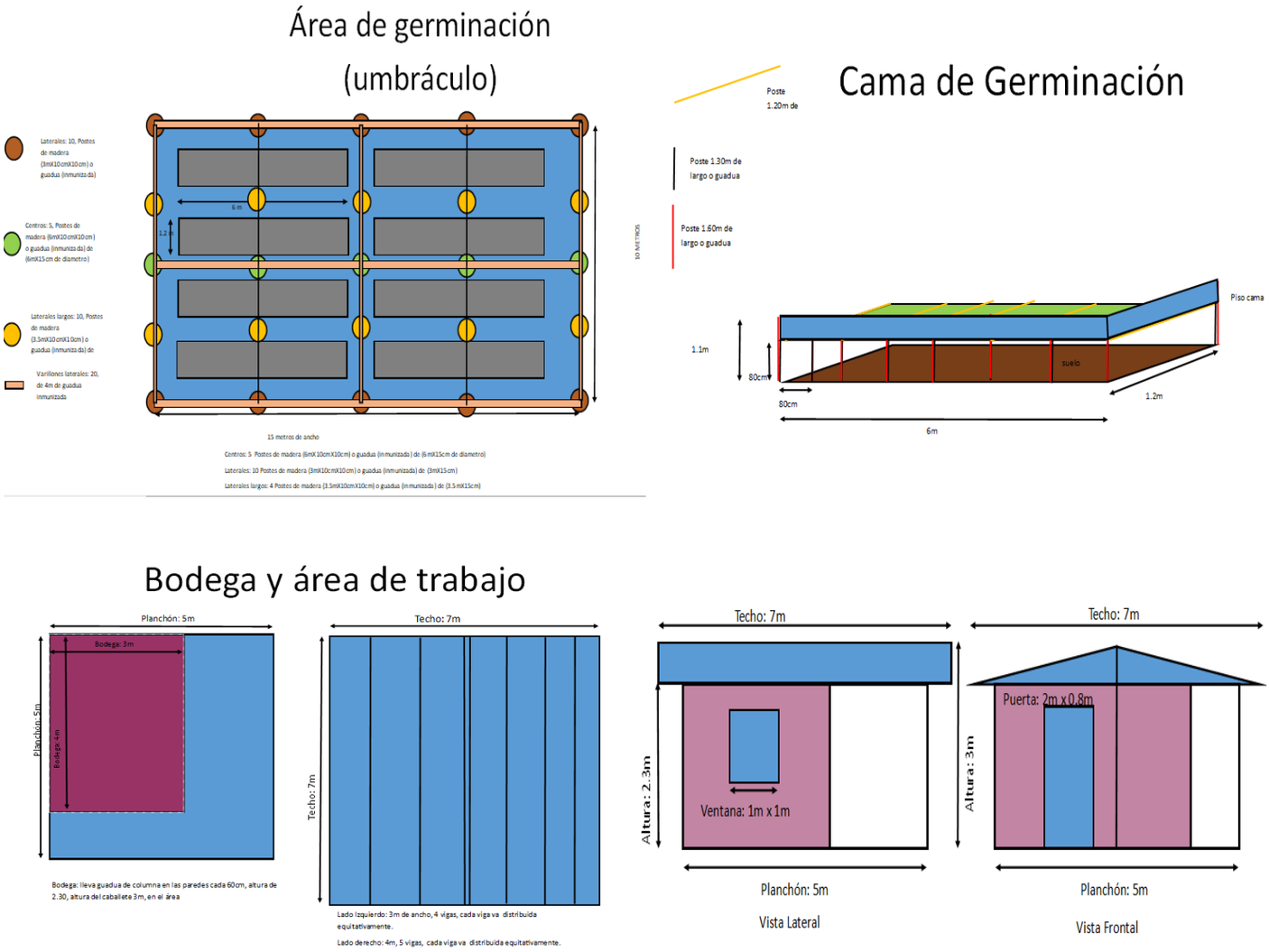
Un (1) umbráculo con un área de 150 $m^2$ con ocho (8) camas de Germinación (1,20 m de ancho X 6 m de largo)

Una (1) Bodega de 36 $m^2$ (Techo de 6m X 6m, Piso 5m X 5m, Cuarto 3m X 4m)

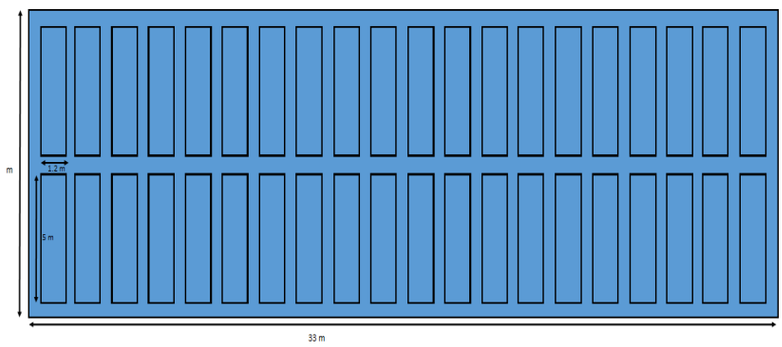
Un (1) Tanque de Agua (1000L)

Cuarenta (40) Eras de Propagación (1,20 m X 5 m)

***Imagen 4. Diseños Propuestos, Vivero Transitorio Comunitario***



Eras de Propagación




Se requerirá de mano de obra para la instalación y puesta en marcha de los viveros transitorios comunitario.

Dado que el alcance de los viveros transitorios es poder empoderar a las comunidades, de manera que a futuro puedan emprender una idea de negocio verde mediante la producción y comercialización de especies nativas, se realizará el acompañamiento técnico (Tecnólogo) en la etapa de instalación y producción de material vegetal por un periodo de 3 meses, se llevarán a cabo brigadas de recolección de semillas durante tres meses. Así mismo, se realizará el fortalecimiento comunitario por medio de talleres, visitas y acompañamiento a la comunidad seleccionada para la instalación del vivero.

Los talleres por desarrollar con las comunidades tendrán una duración mínima de cuatro (4) horas, con una participación mínima de diez (10) personas, se deberá suministrar refrigerio y se tendrán las siguientes temáticas:

1. Talleres fortalecimiento comunitario (Introducción al mundo de los viveros)
2. Taller (Hablemos de nuestro vivero comunitario)
3. Taller (Aprendamos de las especies que vamos a reproducir)
4. Taller (Operación y mantenimiento del Vivero)
5. Taller (construcción comunitaria, plan operativo vivero)

Estos talleres serán dictados a las comunidades que operaran los viveros transitorios y al ser un taller teórico práctico deberá realizarse en el lugar donde sea ubicado dicho vivero. Estos talleres serán dictados por el profesional relacionado en el numeral 9.1 personal mínimo requerido.

Para el cumplimiento de las actividades anteriormente citadas, se deberá suministrar: insumos, herramientas, transporte mayor y menor, asistencia técnica y mano de obra no calificada para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del presente proceso.

**Parámetros generales Modulo 1**

- Para el cumplimiento las actividades anteriormente citadas, el contratista deberá suministrar, además: los insumos, el material vegetal en calidad y cantidad, las herramientas, el transporte mayor y menor, la asistencia técnica, logística y demás

elementos que demande la ejecución del contrato para el desarrollo de las actividades provistas en el marco del presente proceso de selección.

- Las plantas a adquirir en vivero certificado o aquellas que se adquieran del vivero transitorio deberán contar con alturas mayores a cuarenta (40) cm al momento de la plantación (siembra). Es importante aclarar que las plantas que se adquieran en vivero transitorio comunitario serán a un precio de producción acorde al mercado, en acuerdo con la comunidad.

**El contratista deberá elaborar durante la ejecución del contrato de prestación de servicios los siguientes documentos para la divulgación de los resultados del Módulo 1, los cuales apuntan al cumplimiento de los indicadores del proyecto:**

- Un documento de avances sobre el proceso de restauración del proyecto, su mantenimiento y apropiación social como parte de la Adaptación Basada en Ecosistemas. El documento deberá contener todas las memorias del avance y será acorde a los formatos que exija la supervisión y su entrega será con el primer avance de ejecución.

- Documento sobre el proceso de viveros comunitarios y el paso a paso para replicarlos. El documento deberá contener todas las memorias necesarias del proceso y será acorde a los formatos que exija la supervisión, la entrega deberá ser una vez se cuente con este producto, el cual no podrá exceder el año 2021.

- Documento final de Ejecución de acciones de Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) en áreas de importancia estratégica de conservación. Será entregado al finalizar las labores de establecimiento y mantenimientos. El documento deberá contener todas las memorias necesarias del proceso y será acorde a los formatos que exija la supervisión.

**OBJETIVO 2 (MÓDULO 2). CONSOLIDAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y RESILIENTES.**

Para cumplir cabalmente con las acciones propuestas se requiere el desarrollo de actividades como Implementar procesos de reconversión a sistemas Silvopastoriles en 253,98 hectáreas (ha); Aumentar la resiliencia y reconversión del sector agropecuario, con el establecimiento de material vegetal en cercas vivas de 357,75 (ha) y barreras vivas en 32,55 (ha); Ejecutar actividades de mantenimiento a las plantaciones establecidas en el sector agropecuario, a los sistemas Silvopastoriles, cercas y barreras vivas, que sumadas dan 644,28 hectáreas (ha) lo cual equivale a 61.830 plántulas establecidas.

**ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR:**

- **Establecimiento Sistema Silvo-Pastoril:** Se realizará en 253,98 (Ha) con 6 mantenimientos

| **Has a Intervenir** | **253,98** | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |

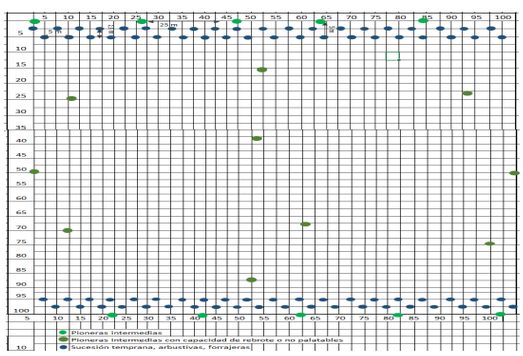
| | | |
|---|---|---|
| Número de plántulas por Hectárea (Ha) (80 cm de altura mínimo) | Individuo | 100,00 |
| Porcentaje de reposición 10% | Individuo | 10,00 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 8,00 |
| Hidrorretenedor/Ha | Kg | 0,30 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | Kg | 6,00 |
| Insecticida/Ha (Clorpirifos etil) | Kg-Lt | 0,50 |
| Mano de Obra | Jornal | 11 |
| Transporte | Global | |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | 1 |

**Densidad de siembra (plante):** 100 individuos forestales nativos, por (Ha), más el 10% de resiembra, toda vez que la mortalidad en ningún caso o condición puede exceder este porcentaje (10%) en el área seleccionada, de manera que se puedan reconvertir áreas de pastos limpios a pastos arbolados, mejorando la fijación de nutrientes del suelo y aumentando la oferta de alimento para el ganado.

La fertilización se realizará con DAP (Phospato Diamonico), aplicando 8 Kg por Ha establecida, se aplicará así mismo 0,3 Kg de Hidrorretenedor por Ha, y como correctivos se aplicará Cal Dolomita 6 Kg por Ha. En los casos que se requiera se aplicará Insecticida (Clorpirifos etil) 0,5 Lts por Ha, para el control de hormiga arriera.

**Trazado:** el patrón a implementar será aleatorio, con el establecimiento de 10 árboles dispersos en potrero, además de ello se contará con franjas de árboles en cada extremo del área, la primera franja se hará a una distancia de 25 metros entre árboles, y las dos siguientes con distancia de 5 metros entre arbustos y 2,5 entre surcos, a fin de contar con 100 individuos forestales por cada Ha establecida (Imagen 5).

***Imagen 5. Diseño Propuesto Sistema Silvo Pastoril***



- **Establecimiento Cercas Vivas:** Se realizará en 357,75 (Ha) con 7 mantenimientos

| **Has a Intervenir** | **357,75** | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |
| Número de 26plántulas por Hectárea (Ha) (80 cm de altura mínimo) | Individuo | 80 |
| Porcentaje de reposición 10% | Individuo | 8 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 6,4 |
| Hidrorretenedor/Ha | Kg | 0,2 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | Kg | 4,8 |
| Insecticida/Ha (Clorpirifos etil) | Kg-Lt | 0,5 |
| Mano de Obra | Jornal | 10 |
| Transporte | Global | |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | 1 |

**Densidad de siembra (plante):** 80 individuos forestales por (Ha), más el 10% de resiembra, toda vez que la mortalidad en ningún caso o condición puede exceder este porcentaje (10%) especies nativas como pioneras intermedias y de sucesión temprana, en aquellos lugares donde se requiera una cerca viva.

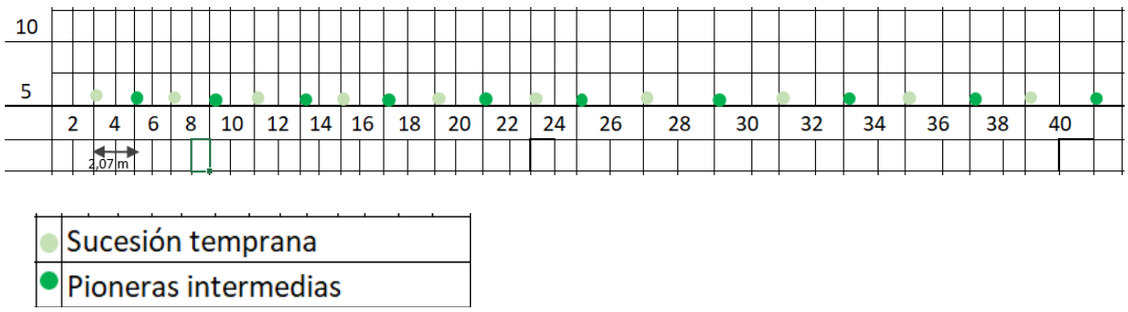
La fertilización se realizará con DAP (Phospato Diamonico), aplicando 6,4 Kg por Ha establecida, se aplicará así mismo 0,2 Kg de Hidrorretenedor por Ha, y como correctivos se aplicará Cal Dolomita 4,8 Kg por Ha. En los casos que se requiera se aplicará Insecticida (Clorpirifos etil) 0,5 Lts por Ha, para el control de hormiga arriera.

**Nota:** El Insecticida (Clorpirifos etil) es un insecticida agrícola de clasificación toxicológica moderadamente peligroso que se utiliza para el control de la hormiga arriera (Atta Cefhalotes) en zonas con gran afectación de la misma. El proyecto cambio climático dentro del APU 1, presenta en sus rubros presupuestales la compra de este insumo, el cual sólo será utilizado conforme a las siguientes consideraciones técnicas. El insecticida aparece reflejado en la restauración de 42 has que contempla el proyecto y su utilización será bajo consideraciones de un Ingeniero Agrónomo. Este insumo sólo será aplicado en zonas con pisos térmicos cálido, siempre y cuando el porcentaje de población de este insecto sea considerado alto y pueda afectar el normal desarrollo de las especies vegetales sembradas.

Por otro lado, la dosis expuesta dentro del proyecto se encuentra en un rango muy bajo (0.5) a lo recomendado por los Ingenieros Agrónomos, lo cual no afecta el ecosistema circundante.

**Trazado:** Se realizará de manera lineal, en una sola franja, con un espacio entre plántulas de aproximadamente 2,07 m. para ello se tendrá en cuenta que una Ha Lineal equivale a 166 ML (Imagen 6).

***Imagen 6. Diseño propuesto Cercas Vivas***




- **Establecimiento Barreras Vivas** Se realizará en 32,55 (Ha) con 7 mantenimientos

| **Has a Intervenir** | **32,55** | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |
| Número de 27 plántulas por Hectárea (Ha) (80 cm de altura mínimo) | Individuo | 240 |
| Porcentaje de reposición 10% | Individuo | 24 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 80 |
| Hidrorretenedor/Ha | Kg | 3 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | Kg | 60 |
| Insecticida/Ha (Clorpirifos etil) | Kg-Lt | 0,5 |
| Mano de Obra | Jornal | 12 |
| Transporte | Global | |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | 1 |

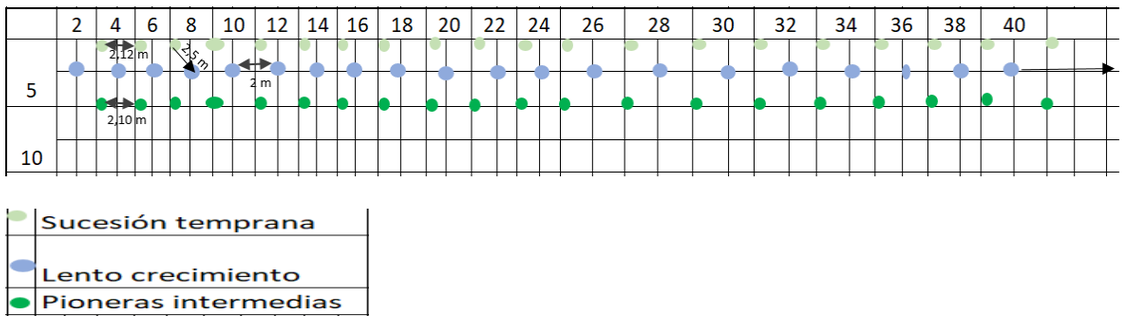
**Densidad de siembra:** 260 individuos forestales por (Ha), más el 10% de resiembra, con especies nativas como pioneras intermedias, lento crecimiento y de sucesión temprana, en aquellos lugares donde se requiera del sistema de barreras vivas.

La fertilización se realizará con DAP (Phospato Diamonico), aplicando 80 Kg por Ha establecida, se aplicará así mismo 3 Kg de Hidrorretenedor por Ha, y como correctivos se aplicará Cal Dolomita 60 Kg por Ha. En los casos que se requiera se aplicará Insecticida (Clorpirifos etil) 0,5

Lts por Ha, para el control de hormiga arriera.

**Trazado:** Se realizará de manera lineal con tres franjas, con un espacio entre plántulas de aproximadamente 2,10 m. y entre surcos de 2,5 m. para ello se tendrá en cuenta que una Ha Lineal equivale a 166 ML (Imagen 7).

***Imagen 7. Diseño Propuesto Barreras Vivas***




Para el establecimiento de los sistemas propuestos en el módulo 2, además de ello se requiere de mano de obra no calificada para el desarrollo de las siguientes actividades:

**Plateo:** Se realiza un plato de 1 metro de diámetro aproximadamente, retirando el cespedón de pasto y nivelando el suelo con el fin de evitar encharcamiento y pudrición de raíces de las plántulas sembradas.

**Ahoyado:** En el punto de siembra se abre un hoyo con dimensiones de 30 x 30 x 40 cm, o el tamaño que se considere necesario; luego se repica el suelo, lo que permite que la planta tenga mayor área de crecimiento radicular durante los primeros meses, mejorando así el aprovechamiento de nutrientes y absorción del agua.

**Plantación:** Se establecen individuos forestales constituida por distintas especies nativas,

Ver anexo 1 tabla con especies vegetales seleccionadas), con buena oferta de frutos para la fauna, o especies que presenten crecimiento rápido y ayuden permitan la protección del suelo, además de especies que sirvan de forraje para el ganado, estos individuos vegetales deberán plantarse a una altura mínima de 80 cm debido a que estarán en sitios donde hay presencia de producción pecuaria, por lo tanto, los individuos plantados a esta altura resistirán mejor la presión de los semovientes, aumentando la probabilidad de sobrevivencia y con ello cumplir el requisito establecido de una mortalidad máxima permitida del 10%.

**Fertilización:** se realizará la aplicación de 80 gramos del producto DAP (Phospato Diamonico), 3 gramos de Hidrogel y 60 gramos de Cal Dolomita, echando el hidrogel en el fondo del hoyo, previa a la actividad de la plantación. El DAP se esparcirá en corona o media luna y enterrado a

una distancia de 20 cm del tallo, la cal se esparcirá alrededor del árbol a una distancia de 40 cm (estas actividades se realizan una vez sembrado el individuo).

**Plante:** Consiste en disponer cada individuo vegetal en el hoyo previamente acondicionado. Se retira con cuidado la bolsa o contenedor, evitando desarmar el terrón de tierra o lastimar las raíces. Se dispone el árbol en la mitad del hoyo, en posición vertical buscando así el nivel de la superficie del terreno el cuello de la raíz de la plántula.

**Re plante:** El re plante se realiza con las mismas especies utilizadas en el establecimiento (aquellas que hayan demostrado mayor adaptabilidad al área), se reponen aquellos individuos con algún problema fito sanitario, en mal estado o muertos, que en ningún caso debe superar el 10% del material establecido.

**Recolección de residuos:** En campo se recolectan todos los residuos inorgánicos, tales como: bolsas, cajas, plásticos y envases y demás elementos usados en el protocolo de bioseguridad.

**Transporte interno de insumos:** El transporte interno de insumos se realizará mediante jornales de trabajo, en canastillas o elementos de fácil transporte y evitando daños en el material vegetal a establecer.

**Control fitosanitario:** Una vez terminado el establecimiento se realiza recorrido por el área intervenida detectando las plántulas que presenten algún problema fitosanitario, estas plantas serán reemplazadas por otras que se encuentren sanas y en óptimo desarrollo, dicha información debe incluirse en una matriz que permita el seguimiento a este proceso, además de la trazabilidad de las afectaciones presentadas en el material establecido.

**Transporte:** En todos los casos se requerirá de transporte mayor (vehículo) del material vegetal e insumos requeridos para el establecimiento de los sistemas forestales, además de ello en algunos casos será necesario contar con transporte menor (caballo) para el traslado del material vegetal e insumos necesarios a los sitios de siembra

**Asistencia Técnica:** Para las labores de siembra y/o plante de las especies forestales en los diferentes sistemas propuestos (Silvo –pastoril, Cerca Viva y Barrera Viva) se requiere de profesional; Biólogo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Administradores Agropecuarios, que realice seguimiento técnico a los procesos de establecimiento forestal, garantizando la correcta ejecución de actividades de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos.

- **Mantenimientos a los sistemas Silvo-Pastoril, Cercas Viva y Barreras Vivas**

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **253,98 Ha** | | |
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha | Número | 6 |
| **357,75 Ha** | | |
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha | Número | 7 |
| **32,55 Ha** | | |
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha | Número | 7 |

Los mantenimientos al sistema Silvo Pastoril (253,98 Ha) inician 5 meses después del establecimiento y se efectúan con una periodicidad de cada cuatro (4) meses a cada hectárea establecida, para alcanzar un total de 6 mantenimientos por Ha durante el termino de ejecución del contrato. Los mantenimientos al sistema Cercas Vivas (357,75 Ha) y el sistema Barreras Vivas (32,55 Ha) inician 4 meses después del establecimiento y se efectúan con una periodicidad de cada cuatro (4) meses a cada hectárea establecida, para alcanzar un total de 7 mantenimientos por Ha durante el termino de ejecución del contrato.

Para el desarrollo de los mantenimientos a los sistemas forestales se requiere de lo siguiente:

**Plateo:** Limpia alrededor del árbol la cual se hace con azadón, dejándolo limpio y libre de competencia, de un metro (1 m) de diámetro contado como centro el árbol a limpiar.

**Fertilización:** Se aplican 50 gr por árbol, de acuerdo a la necesidad fisiológica de la planta. La aplicación se hace en media corona o media luna, enterrando todo el abono para evitar pérdidas por arrastre o evaporación por el sol.

**Control fitosanitario:** En cada mantenimiento se deberá realizar recorrido por el área intervenida detectando las plántulas que presenten algún problema fitosanitario, estas plantas serán reemplazadas por otras que se encuentren sanas y en óptimo desarrollo, dicha información debe incluirse en una matriz que permita el seguimiento a este proceso, además de la trazabilidad de las afectaciones presentadas en el material establecido.

**Re plante:** Se realiza el reemplazo del material vegetal que se encuentre en mal estado o muerto, que en ningún caso o condición debe superar el 10 % del material establecido.

**Transporte:** En todos los casos se requerirá de transporte mayor (vehículo) del material vegetal e insumos requeridos para el establecimiento de los sistemas forestales, además de ello en algunos casos será necesario contar con transporte menor (caballo) para el traslado del material vegetal e insumos necesarios a los sitios de siembra

**Asistencia Técnica: Asistencia Técnica:** Para las labores de mantenimiento de los diferentes sistemas propuestos (Silvo –pastoril, Cerca Viva y Barrera Viva) se requiere de profesional; Biólogo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Administradores Agropecuarios, que realice seguimiento técnico a los procesos de mantenimiento, garantizando

la correcta ejecución de actividades de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos.

**El contratista deberá elaborar durante la ejecución del contrato de prestación de servicios los siguientes documentos para la divulgación de resultados del Módulo 2, los cuales apuntan al cumplimiento de los indicadores del proyecto:**

- Documento de avances de la consolidación de procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes. El documento deberá contener todas las memorias necesarias del proceso y será acorde a los formatos que exija la supervisión, con una fecha de entrega un mes posterior a la firma del acta de inicio.

- Documento final consolidación de procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes: que incluya como mínimo beneficios generados para las comunidades y para el ambiente, además de las lecciones aprendidas; lo anterior en un contexto de cambio climático y gestión del riesgo. El documento deberá contener todas las memorias necesarias del proceso y será acorde a los formatos que exija la supervisión, el cual debe ser entregado una vez finalizado el proceso de reconversión ambientalmente sostenible y resiliente (establecimiento y sus respectivos mantenimientos).

**Parámetros generales**

- Para el cumplimiento las actividades anteriormente citadas, el contratista deberá suministrar además: los insumos, el material vegetal en calidad y cantidad, las herramientas, el transporte mayor y menor, la asistencia técnica, logística y demás elementos que demande la ejecución del contrato para el desarrollo de las actividades provistas en el marco del presente proceso de selección.

Las plantas a adquirir o aquellas que se adquieran del vivero transitorio deberán contar con alturas mayores a ochenta (80) cm al momento de la plantación (siembra), debido a que estarán en sitios donde hay presencia de producción pecuaria, por lo tanto, los individuos plantados a esta altura resistirán mejor la presión de los semovientes, aumentando la probabilidad de sobrevivencia y con ello cumplir el requisito establecido de una mortalidad máxima permitida del 10%.

### 1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70150000 | Silvicultura |
| Clase | 70151800 | Servicios de conservación forestal |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70150000 | Silvicultura |
| Clase | 70151900 | Recursos Forestales |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70150000 | Silvicultura |
| Clase | 70151500 | Gestión de cultivos forestales |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70160000 | Fauna y flora silvestre |
| Clase | 70161600 | Flora |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70160000 | Fauna y flora silvestre |
| Clase | 70161700 | Ecosistemas |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70160000 | Fauna y flora silvestre |
| Clase | 70161600 | Flora |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 77000000 | Servicios Medioambientales |
| Familia | 77110000 | Protección Medioambiental |
| Clase | 77111600 | Rehabilitación Ambiental |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 10000000 | Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros. |
| Familia | 10160000 | Productos de floricultura y silvicultura. |
| Clase | 10161500 | Árboles y arbustos. |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 10000000 | Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros. |
| Familia | 10170000 | Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas. |
| Clase | 10171500 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |

## 1.7. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA

El Departamento del Quindío, por ser una entidad territorial se encuentra comprendido dentro de las denominadas entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

Tanto el proceso de selección de licitación pública, como el futuro contrato que se suscriba como resultado del mismo, se regirán en lo pertinente por lo consagrado en la Constitución Política, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación del Departamento y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente, los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

## 1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 1 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

## 1.9. ENTIDAD CONTRATANTE

Departamento del Quindío.

## 1.10. PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto oficial módulo 1 y 2: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.** (**$$11.689.338.849,00)**, incluidos impuestos

El valor total del presente proceso contractual, está distribuido por cada uno de los módulos a contratar, de la siguiente manera:

**Cuadro 2. Distribución presupuestal**

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | NOMBRE PRESUPUESTAL | C.D.P | MÓDULO | ÁREA A INTEVENIR (Ha) | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 06 – 3 – 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 – 70 | IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO | **2745** (CDP Departamento) **11621** (CDP S.G.R) | MODULO 1 | 1.073 | $ 10.163.286.050,00 |
| | | | MODULO 2 | 644,28 | $ 1.526.052.799,00 |
| | **Total Presupuesto** | | | | **$11.689.338.849,00** |

**Nota:** El estudio de mercado que soporta el presente proceso ($11.689.338.849), arrojó que el presupuesto oficial ($9.285.884.153) es insuficiente; Razón por la cual la administración departamental con este soporte (Estudio de Mercado), solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero, un ajuste en el presupuesto a través de oficio del 17 de diciembre de 2020. En razón al Decreto 1821 de 2020 dicha solicitud se debió tramitar ante la Secretaría de Planeación Departamental quien en el marco de sus competencias de conformidad con la normatividad vigente es quien se encargó de resolver la solicitud la cual fue aprobada por medio del Decreto 278 del 24 de mayo de 2021 " Por medio del cual se aprueban ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del sistema general de regalías, en el marco de la ley 2056 de 2020 y del decreto 1821 del 2020" y del Decreto no. 00306 del 04 de junio de 2021 " por medio del cual se adicionan recursos de los proyectos con código BPIN 2018000040015 y 2017000040014 al presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de regalías del departamento del Quindío, para la vigencia del bienio 2021-2022"

## 1.11. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor estimado para cada uno de los módulos se soporta en el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso de selección y surge como resultado del análisis de mercado elaborado por la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente, (hace parte integral del presente proceso contractual).

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará por módulos, el presupuesto oficial para cada módulo se estimará así:

Para el Módulo 1 asciende a la suma de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 10.163.286.050)** incluido impuestos. Correspondiente al rubro 06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 - 70 denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2745 del 12 de julio de

2021 y el certificado de disponibilidad del Sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR No 11621 del 12 de julio de 2021.

Para el Módulo 2 el valor asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.526.052.799)** incluido impuestos. Correspondiente al rubro 06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 - 70 denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2745 del 12 de julio de 2021 y el certificado de disponibilidad del Sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR No 11621 del 12 de julio de 2021.

### 1.11.1. PRESUPUESTO REFERENCIA DEL PROCESO:

### 1.11.1.1 PRESUPUESTO DETALLADO MODULO 1

**Tabla 12. Presupuesto Establecimiento Sistema Tradicional**

| ESTABLECIMIENTO SISTEMA TRADICIONAL (42 Has) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Has a Intervenir** | | | | | **42** |
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Ha** | **Valor Total** |
| Número de plantulas por Hectárea (Ha) (40 cm de altura) | Individuo | 1278 | $1.417 | $1.810.926,00 | $76.058.892,00 |
| Porcentaje de reposición 10% | Individuo | 128 | $1.417 | $181.376,00 | $7.617.792,00 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 102 | $1.828 | $186.456,00 | $7.831.152,00 |
| Hidrorretenedor/Ha | kg | 4 | $41.652 | $ 166.608,00 | $6.997.536,00 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | kg | 77 | $220 | $16.940,00 | $711.480,00 |
| Insecticida/Ha | Kg-Lt | 0,5 | $15.840 | $7.920,00 | $332.640,00 |
| Mano de Obra | Jornal | 44 | $56.200 | $2.472.800,00 | $103.857.600,00 |
| Transporte | viaje | GL | | $486.103,00 | $20.416.326,00 |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $ 200.339,00 | $8.414.238,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL CONSOLIDADO ESTABLECIMIENTO** | | **$5.529.468,00** | **$232.237.656,00** |

**Tabla 13. Presupuesto Establecimiento Sistema Al Azar o Núcleos**

| **ESTABLECIMIENTO SISTEMA AL AZAR O NÚCLEOS (517 Has)** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Has a Intervenir** | | | | | **517** |
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Ha** | **Valor Total** |
| Número de plantulas arbóreas por Hectárea (Ha), (40 cm de altura) | individuo | 600 | $1.417 | $850.200 | $439.553.400,00 |
| Porcentaje de reposición 10% | individuo | 60 | $1.417 | $85.020 | $43.955.340,00 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 48 | $1.828 | $87.744 | $45.363.648,00 |
| Hidrorretenedor/Ha | Kg | 2 | $41.652 | $83.304 | $43.068.168,00 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | kg | 36 | $220 | $7.920 | $4.094.640,00 |
| Insecticida/Ha | Kg-Lt | 0,5 | $15.840 | $7.920 | $4.094.640,00 |
| Mano de Obra | Jornal | 29 | $56.200 | $1.629.800 | $842.606.600,00 |
| Transporte | viaje | GL | | $207.364 | $107.207.188,00 |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $200.339 | $103.575.263,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO ESTABLECIMIENTO** | | | | **$3.159.611** | **$1.633.518.887,00** |

**Tabla 14. Presupuesto Aislamiento en Cerco Muerto**

| **AISLAMIENTO CERCO MUERTO 85,34 Km** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Kms a Intervenir** | | | | | **85,34** |
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Km** | **Valor Total** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Alambre de púa calibre 12,5 (Rollo X350 m) | Rollo | 11 | $183.774,00 | $2.021.514,00 | $172.516.005,00 |
| Postes/Km (8cm de diámetro 2m de largo) (Madera Plastica Ignífuga) | Poste | 333 | $34.300,00 | $11.421.900,00 | $974.744.946,00 |
| Postes, Pie de Amigo/Km (8m de diámetro 2m de largo) (Madera Plastica Ignífuga) | Pie de Amigo | 33 | $34.300,00 | $1.131.900,00 | $96.596.346,00 |
| Grapas/Km (1/4x 1Kg) | Kg | 9 | $9.578,00 | $86.202,00 | $ 7.356.479,00 |
| Mano de Obra | Jornal | 33 | $56.200,00 | $1.854.600,00 | $158.271.564,00 |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $200.339,00 | $17.096.930,00 |
| Transporte | viaje | GL | | $1.688.511,00 | $144.097.529,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO ESTABLECIMIENTO** | | | | **$18.404.966,00** | **$1.570.679.799,00** |

**Tabla 15. Presupuesto Reintroducción material vegetal nativo para el Aislamiento en cerco muerto**

| **Reintroducción de material vegetal nativo en el Aislamiento (514 Has)** | | | | | **514** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Por Ha** | **Valor Total** |
| Material vegetal a introducir en el cerco muerto (Por Ha) | Individuo | 367 | $1.417 | $520.039 | $267.300.046,00 |
| Fertilizante para el material vegetal/Ha (DAP) | Kg | 29 | $1.828 | $53.012 | $27.248.168,00 |
| Mano de Obra | Jornal | 14 | $56.200 | $786.800 | $404.415.200,00 |
| Transporte | viaje | GL | | $549.978 | $282.688.692,00 |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $200.339 | $102.974.246,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO ESTABLECIMIENTO** | | | | **$ 2.110.168** | **$ 1.084.626.352,00** |

**Nota:** Se recomienda una intensidad de dos (2) visitas técnicas por Ha para cada sistema forestal del módulo 1, a realizarse en la etapa de establecimiento del material vegetal. Así mismo, se estima un valor global para el transporte, de tal manera que con este recurso se garantice el transporte a los sitios de siembra por cada Ha establecida.

**Tabla 16. Viveros Transitorios**

| ESTABLECIMIENTO VIVERO TRANSITORIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Viveros Transitorios comunitarios** | | | | | **3** |
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor por Vivero** | **Valor Total** |
| Un (1) Umbráculo | Mt2 | 150 | $63.333,00 | $9.499.950,00 | $28.499.850,00 |
| Camas de Germinación (1,20 m de ancho X 6 m de largo) | Número | 8 | $600.000,00 | $4.800.000,00 | $14.400.000,00 |
| Bodega (Techo de 6m X 6m, Piso 5m X 5m, Cuarto 3m X 4m) | Mt2 | 36 | $348.333,00 | $12.539.988,00 | $37.619.964,00 |
| Tanque de Agua (1000L) | Lt | 1 | $630.000,00 | $630.000,00 | $1.890.000,00 |
| Eras de Propagación (1,20 m X 5 m) | Número | 40 | $366.667,00 | $14.666.680,00 | $44.000.040,00 |
| Mano de Obra instalación del vivero comunitario | Jornal | 60 | $56.200,00 | $3.372.000,00 | $10.116.000,00 |
| Transporte | viaje | GL | | $2.066.188,50 | $6.198.565,50 |
| Asistencia Técnica (Tecnólogo) | mes | 3 | $ 3.054.763,00 | $9.164.289,00 | $27.492.867,00 |
| Brigadas de recolección de semillas | mes | 3 | $ 2.688.036,00 | $8.064.108,00 | $24.192.324,00 |
| Talleres y acompañamiento comunitario | Taller | 5 | $ 1.416.667,00 | $7.083.335,00 | $21.250.005,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **COSTOS DIRECTOS** | | **$71.886.538,50** | **$215.659.616** |

**Tabla 17. Mantenimientos Sistema Tradicional**

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Ha | Valor Mantenimientos | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha. 42 Ha. | número | 6 | $1.836.887,667 | $11.021.326,00 | $462.895.692,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO MANTENIMIENTO** | | | | **$11.021.326,00** | **$462.895.692,00** |

**Tabla 18. Mantenimientos Sistema Al Azar o Núcleos**

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Ha | Valor Mantenimientos | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha. 517 Ha. | número | 6 | $1.047.067,333299 | $6.282.404,00 | $3.248.002.868,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO MANTENIMIENTO** | | | | **$6.282.404,00** | **$3.248.002.868,00** |

**Tabla 19. Mantenimientos a la reintroducción de material vegetal nativo del Aislamiento en cerco muerto**

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Ha | Valor Mantenimientos | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha. 514 Ha. | número | 5 | $667.574 | $3.337.870 | $1.715.665.180,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO MANTENIMIENTO** | | | | **$3.337.870** | **$1.715.665.180,00** |

## 1.11.1.2: PRESUPUESTO DETALLADO MODULO 2

**Tabla 20. Establecimiento Sistema Silvo - Pastoril**

| ESTABLECIMIENTO SISTEMA SILVOPASTORIL- SPP (253,98 Has) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Has a Intervenir** | | | | | **253,98** |
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Ha** | **Valor Total** |
| Número de plantulas por Hectárea (Ha) (80 cm de altura) | Individuo | 100 | $1.417 | $141.700,00 | $35.988.966,00 |
| Porcentaje de reposición 10% | Individuo | 10 | $1.417 | $14.170,00 | $3.598.897,00 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 8 | $1.828 | $14.624,00 | $3.714.204,00 |
| Hidrorretenedor/Ha | Kg | 0,3 | $41.652 | $12.496,00 | $3.173.734,00 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | Kg | 6 | $220 | $1.320,00 | $335.254,00 |
| Insecticida/Ha | Kg-Lt | 0,5 | $15.840 | $7.920,00 | $2.011.522,00 |
| Mano de Obra | Jornal | 11 | $ 56.200 | $618.200,00 | $157.010.436,00 |
| Transporte | viaje | GL | | $58.750,99 | $14.921.577,00 |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $100.169,00 | $25.440.923,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO ESTABLECIMIENTO** | | | | **$969.349,99** | **$246.195.513,00** |

**Tabla 21. Establecimiento Sistema Cercas Vivas**

| ESTABLECIMIENTO SISTEMA CERCAS VIVAS - CV (357,75 Has) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Has a Intervenir** | | | | | **357,75** |
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Ha** | **Valor Total** |
| Número de plantulas por Hectárea (Ha) (80 cm de altura) | Individuo | 80 | $1.417 | $113.360,00 | $40.554.540,00 |
| Porcentaje de reposición 10% | Individuo | 8 | $1.417 | $11.336,00 | $4.055.454,00 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 6,4 | $1.828 | $11.699,00 | $4.185.317,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Hidrorretenedor/Ha | Kg | 0,2 | $41.652 | $8.330,00 | $2.980.058,00 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | Kg | 4,8 | $220 | $1.056,00 | $377.784,00 |
| Insecticida/Ha | Kg-Lt | 0,5 | $15.840 | $7.920,00 | $2.833.380,00 |
| Mano de Obra | Jornal | 10 | $56.200 | $562.000,00 | $201.055.500,00 |
| Transporte | viaje | GL | | $64.261,00 | $22.989.372,00 |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $100.169,00 | $35.835.460,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO ESTABLECIMIENTO** | | | | **$880.131,00** | **$314.866.865,00** |

**Tabla 22. Establecimiento Barreras Vivas**

| **ESTABLECIMIENTO SISTEMA BARRERAS VIVAS - BV (32,55 Has)** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Has a Intervenir** | | | | | **32,55** |
| **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Ha** | **Valor Total** |
| Número de plantulas por Hectárea (Ha) (80 cm de altura) | Individuo | 240 | $1.417 | $340.080 | $11.069.604,00 |
| Porcentaje de reposición 10% | Individuo | 24 | $1.417 | $34.008 | $1.106.960,00 |
| Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 80 | $1.828 | $146.240 | $4.760.112,00 |
| Hidrorretenedor/Ha | Kg | 3 | $41.652 | $124.956 | $4.067.318,00 |
| Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | Kg | 60 | $220 | $13.200 | $429.660,00 |
| Insecticida/Ha | Kg-Lt | 0,5 | $15.840 | $7.920 | $257.796,00 |
| Mano de Obra | Jornal | 12 | $56.200 | $674.400 | $21.951.720,00 |
| Transporte | viaje | GL | | $147.069 | $ .787.096,00 |
| Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $100.169 | $3.260.501,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO ESTABLECIMIENTO** | | | | **$1.588.042** | **$51.690.767,00** |

**Nota:** Se recomienda una intensidad de una (1) visita técnica por Ha para cada sistema forestal del módulo 2, a realizarse en la etapa de establecimiento del material vegetal. Así mismo, se estima un valor global para el transporte, de tal manera que con este recurso se garantice el transporte a los sitios de siembra por cada Ha establecida.

**Tabla 23. Mantenimiento Sistema Silvo – Pastoril**

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Ha | Valor Mantenimientos | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha. 253,98 Ha. | número | 6 | $199.772,333125 | $1.198.634,00 | $304.429.063,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO MANTENIMIENTOS** | | | | **$1.198.634,00** | **$304.429.063,00** |

**Tabla 24. Mantenimiento Sistema Cercas Vivas**

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Ha | Valor Mantenimientos | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha. 357,75 Ha. | número | 7 | $ 199.815,0001 | $1.398.705 | $500.386.714,00 |
| **TOTAL CONSOLIDADO MANTENIMIENTOS** | | | | **$1.398.705** | **$500.386.714,00** |

**Tabla 25. Mantenimiento Sistema Barreras Vivas**

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Ha | Valor Mantenimientos | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimientos cada 4 meses por Ha. 32,55 Ha. | número | 7 | $ 476.119,71471 | $3.332.838 | $108.483.877,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL CONSOLIDADO MANTENIMIENTOS** | | **$3.332.838** | **$108.483.877,00** |

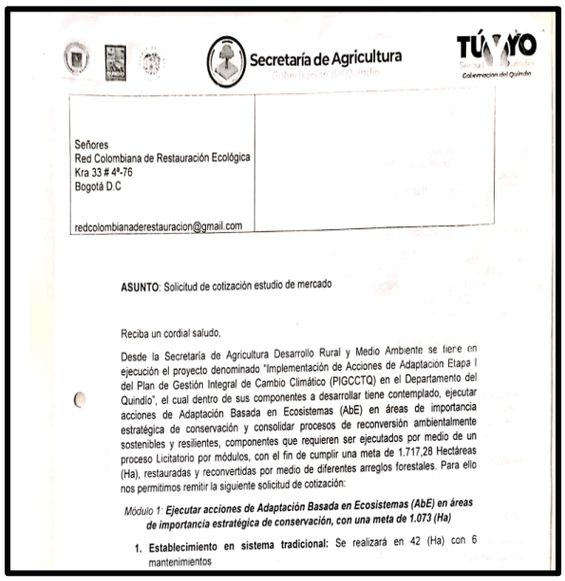
**Nota:** Los Valores ofertados deberán tener vigencia durante la ejecución del contrato, sin reajuste de precios.

**Tabla 26. Resumen Presupuesto**

| No. Tabla | Descripción | Valor Total |
|---|---|---|
| Tabla 15 | Establecimiento Sistema Tradicional (42 Ha.) | $232.237.656,00 |
| Tabla 16 | Establecimiento Sistema al Azar o Núcleos (517 Ha.) | $1.633.518.887,00 |
| Tabla 17 | Aislamiento Cerco Muerto (85,34 Kms) | $1.570.679.799,00 |
| Tabla 18 | Reintroducción material vegetal nativo para el Aislamiento en cerco muerto (514 Ha.) | $1.084.626.352,00 |
| Tabla 19 | Viveros Transitorios | $215.659.616 |
| Tabla 20 | Mantenimientos Sistema Tradicional (42 Ha.) | $462.895.692.00 |
| Tabla 21 | Mantenimientos Sistema Al Azar o Núcleos (517 Ha.) | $3.248.002.868,00 |
| Tabla 22 | Mantenimientos a la reintroducción de material vegetal nativo del Aislamiento en cerco muerto (514 Ha.) | $1.715.665.180,00 |
| Tabla 23 | Establecimiento Sistema Silvo – Pastoril (253,98 Ha.) | $246.195.513,00 |
| Tabla 24 | Establecimiento Sistema Cercas Vivas (357,75 Ha.) | $314.866.865,00 |
| Tabla 25 | Establecimiento Barreras Vivas (32,55 Ha.) | $51.690.767,00 |
| Tabla 26 | Mantenimiento Sistema Silvo – Pastoril (253,98 Ha.) | $304.429.063,00 |
| Tabla 27 | Mantenimiento Sistema Cercas Vivas (357,75 Ha.) | $500.386.714,00 |
| Tabla 28 | Mantenimiento Sistema Barreras Vivas (32,55 Ha.) | $108.483.877,00 |
| | **TOTAL** | **$11.689.338.849,00** |

## 1.12. ANÁLISIS DE COTIZACIONES - PRECIO DE MERCADO OBJETO CONTRACTUAL

La Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento del Quindío, solicitó cotizaciones del objeto contractual a siete (7), Diferentes oferentes del país. (Ver anexo 1 de los estudios del sector, **que hace parte integral de éste proceso de selección**).



Secretaría de Agricultura

Señores
Red Colombiana de Restauración Ecológica
Kra 33 # 4ª-76
Bogotá D.C

redcolombianaderestauracion@gmail.com

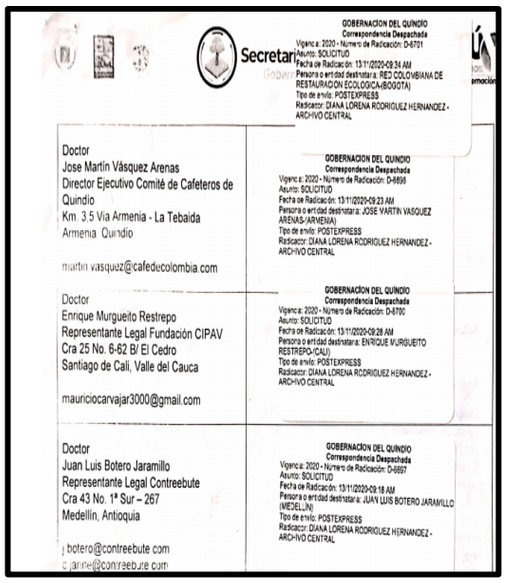
**ASUNTO**: Solicitud de cotización estudio de mercado

Reciba un cordial saludo,

Desde la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente se tiene en ejecución el proyecto denominado "Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCCTQ) en el Departamento del Quindío", el cual dentro de sus componentes a desarrollar tiene contemplado, ejecutar acciones de Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) en áreas de importancia estratégica de conservación y consolidar procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes, componentes que requieren ser ejecutados por medio de un proceso Licitatorio por módulos, con el fin de cumplir una meta de 1.717,28 Hectáreas (Ha), restauradas y reconvertidas por medio de diferentes arreglos forestales. Para ello nos permitimos remitir la siguiente solicitud de cotización:

*Módulo 1:* ***Ejecutar acciones de Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) en áreas de importancia estratégica de conservación, con una meta de 1.073 (Ha)***

1. **Establecimiento en sistema tradicional:** Se realizará en 42 (Ha) con 6 mantenimientos



GOBERNACION DEL QUINDIO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2020 - Número de Radicación: D-8701
Asunto: SOLICITUD
Fecha de Radicación: 13/11/2020-09:34 AM
Persona o entidad destinataria: RED COLOMBIANA DE RESTAURACION ECOLOGICA-(BOGOTA)
Tipo de envío: POSTEXPRESS
Radicador: DIANA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ - ARCHIVO CENTRAL

Doctor
Jose Martín Vásquez Arenas
Director Ejecutivo Comité de Cafeteros de Quindío
Km 3.5 Vía Armenia - La Tebaida
Armenia Quindío

martin.vasquez@cafedecolombia.com

GOBERNACION DEL QUINDIO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2020 - Número de Radicación: D-8698
Asunto: SOLICITUD
Fecha de Radicación: 13/11/2020-09:23 AM
Persona o entidad destinataria: JOSE MARTIN VASQUEZ ARENAS-(ARMENIA)
Tipo de envío: POSTEXPRESS
Radicador: DIANA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ - ARCHIVO CENTRAL

Doctor
Enrique Murgueito Restrepo
Representante Legal Fundación CIPAV
Cra 25 No. 6-62 B/ El Cedro
Santiago de Cali, Valle del Cauca

mauriciocarvajar3000@gmail.com

GOBERNACION DEL QUINDIO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2020 - Número de Radicación: D-8700
Asunto: SOLICITUD
Fecha de Radicación: 13/11/2020-09:28 AM
Persona o entidad destinataria: ENRIQUE MURGUEITO RESTREPO-(CALI)
Tipo de envío: POSTEXPRESS
Radicador: DIANA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ - ARCHIVO CENTRAL

Doctor
Juan Luis Botero Jaramillo
Representante Legal Contreebute
Cra 43 No. 1ª Sur – 267
Medellín, Antioquia

j.botero@contreebute.com
c.jaime@contreebute.com

GOBERNACION DEL QUINDIO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2020 - Número de Radicación: D-8697
Asunto: SOLICITUD
Fecha de Radicación: 13/11/2020-09:18 AM
Persona o entidad destinataria: JUAN LUIS BOTERO JARAMILLO (MEDELLIN)
Tipo de envío: POSTEXPRESS
Radicador: DIANA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ - ARCHIVO CENTRAL

Obteniendo respuesta en las fechas señaladas de las siguientes firmas, las cuales se anexan al presente estudio de mercado:

| EMPRESA | FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN |
|---|---|
| Comité de Cafeteros del Quindío. | Noviembre 20 de 2020 |
| CUENCA | Noviembre 19 de 2020 |
| Fundación PANGEA | Noviembre 23 de 2020 |
| FEDEGAN | 09 de diciembre de 2020 |
| ECODES, (Red Colombiana de Restauración Ecológica) | 03 de Diciembre de 2020 |
| Fundación Jóvenes del Mañana | 11 de Diciembre de 2020 |

De las 6 empresas que se obtuvo respuesta, se utilizan 3 de ellas para la realización del análisis del mercado, por las razones que se indican a continuación:

- La cotización enviada por FEDEGAN, no se presentó en los formatos indicados por la SADRA, lo que impidió la comparabilidad de la información.
- la cotización presentada por la empresa ECODES Ingeniería presenta un valor de $53.714.635.746, generándose, una dispersión del 359%, respecto al precio promedio que arrojo el estudio de mercado.
- Para el cálculo del precio promedio, se tuvo en cuenta tres cotizaciones, las cuales incluyen los datos extremos y medio de la muestra, como valores representativos del mercado, por tal motivo no se incluyó la cotización recibida de la fundación Jóvenes del Mañana, porque su valor está inmerso en el rango seleccionado.
- Por último, la empresa ConTREEbute, manifestó telefónicamente que no presentaría cotización.

## TABLA 27 PRECIOS DEL MERCADO MODULO 1 Y 2

| APU | Actividad | Unidad Medida | Cant | FUNDACIÓN CUENCA | | | COMITÉ DE CAFETEROS | | | FUNDACIÓN PANGÉA | | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Valor Ha | Valor Total |
| 1 | Establecimiento Sistema Tradicional (Ver Tabla 12) | Ha | 42 | | 6.346.667 | 266.559.993 | | 4.748.380 | 199.431.960 | | 5.493.358 | 230.721.036 | 5.529.468 | 232.237.656 |
| | Establecimiento Sistema al Azar o por núcleos (ver Tabla 13) | Ha | 517 | | 3.721.127 | 1.923.822.659 | | 2.555.660 | 1.321.276.220 | | 3.202.046 | 1.655.457.782 | 3.159.611 | 1.633.518.887 |
| 2 | Aislamiento en cerco muerto con introducción de material vegetal (Ver Tabla 14) | Km | 85,34 | | 17.712.688 | 1.511.600.794 | | 14.181.000 | 1.210.206.540 | | 23.321.210 | 1.990.232.061 | 18.404.966 | 1.570.679.798 |
| | Reintroducción material vegetal del aislamiento (Ver Tabla 15) | Ha | 514 | | 3.406.125 | 1.750.748.250 | | 1.153.970 | 593.140.580 | | 1.770.408 | 909.989.712 | 2.110.168 | 1.084.626.352 |
| 3 | Establecimiento Vivero Transitorio (Ver Tabla 16) | N° | 3 | 60.767.513 | | 182.302.539 | 63.122.906 | | 189.368.718 | 91.769.197 | | 275.307.591 | 71.886.539 | 215.659.616 |
| 4 | Mantenimientos Sistema Tradicional (42 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 17) | N° | 6 | 2.060.663 | 12.363.978 | 519.287.076 | 1.600.000 | 9.600.000 | 403.200.000 | 1.850.000 | 11.100.000 | 466.200.000 | 11.021.326 | 462.895.692 |
| | Mantenimientos Al azar o por núcleos (517 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 18) | N° | 6 | 1.522.782 | 9.136.692 | 4.723.669.764 | 750.000 | 4.500.000 | 2.326.500.000 | 868.420 | 5.210.520 | 2.693.838.840 | 6.282.404 | 3.248.002.868 |
| | Mantenimiento árboles del aislamiento (514 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 19) | N° | 5 | 1.117.722 | 5.588.610 | 2.872.545.540 | 400.000 | 2.000.000 | 1.028.000.000 | 485.000 | 2.425.000 | 1.246.450.000 | 3.337.870 | 1.715.665.180 |
| 6 | Establecimiento Sistema Silvopastoril (Ver Tabla 20) | Ha | 253,98 | | 1.292.035 | 328.151.049 | | 902.800 | 229.293.144 | | 713.214 | 181.142.092 | 969.350 | 246.195.513 |
| | Establecimiento Cercas Vivas (Ver Tabla 21) | Ha | 357,75 | | 1.167.503 | 417.674.198 | | 870.670 | 311.482.193 | | 602.221 | 215.444.563 | 880.131 | 314.866.865 |
| | Establecimiento Barreras Vivas (Ver Tabla 22) | Ha | 32,55 | | 1.827.575 | 59.487.566 | | 1.426.450 | 46.430.948 | | 1.510.102 | 49.153.820 | 1.588.042 | 51.690.767 |
| 7 | Mantenimientos Sistema Silvopastoril (253,98 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 23) | N° | 6 | 304.557 | 1.827.342 | 464.108.321 | 150.000 | 900.000 | 228.582.000 | 144.760 | 868.560 | 220.596.869 | 1.198.634 | 304.429.063 |
| | Mantenimientos Cercas Vivas (357,75 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 24) | N° | 7 | 243.645 | 1.705.515 | 610.147.991 | 240.000 | 1.680.000 | 601.020.000 | 115.800 | 810.600 | 289.992.150 | 1.398.705 | 500.386.714 |
| | Mantenimiento Barreras Vivas(32,55 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 25) | N° | 7 | 730.935 | 5.116.545 | 166.543.540 | 350.000 | 2.450.000 | 79.747.500 | 347.424 | 2.431.968 | 79.160.558 | 3.332.838 | 108.483.877 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **15.796.648.699** | | | **8.767.679.803** | | | **10.503.687.002** | | **11.689.338.849** |

**Notas Aclaratorias:**
Los valores cotizados incluyen IVA
Valor Unitario*: Corresponde al costo de realización de un (01) mantenimiento y/o instalación de un (01) vivero transitorio
Valor Ha**: Para el caso de los mantenimientos este valor obedece al valor de una hectárea multiplicado por la totalidad de mantenimientos requeridos de acuerdo a lo expresado en la columna denominada “cantidad”.

**TABLA 28. PRECIO DE MERCADO MODULOS 1**

| APU | Actividad | Unidad Medida | Cant | FUNDACIÓN CUENCA | | | COMITÉ DE CAFETEROS | | | FUNDACIÓN PANGÉA | | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Valor Ha | Valor Total |
| 1 | Establecimiento Sistema Tradicional (Ver Tabla 12) | Ha | 42 | | 6.346.667 | 266.559.993 | | 4.748.380 | 199.431.960 | | 5.493.358 | 230.721.036 | 5.529.468,00 | 232.237.656,00 |
| | Establecimiento Sistema al Azar o por núcleos (ver Tabla 13) | Ha | 517 | | 3.721.127 | 1.923.822.401 | | 2.555.660 | 1.321.276.220 | | 3.202.046 | 1.655.457.782 | 3.159.611,00 | 1.633.518.887,00 |
| 2 | Aislamiento en cerco muerto con introducción de material vegetal (Ver Tabla 14) | Km | 85,34 | | 17.712.688 | 1.511.600.794 | | 14.181.000 | 1.210.206.540 | | 23.321.210 | 1.990.232.061 | 18.404.966,00 | 1.570.679.798,00 |
| | Reintroducción material vegetal del aislamiento (Ver Tabla 15) | Ha | 514 | | 3.406.125 | 1.750.748.250 | | 1.153.970 | 593.140.580 | | 1.770.408 | 909.989.712 | 2.110.168,00 | 1.084.626.352,00 |
| 3 | Establecimiento Vivero Transitorio (Ver Tabla 16) | N° | 3 | 60.767.513 | | 182.302.538 | 63.122.906 | | 189.368.718 | 91.769.197 | | 275.307.591 | 71.886.539,00 | 215.659.617,00 |
| 4 | Mantenimientos Sistema Tradicional (42 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 17) | N° | 6 | 2.060.663 | 12.363.978 | 519.287.076 | 1.600.000 | 9.600.000 | 403.200.000 | 1.850.000 | 11.100.000 | 466.200.000 | 11.021.326,00 | 462.895.692,00 |
| | Mantenimientos Al azar o por núcleos (517 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 18) | N° | 6 | 1.522.782 | 9.136.692 | 4.723.669.764 | 750.000 | 4.500.000 | 2.326.500.000 | 868.420 | 5.210.520 | 2.693.838.840 | 6.282.404,00 | 3.248.002.868,00 |
| | Mantenimiento árboles del aislamiento (514 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 19) | N° | 5 | 1.117.722 | 5.588.610 | 2.872.545.540 | 400.000 | 2.000.000 | 1.028.000.000 | 485.000 | 2.425.000 | 1.246.450.000 | 3.337.870,00 | 1.715.665.180,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **13.750.536.356** | | | **7.271.124.018** | | | **9.468.197.022** | | **10.163.286.050** |

**Notas Aclaratorias:**
Los valores cotizados incluyen IVA
Valor Unitario*: Corresponde al costo de realización de un (01) mantenimiento y/o instalación de un (01) vivero transitorio
Valor Ha**: Para el caso de los mantenimientos este valor obedece al valor de una hectárea multiplicado por la totalidad de mantenimientos requeridos de acuerdo a lo expresado en la columna denominada “cantidad”.

**TABLA 29. PRECIO DE MERCADO MODULOS 2**

| APU | Actividad | Unidad Medida | Cant | FUNDACIÓN CUENCA | | | COMITÉ DE CAFETEROS | | | FUNDACIÓN PANGÉA | | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Valor Ha | Valor Total |
| 6 | Establecimiento Sistema Silvopastoril (Ver Tabla 20) | Ha | 253,98 | | 1.292.035 | 328.151.049 | | 902.800 | 229.293.144 | | 713.214 | 181.142.092 | 969.350 | 246.195.513 |
| | Establecimiento Cercas Vivas (Ver Tabla 21) | Ha | 357,75 | | 1.167.503 | 417.674.198 | | 870.670 | 311.482.193 | | 602.221 | 215.444.563 | 880.131 | 314.866.865 |
| | Establecimiento Barreras Vivas (Ver Tabla 22) | Ha | 32,55 | | 1.827.575 | 59.487.566 | | 1.426.450 | 46.430.948 | | 1.510.102 | 49.153.820 | 1.588.042 | 51.690.767 |
| 7 | Mantenimientos Sistema Silvopastoril (253,98 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 23) | N° | 6 | 304.557 | 1.827.342 | 464.108.321 | 150.000 | 900.000 | 228.582.000 | 144.760 | 868.560 | 220.596.869 | 1.198.634 | 304.429.063 |
| | Mantenimientos Cercas Vivas (357,75 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 24) | N° | 7 | 243.645 | 1.705.515 | 610.147.991 | 240.000 | 1.680.000 | 601.020.000 | 115.800 | 810.600 | 289.992.150 | 1.398.705 | 500.386.714 |
| | Mantenimiento Barreras Vivas(32,55 Ha a ser intervenidas) (Ver Tabla 25) | N° | 7 | 730.935 | 5.116.545 | 166.543.540 | 350.000 | 2.450.000 | 79.747.500 | 347.424 | 2.431.968 | 79.160.558 | 3.332.838 | 108.483.877 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **2.046.112.665** | | | **1.496.555.785** | | | **1.035.490.052** | | **1.526.052.799** |

**Notas Aclaratorias:**
Los valores cotizados incluyen IVA
Valor Unitario*: Corresponde al costo de realización de un (01) mantenimiento.
Valor Ha**: Para el caso de los mantenimientos este valor obedece al valor de una hectárea multiplicado por la totalidad de mantenimientos requeridos de acuerdo a lo expresado en la columna denominada “cantidad”.

Como se evidencia en el cuadro anterior, el precio promedio que arroja el estudio de mercado para los módulos 1 y 2 asciende a la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVA PESOS M/CTE ($11.689.338.849,00).**

Es importante aclarar, que el estudio de mercado se realizó con cotizaciones allegadas al Departamento durante los últimos dos meses de la vigencia 2020 y éste no sufrirá un proceso de actualización de precios para la vigencia 2021, toda vez, que este estudio, arrojó que el presupuesto oficial del proyecto es insuficiente; Razón por la cual la administración departamental con este soporte, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero, un ajuste en el presupuesto a través de oficio del 17 de diciembre de 2020, (el cual se encuentra como anexo 2 en el estudio del sector, que hace parte integral de éste proceso de selección).

Durante el primer semestre del 2021 se realizó consulta directa con las empresas que presentaron las cotizaciones del estudio de mercado a lo cual estos manifestaron de manera escrita que estas se encuentran vigentes para el presente año ( el cual se encuentra como anexo 2 en el estudio del sector, que hace parte integral de éste proceso de selección).

**NOTA 1:** Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia. Así mismo deberá tener en cuenta no sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

**NOTA 3:** Las ofertas deberán ofrecer integralmente la totalidad de los ítems por cada módulo descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento del Quindío, no admitirá presentación de propuestas parciales ni alternativas.

**1.13 FORMA DE PAGO**

**1.13.1 FORMA DE PAGO MODULO 1**

**Módulo 1:** El Departamento del Quindío cancelará al o los contratistas(s) el valor total de cada uno de los contratos a celebrar, de la siguiente manera, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

a. **Pagos parciales** correspondientes al 90% del valor total del contrato se pagarán de acuerdo con las actividades desarrolladas cada mes vencido, debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato, suscritas en el informe de seguimiento. (Formato MECI).

b. El **pago final** correspondiente al diez por ciento (10 %) estará sujeto a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades del objeto contratado, previa revisión y aprobación de la interventoría**.**

- Una vez finalice el término de ejecución contractual.
- Se hayan ejecutado el 100% de los recursos de los desembolsos anteriores.
- Se hayan cumplido las metas de restauración y/o reconversión contratadas (Establecimiento y mantenimientos requeridos para cada sistema).
- Se hayan entregado los documentos exigidos para el cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Se haya suscrito el acta de recibo final y recibo a satisfacción del contrato de prestación de servicios con previa aprobación de la interventoría.

Las Actas de informe de seguimiento deberán ser suscritas por el Contratista y refrendadas por la Interventoría, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades de las actividades ejecutadas (Has ejecutadas, viveros instalados, mantenimientos realizados).
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la Interventoría avalando el pago del respectivo periodo.
- Registro fotográfico, mapas (en formato pdf y Shape), listados de asistencia e informes mensuales en los formatos requeridos por la supervisión del contrato, y demás soportes requeridos para evidenciar la ejecución de las actividades.
- Acta de mayores y menores cantidades de las actividades ejecutadas (En caso de suscribirse).

En consideración a que la incorporación de los recursos provenientes del proyecto la realiza el Departamento **SIN SITUACIÓN DE FONDOS**, el Sistema General de Regalías efectuará los pagos que afecten estos recursos, directamente a los contratistas que ejecutarán el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago pactada previa aprobación de la interventoría y Visto Bueno del Departamento.

**1.13.2 FORMA DE PAGO MODULO 2**

**Módulo 2:** El Departamento del Quindío cancelará al o los contratistas(s) el valor total de cada uno de los contratos a celebrar, de la siguiente manera, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

c. **Pagos parciales** correspondientes al 90% del valor total del contrato se pagarán de acuerdo con las actividades desarrolladas cada mes vencido, debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato, suscritas en el informe de seguimiento. (Formato MECI).

d. El **pago final** correspondiente al diez por ciento (10 %) estará sujeto a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades del objeto contratado, previa revisión y aprobación de la interventoría**.**

- Una vez finalice el término de ejecución contractual.
- Se hayan ejecutado el 100% de los recursos de los desembolsos anteriores.
- Se hayan cumplido las metas de restauración y/o reconversión contratadas (Establecimiento y mantenimientos requeridos para cada sistema).
- Se hayan entregado los documentos exigidos para el cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Se haya suscrito el acta de recibo final y recibo a satisfacción del contrato de prestación de servicios con previa aprobación de la interventoría.

Las Actas de informe de seguimiento deberán ser suscritas por el Contratista y refrendadas por la Interventoría, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades de las actividades ejecutadas (Has ejecutadas, viveros instalados, mantenimientos realizados).
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la Interventoría avalando el pago del respectivo periodo.
- Registro fotográfico, mapas (en formato pdf y Shape), listados de asistencia e informes mensuales en los formatos requeridos por la supervisión del contrato, y demás soportes requeridos para evidenciar la ejecución de las actividades.
- Acta de mayores y menores cantidades de las actividades ejecutadas (En caso de suscribirse).

En consideración a que la incorporación de los recursos provenientes del proyecto la realiza el Departamento **SIN SITUACIÓN DE FONDOS**, el Sistema General de Regalías efectuará los pagos que afecten estos recursos, directamente a los contratistas que ejecutarán el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago pactada previa aprobación de la interventoría y Visto Bueno del Departamento.

**1.14 CONTROL Y VIGILANCIA.**

**INTERVENTORIA:** En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, artículo 92 decreto 0653 de 2019 del Departamento del Quindío, la vigilancia y control de los contratos que se celebren en el sector central de la administración departamental, se hará a través de interventoría externa, en los eventos previstos en el inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en lo que atañe al seguimiento técnico cuando se requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad lo justifique. Por lo anterior, la Interventoría será integral y externa y contratada para tal fin.

**1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN APLICA A TODOS**

El plazo de ejecución de los contratos a suscribir para cada uno de los módulos, será a partir de la suscripción del acta de inicio, por **VEINTICUATRO (24) MESES**.

## 1.16 LUGAR DE EJECUCIÓN MODULO 1 Y 2:

De acuerdo con el acta No. 002 del 18 de agosto de 2020 donde se aclara que el objetivo del proyecto corresponde a la intervención de 1.717,28 Ha localizadas dentro de las veredas priorizadas por el proyecto en los 12 municipios del departamento del Quindío, sin embargo, en este documento se hablará en términos de "predios" ya que ésta es la unidad de medida común dentro de las diferentes herramientas de validación utilizadas para la realización del análisis técnico - jurídico de las hectáreas a intervenir.

El lugar de ejecución de cada uno de los contratos a celebrar será en las veredas priorizadas de los Doce (12) municipios del Departamento del Quindío, distribuidos de la siguiente manera:

### Módulo 1. PREDIOS PRIVADOS:

### Municipio Armenia

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-30000000031050000000000 | 280 – 30957 | Luis Alfonso Escobar | Vegas del Bal | El Caimo | Armenia |
| 000-300001067000 | 280-93561 | Jaime H Botero O - Maria del Pilar Villa Velez | La María | El Caimo | Armenia |

### Municipio Buenavista

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 00-0000010126000 | 282-857 | Fundación Las Delicias/David Quiroga Gutierrez | El guayabo | Sardineros | Buenavista |
| 00-0000010136000 | 282-855 | Fundación Las Delicias/David Quiroga Gutierrez | La Coqueta | Sardineros | Buenavista |
| 000-00000000201000000000000 | 282-1834 | Maria Alba Lucy Ariza | Marulanda | La Granja | Buenavista |

### Municipio Calarcá

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00100132000 | 282-11432 | Andrés Arturo Franco Ordoñez /Manuel de Jesús Ordoñes Hernandez | Rancho Miravalle | La Virginia | Calarcá |
| 0001-00000130045000000000 | 282 – 837 | Camilo Arturo Echavarría/Aracely Rodriguez | La Estrella | Quebrada Negra | Calarcá |
| 00-0100190014000 | 282-13782 | Campo Elias Bermudez | Galicia | El Túnel | Calarcá |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00110035000 | 282 – 4733 | Carlos Omar Pinzón/ Nubia Hermencia Gonzalez | La Orquidea | La Paloma | Calarcá |
| 0001-00100003000 | 282-6661 | Cesar Augusto Pelaez Ospina/ Damaris Rios | El Diamante | Las Auras/Pinares | Calarcá |
| 0001-00170010000 | 282 – 23155 | Oscar Leonardo Marín Barbosa (propietario) / Cesar Augusto Sanchez | Bellavista | Planadas | Calarcá |
| 0001-00050106000 | 282 – 17008 | Dora Ligia Peña García | Las Brumas | El Castillo | Calarcá |
| 000-10000000020084000000000 | 282 – 39214 | Hector Alfonso Reyes Vélez | La Cabaña | La Bella | Calarcá |
| 000-10000000020182000000000 | 282 -3172 | Hernando Gordillo Gonzáles | El Bosque | Bohemia | Calarcá |
| 000-20000000020009000000000 | 282 – 41053 | Julián Saffon Velasquez | Buenos Aires | La Cabaña | Calarcá |
| 000-20000000030032000000000 | 282 – 2729 | Liliana Ceballos Ruíz | El Diamante | Calle Larga | Calarcá |
| 000-10000000050084000000000 | 282-1284 | Propietario Guillermo Restrepo Echeverry / inscribió Luz Helena Restrepo | Santo Tomas | Pradera Alta | Calarcá |
| 000-10000000050116000000000 | 282-1285 | Propietario Guillermo Restrepo Echeverry / inscribió Luz Helena Restrepo | Santo Tomas | Pradera Alta | Calarcá |
| 000-100190006000 | 282 – 21287 | Luz Marina Castellanos | Honduras | El Túnel | Calarcá |
| 0001-00050145000 | 282-37611 | Luz Marina Gamba | El Recreo | Pradera Baja | Calarcá |
| 000-10000000100098000000000 | 282 – 28761 | Luz Stella Milller Hurtado | Buenavista | Peñas Blancas | Calarcá |
| 000-20000000030067000000000 | 282-6871 | María Elena Botero Mejía | La Morena | Calle Larga | Calarcá |
| 0001-00050070000 | 282 – 13688 | María Teresa López | Morabia | Pradera Alta | Calarcá |
| 0001-00080007000 | 282-7448 | Miguel Abdul Sanabria Garcia | El Vergel | Puerto Rico | Calarcá |
| 000-100110033000 | 282 – 5867 | Nubia Hermencia González | La Aurora | La Paloma | Calarcá |
| 0001-00050064000 | 282 -13775 | Rogelio Pineda García | El Porvenir | Pradera Baja | Calarcá |
| 000-10000000050128000000000 | 282-23337 | Fabio Botero Botero | Junin | La Pradera | Calarcá |
| 000-100020223000 | 282-37654 | María Fernanda Echeverry Henao | La Querencia | Bohemia | Calarcá |
| 000-01000000110069000000000 | 282-5360 | Alfonso Gómez | Napoles | La Paloma | Calarcá |
| 000-20000000070022000000000 | 282-5940 | David Enoch Barrios A/Johanna Cecilia Emma Streubel Bergenthal | Birmania | La Española | Calarcá |
| 000-10000000090032000000000 | 282-10848 | Olma Inés - Terestita del Carmen - Catalina y Alba Lucia Beltran Ospina | El Guamal | Santo Domingo | Calarcá |
| 000-10000000110027000000000 | 282-38528 | Alcibiades Prieto y María Rubiela Plazas Montes | Encanto Dorado | La Paloma | Calarcá |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-10000000600380000000000 | 282-830 | Carlos Eduardo Beltrán Soto/Agropecuaria Arcangel Miguel S.A.S | Sierra Morena | Calarcá | Calarcá |
| 000-10000001002290000000000 | 288-26889 | Leonardo padilla Sanabria | El Porvenir | La Virginia | Calarcá |
| 000-10000001002300000000000 | 282-26888 | Leonardo padilla Sanabria | la Floresta | El Vergel | Calarcá |
| 000-10000000500340000000000 | 282-9955 | Gildardo Garzon Sanchez | Buenavista | Pradera Baja | Calarcá |

## Municipio Circasia

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00000002033400000000 | 280-172216 | Ludwing Frederick Haderer Villamizar | Lote Hato y Yerbabuena | Barcelona Alta | Circasia |
| 000-10000000201930000000 | 280 - 172216 | Ludwing Frederick Haderer | La Mesa | Barcelona baja | Circasia |

## Municipio Córdoba

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00040017000 | 282 – 28196 | Elsy Garzon Pinzon | El Rincon | Media Cara | Córdoba |
| 0001-00000050057000000000 | 282 – 25696 | Luz Dary Osorio | El Billar | La Soledad | Córdoba |
| 0001-00050074000 | 282-8324 | Mauricio Ruíz Hambra | La Rivera | Sardineros | Córdoba |
| 000-10000000800060000000000 | 282-14162 | Jorge Alberto Salazar | Altamira | Carniceros | Córdoba |
| 000-10000000700170000000000 | 282-7760 | Miriam Sabogal de Salazar | La Siberia 2 | La Siberia Baja | Córdoba |

## Municipio Filandia

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-000010125000 | 284 – 86 | Erick Acero Ramirez | Marantá | La Palmera | Filandia |
| 000-000010126000 | 284-301 | Erick Acero Ramirez | Marantá | La Palmera | Filandia |
| 000000030255000 | 284 – 1108 | Jaime Sanchez Damelines | La Italia | El Paraíso | Filandia |
| 000-000020799000 | 284 – 678 | María Aurora Torres Bravo | Rincon Santo | El Paraíso | Filandia |
| 000-000030063000 | 284 – 146 | Nestor Alirio Torres Bravo | La Duquesa | El Paraíso | Filandia |
| 000-000010058000 | 284 – 2454 | Victor Hugo Cerón | Querubines | La India | Filandia |
| 000-00000000205790000000000 | 284-6644 | Jhon Jairo Alpino Aguilera y Piedad Eucaris de Los Milagros | La Aurora | El Vergel | Filandia |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-00000000308640000000000 | 284-3321 | José Leonardo Zapata Ramirez | Ermita | Bambuco Alto | Filandia |
| 000-00000001080280000115 4 | 284-3195 | Gustavo Donado Romero | Arcangel | Cruces | Filandia |
| 000-00000000203710000000000 | 284-588 | Julia Judith Torres Bravo- Dora Uvalditrudiz Torres Bravo -Ana Daniela - Juan Salvador y Lina Paola Torres Gonzalez | Villa Emilia | Paraiso | Filandia |
| 000-000030101000 | 284-308 | Rosa Emma Torres Bravo - Alberto Dario Torres Bravo - Leonardo Ilian Torres Bravo | Guayaquíl | El Paraiso | Filandia |
| 000-00000000200290000000000 | 284-7219 | Joshua Dautoff | La Gruta Lote 1 | El Vergel | Filandia |
| 000-000011138802 | 284-3180 | Jorge Enrique Restrepo Gómez | Lote 19 condominio Lusitania | Cruces | Filandia |
| 000-000011166802 | 284-3207 | Jaime Ramirez Ospina | Lusitania 2 etapa lote 19 | cruces | Filandia |
| 000-000011139802 | 284-3181 | Miryan Chica Gomez | Lusitania 2 etapa lote 20 | cruces | Filandia |
| 000-000011137802 | 284-3179 | Miryan Chica Gomez | Lusitania 2 etapa lote 20 | cruces | Filandia |
| 000-00000000102340000000000 | 284-148 | Juan David Arbelaez Silva | El Recreo | La Palmera | Filandia |
| 000-00000001080180000102 4 | 284-5348 | Julian Alfredo Ramirez Lopez | Lote 2 | Callelarga | Filandia |
| 000-00000001080280000113 6 | 284-3178 | Teresita Urrea Botero | Veralles | Cruces | Filandia |

## Municipio Génova

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00090004000 | 282-10014 | Alberto Ángel Hoyos | Las Mirlas | Río Rojo Alto | Génova |
| 0001-00090009000 | 282-2000 | Alberto Ángel Hoyos | La Arboleda | Río Rojo Bajo | Génova |
| 0001-00020071000 | 282 -21265 | Carlos L Palchucan | Indigena La Venada | La Venada | Génova |
| 0001-00090001000 | 282 – 5396 | Delfin López Castaño | Servia | Rio Rojo Alto | Génova |
| 0001-00020038000 | 282 – 14979 | Jose Hover Marín Muñoz | Genova Pararrayo | Venada Alta | Génova |
| 000-1000000150002000000000 | 282-3843 | Hector Fernando Cubillos Mesa | La Nubia | Cumaral | Génova |
| 000-1000000150013000000000 | 282-8020 | Hector Fernando Cubillos Mesa | Buenavista | Cumaral | Génova |
| 000-1000000150038000000000 | 282-12215 | Hector Fernando Cubillos Mesa | La Miranda | Cumaral | Génova |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-10000001100200000000000 | 282-1673 | Nelson Humberto Pineda Zapata | Los Sauces | La coqueta | Génova |
| 000-10000001301150000000000 | 282-25481 | Cesar Augusto Ceballos Zuluaga | Pinares | Rio Gris | Génova |
| 000-100130023000 | 282-5432 | Jose Euripides Suarez Ortiz | La Cabaña | Rio Gris | Génova |

## Municipio Montenegro

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00000010050100000000 | 280-194209 | Ana Catalina Velilla | Granja La Canela | San Pablo | Montenegro |
| 0001-00100500000 | 280-194208 | Luis Santiago Correa | Finca La Canela II | San Pablo | Montenegro |

## Municipio Pijao

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0002-00080007000 | 282-1775 | Alberto Ángel Hoyos | La Cabaña | La Maizena Alta | Pijao |
| 0002-00090015000 | 282-13520 | Clímaco Tobón & Cia | Las Camelias/Lote La Palmera | Las Camelias/Media Cara | Pijao |
| 0002-0009-0001-000 | 282-13519 | Clímaco Tobón & Cia | La Palmera | La Playa | Pijao |
| 0002-00030027000 | 282 – 4703 | Jesús María Pedraza | La Granada | La Playa | Pijao |
| 63548-000200030036000 | 282-18770 | Maria Esneda Salcedo Echeverry | Quebrada Honda | La Playa | Pijao |
| 0002-00090006000 | 282 – 27266 | Luz Elena Soto Benites | El Placer | Puente Tabla | Pijao |
| 0002-00090010000 | 282-6280 | Mario Fernando Trujillo Villa (Hijo, Adminstrador)/ Propietaria María Teresa Villa de Trujillo | El Brillante | La Palmera | Pijao |
| 000-200030031000 | 282 – 37806 | Naopoleón Gonzalez (propietario) | Lote Pedregales | La Playa | Pijao |

## Municipio Quimbaya

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-10000000503900000000 | 280-29181 | Camilo Echeverry C | La Esmeralda | Trocaderos | Quimbaya |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-20000000300050000000000 | 280-183166 | Diego Hernán Londoño Mendoza | El Zapote | Palermo | Quimbaya |
| 000-10000000400120000000 | 280- 54846 Matricula inicial que da paso a esta nueva 280 -212158 | Gloria Eugenia Castaño Londoño y Sergio Alberto Castaño Londoño | La Alsacia | Pueblo Rico | Quimbaya |
| 000-10000000200840000000000 | 282 – 39214 | Hector Alfonso Reyes Vélez | La Cabaña | La Bella | Calarcá |
| 000-10000000503240000000000 | 280 – 93745 | Hector Mario Gomez Chica | La Esmeralda | Trocaderos | Quimbaya |
| 000-20000000203340000000000 | 280 – 162910 | Jhon Fernando Gallego | Galicia | La Montaña | Quimbaya |
| 000-20000000200530000000000 | 280 – 180833 | Jhon Fernando Gallego | Pekin | La Montaña | Quimbaya |
| 000-100050127000 | 280 – 68369 | Jhon Freddy Restrepo Gonzales | Los Alpes | Trocaderos | Quimbaya |
| 000-10000000501130000000000 | 280 – 3846 | Lucila Beatriz Torres Bravo | La Esmeralda | Trocaderos | Quimbaya |
| 000-2000000020013000000000 | 280 – 89603 | Luz Marina Sanchez | La Perla | La Granja | Quimbaya |
| 000-10000000502350000000000 | 280-20554 | Luz Marina Sanchez | Agua Linda | La Carmelita | Quimbaya |
| 000-100010049000 | 280-19167 | Oliverio Castellanos C | El Piñal | Mesa Baja | Quimbaya |
| 000-100050300000 | 280-73667 | Oliverio Castellanos C | El Bosque | Carmelita | Quimbaya |
| 000-100050347000 | 280-126968 | Gabriel Arturo Torres Bravo - Luclia Beatriz Torrres Bravo - Martha Oliva Torres Bravo - Patricia Eugenia Torres Bravo | El Brillante | Trocaderos | Quimbaya |
| 000-100040061000 | 280-69126 | Amparo Serna Beltran/Fernando Serna Beltran/Leonela Serna Beltrál | El Obsequio | Pueblo rico | Quimbaya |

## Municipio Salento

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-000110018000 | 280-68676 | Blanca Lilia Ospina Henao | La Esperanza | Palo Grande | Salento |
| 000-00000000901480000000000 | 280 – 128121 | Oscar Augusto Ruíz | Bellavista | Navarco | Salento |
| 000-000030016000 | 280-958 | José Julián Noreña López | Pino Hermoso | Río Arriba/Cocora | Salento |
| 000-00000000300150000000000 | 280-92905 | Andres David Drews | Los Árboles | Rio Arriba | Salento |

## Municipio La Tebaida

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO O USUARIOS | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-100010089000 | 280-64377 | Martha Cecilia Giron Diaz | Venecia | Padilla | La Tebaida |
| 000-100010364000 | 280-135858 | Alfredo Acosta Botero | La Ponderosa | Padilla | La Tebaida |

## PREDIOS PÚBLICOS PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS:

| MUNICIPIO PROPIETARIO | FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | PREDIO | MUNICIPIO DE LOCALIZACIÓN | VEREDA |
|---|---|---|---|---|---|
| Quimbaya | 000-00000000309880000000000 | 284-6210 | Quimbaya | Filandia | Buenavista |
| Quimbaya | 000-00000000303000000000000 | 284-6213 | Cajones | Filandia | Bambuco Alto |
| Quimbaya | 010-004320001000 | 280-133880 | Humedal Los Cerezos | Quimbaya | Zona Urbana |
| Filandia | 0000-00010873000 | 280-5000 | La Baviera | Filandia | Cruces |
| Filandia | 00000001-1072000 | 284 – 6236 | Los Micos | Filandia | La Julia |
| Filandia | 00000001-1168000 | 284 -6394 | Las Siete Cuereras | Filandia | Fachadas |
| Filandia | 00000001-0312000 | 284 – 436 | La Ilusión | Filandia | La Julia |
| Filandia | 00000003-0863000 | 284 – 4988 | La Guaira | Filandia | Fachadas |
| Génova | 0001-00130088000 | 282 – 29913 | Las Acacias | Génova | Rio Gris |
| Génova | 0001-00150099000 | 282 – 1631 | La Providencia | Génova | Cumaral |
| Génova | 0001-00150149000 | 282 – 5273 | Las Penitencias | Génova | Cumaral |
| Génova | 0001-00150147000 | 282 – 23919 | Monserrate | Génova | Cumaral |
| Génova | 0001-00150107000 | 282 – 5262 | La Palmera | Génova | Cumaral |
| Génova | 0001-00130065000 | | El Mirador | Génova | Río Gris |
| Salento | 00000003-0130000 | 280 – 176473 | El Tablazo | Salento | Camino Nacional |
| Salento | 00000003-0133000 | 280 – 176473 | La Ramada | Salento | Camino Nacional |
| Salento | 00000006-0032000 | 280 – 165739 | Sestillal | Salento | Camino Nacional |
| Salento | 0000000-20252000 | 280 – 140133 | La Julia | Salento | Boquía |
| Calarcá | 000-100190001000 | 282-28055 | La Rivera | Calarcá | Planadas |
| Calarcá | 000-100180015000 | 282-28780 | La Popa | Calarcá | Planadas |
| Calarcá | 000-100060087000 | 282-38058 | La Aurora | Calarcá | El Castillo |
| Calarcá | 000-100100261000 | 282-38810 | Vista Hermosa Lote II | Calarcá | La Virginia |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Buenavista | 000-00000000101020000 00000 | 282-16383 | Lote La Esperanza (nuevo inscrito) | Buenavista | Poleal /La Granja |
| Buenavista | 000-00000000101040000 00000 | 282-4917 | Poleal, Poleal (De acuerdo con Certficado expedido por el municipio) | Buenavista | La Tolra |
| Circasia | 000-100050069000 | 280 – 168347 | Libertades 1 | Circasia | Membrillal |
| Circasia | 000-1000500680000 | 280 – 170901 | Libertades 2 | Circasia | Membrillal |
| Montenegro | 0001-00030175000 | 280-41392 | El Placer | Quimbaya | Morelia Alta |
| Armenia | 0000-00030049000 | 280-109047 | La Esperanza | Salento | Camino Nacional |
| Armenia | 0000-00030143000 | 280-190024 | La Cabaña 1 | Salento | Camino Nacional |
| Armenia | 0000-00030111000 | 280-190025 | La Cabaña 2 | Salento | Camino Nacional |
| Armenia | 0000-00060013000 | 280-199669 | Las Pampas 1 | Salento | Camino Nacional |
| La Tebaida | 000-000060018000 | 280 – 1537 | La Reina Lote 2 | Salento | Boqueron (CLT) |
| La Tebaida | 000-000060009000 | 280 – 219429 | La Reina Lote 3 | Salento | Boqueron (CLT) |
| Pijao | 0002-00020005000 | 282 – 16505 | Rincón Santo | Pijao | Guamal – Pizarras |
| Calarcá | 000-100190030000 | 282-39987 | Lote El Tunel | Calarcá | Santo Domingo |

## PREDIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

| FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|
| 000-000090155000 | 280-66643 | El Vergel | Navarco Alto | Salento |
| 000-000020011000 | 280-58828 | La Betulia (La Patasola) | Boquia | Salento |
| 000-100100110000 | 282-2181 | Peñas Blancas | La Virginia | Calarcá |
| 000-100160029000 | 282-37311 | El Rocio | Las Palmas | Calarcá |
| 000-000090012000 | 280-74561 | San Martin | Navarco | Salento |
| 000-200020004000 | 282-29912 | Bellavista | Pizarras | Pijao |
| 000-000030300000 | 284-6213 | Cajones | Buenavista | Filandia |
| 000-100090002000 | 282-3394 | La Rusia | Rio Rojo | Génova |
| 000-100090047000 | 282-3393 | La Balsora (La Rusia) | Rio Rojo | Génova |
| 000-000090147000 | 280-77639 | Las Brisas | Navarco Alto | Salento |
| 000-100190006000 | 282-3386 | Los Alpes | El Tunel | Calarcá |
| 000-200080004000 | 282-6543 | El Dorado | La Palmera | Pijao |
| 000-100190004000 | 282-23159 | Tribuna | El Tunel | Calarcá |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 000-100190034000 | 282-566 | La Cumbre | El Tunel | Calarcá |
| 000-000020119000 | 282-490 | Miravalles | La Granja | Buenavista |
| 000-000020750000 | 284-6325 | Bengala lote 4 | Cruces | Filandia |

## **Módulo 2.** PREDIOS PRIVADOS:

### Municipio Armenia

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000300000747-000 | 280-118032 | Mejía de MejíaIsabel Cristina y Mejía García Clara Inés | San Gabriel | El Caimo | Armenia |
| 000300002212000 (englobado) o 000300002436000 + 000300003230000 | 280-180776 | Fabre Botero Arias | La Pradera | Marmato | Armenia |
| 000-300000164000 | 280-184616 | Carlos Ivan Reyes Suares | Las Colinas | Marmato | Armenia |
| 000-30000000000229000000000 | 280-28795 | Anayanci Agudelo Hernandez | San Fernando | Marmato | Armenia |
| 000-300002295000 | 280-128545 | Henry Gomez Tabares | Samaria | La pradera | Armenia |
| 000-300000161000 | 280-13057 | Martha Elena Echeverri Grajales | La tatiana | Marmato | Armenia |
| 000-300000237000 | 280-1099 | Priscila Ocampo Ocampo | Alsacia | Marmato | Armenia |

### Municipio Buenavista

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 00-0000010135000 | 282-856 | Fundación Las Delicias/David Quiroga Gutierrez | Puerto Rio Verde | Sardineros | Buenavista |
| 000-00000000201000000000 | 282-1834 | Maria Alba Lucy Ariza | Marulanda | La Granja | Buenavista |
| 000-00000000202010000000 | 282-24735 | Diana Milena Ocampo Mendez | Las Brisas | La Granja | Buenavista |

### Municipio Calarcá

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00000013004500000000 | 282 – 837 | Camilo Arturo Echavarría/Aracely Rodriguez | La Estrella | Quebrada Negra | Calarcá |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00110035000 | 282 – 4733 | Carlos Omar Pinzón/ Nubia Hermencia Gonzalez | La Orquidea | La Paloma | Calarcá |
| 0001-00100003000 | 282-6661 | Cesar Augusto Pelaez Ospina/ Damaris Rìos | El Diamante | Las Auras/Pinares | Calarcá |
| 0001-00170010000 | 282 – 23155 | Oscar Leonardo Marín Barbosa (propietario) / Cesar Augusto Sanchez | Bellavista | Planadas | Calarcá |
| 000-100000002008400000000 | 282 – 39214 | Hector Alfonso Reyes Vélez | La Cabaña | La Bella | Calarcá |
| 000-100000002018200000000 | 282 -3172 | Hernando Gordillo Gonzáles | El Bosque | Bohemia | Calarcá |
| 000-100000010002600000000 | 282-12971 | Propietaria Argenis Benites Suares/Inscribió José del Carmen Bonilla Ballesteros | Villa Sorpresa | La Virginia | Calarcá |
| 000-200000002000900000000 | 282 – 41053 | Julián Saffon Velasquez | Buenos Aires | La Cabaña | Calarcá |
| 000-100000012000300000000 | 282 – 39566 | Luis Fernando Ocampo | La Arabia | El Calabazo | Calarcá |
| 000-200000003003200000000 | 282 – 2729 | Liliana Ceballos Ruíz | El Diamante | Calle Larga | Calarcá |
| 000-200000003004300000000 | 282-35532 | Luis Alfonso Escobar | Vegas D | Calle Larga | Calarcá |
| 000-200030103000 | 282 – 36379 | Luis Alfonso Escobar | El Darien | Calle Larga | Calarcá |
| 000-100000005011500000000 | 282-1283 | Propietario Guillermo Restrepo Echeverry / inscribió Luz Helena Restrepo | Santo Tomas | Pradera Alta | Calarcá |
| 000-100000005008400000000 | 282-1284 | Propietario Guillermo Restrepo Echeverry / inscribió Luz Helena Restrepo | Santo Tomas | Pradera Alta | Calarcá |
| 000-100000005006800000000 | 282 – 11490 | Luz Estela Dimián Aguirre | La Esmeralda | Pradera Alta | Calarcá |
| 000-200000003006700000000 | 282-6871 | María Elena Botero Mejía | La Morena | Calle Larga | Calarcá |
| 0001-00080007000 | 282-7448 | Miguel Abdul Sanabria Garcia | El Vergel | Puerto Rico | Calarcá |
| 000-100110033000 | 282 – 5867 | Nubia Hermencia González | La Aurora | La Paloma | Calarcá |
| 000-100000011008300000000 | 282-18864 | Wilson Molano Saaveedra | El Limón | Las Palmas | Calarcá |
| 000-100000005012800000000 | 282-23337 | Fabio Botero Botero | Junin | La Pradera | Calarcá |
| 000-100020223000 | 282-37654 | María Fernanda Echeverry Henao | La Querencia | Bohemia | Calarcá |
| 000-010000001100690000000 | 282-5360 | Alfonso Gómez | Napoles | La Paloma | Calarcá |
| 000-200000007002200000000 | 282-5940 | David Enoch Barrios A/Johanna Cecilia Emma Streubel Bergenthal | Birmania | La Española | Calarcá |
| 000-100000003032700000000 | 282-5527 | Luz Marina Gómez Soto | Bohemia Lote 1 | Bohemia | Calarcá |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-100000009003200000000 | 282-10848 | Olma Inés - Terestita del Carmen - Catalina y Alba Lucia Beltran Ospina | El Guamal | Santo Domingo | Calarcá |
| 000-100000011002700000000 | 282-38528 | Alcibiades Prieto y María Rubiela Plazas Montes | Encanto Dorado | La Paloma | Calarcá |
| 000-100000006003800000000 | 282-830 | Carlos Eduardo Beltrán Soto/Agropecuaria Arcangel Miguel S.A.S | Sierra Morena | Calarcá | Calarcá |
| 000-100000010022900000000 | 288-26889 | Leonardo padilla Sanabria | El Porvenir | La Virginia | Calarcá |
| 000-100000010023000000000 | 282-26888 | Leonardo padilla Sanabria | la Floresta | El Vergel | Calarcá |
| 000-200000008006100000000 | 282-25590 | Diana Maria Melo Bedolla | Elbaroja | Travesias | Calarcá |
| 000-200000002000300000000 | 282-28968 | Juan David Arbelaez Silva | Maraton | La Cabaña | Calarcá |
| 000-100000005003400000000 | 282-9955 | Gildardo Garzon Sanchez | Buenavista | Pradera Baja | Calarcá |

## Municipio Circasia

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00000002033400000000 | 280-172216 | Ludwing Frederick Haderer Villamizar | Lote Hato y Yerbabuena | Barcelona Alta | Circasia |
| 000-10000002019300000000 | 280 - 172216 | Ludwing Frederick Haderer | La Mesa | Barcelona baja | Circasia |

## Municipio Córdoba

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-100000008000600000000 | 282-14162 | Jorge Alberto Salazar | Altamira | Carniceros | Córdoba |
| 000-100000007001700000000 | 282-7760 | Miriam Sabogal de Salazar | La Siberia 2 | La Siberia Baja | Córdoba |
| 000-100000008003200000000 | 282-11807 | José Roberto Duarte Peñaloza | Altamira | Carniceros | Córdoba |
| 000-100000005002000000000 | 282-18135 | Edilberto Lopez Agudelo | La union | Sardineros | Córdoba |
| 000-100040010000 | 282-5622 | Julio Ernesto Diaz Bernal | Reserva Natural | Rio Verde Alto | Córdoba |

## Municipio Filandia

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-000010125000 | 284 – 86 | Erick Acero Ramirez | Marantá | La Palmera | Filandia |
| 000-000010126000 | 284-301 | Erick Acero Ramirez | Marantá | La Palmera | Filandia |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-00000000010802800001202 | 284 – 6786 | Gloria Elena Juliana Builes Mejía | La Arboleda/Lucitania | Cruces | Filandia |
| 000-00000000020579000000000 | 284-6644 | Jhon Jairo Alpino Aguilera y Piedad Eucaris de Los Milagros | La Aurora | El Vergel | Filandia |
| 000-00000000030864000000000 | 284-3321 | José Leonardo Zapata Ramirez | Ermita | Bambuco Alto | Filandia |
| 000-00000000010802800001154 | 284-3195 | Gustavo Donado Romero | Arcangel | Cruces | Filandia |
| 000-00000000010802800001143 | 284-3185 | Mario Alfonso Perez Granados | Itaca | Cruces | Filandia |
| 000-00000000010802800001133 | 284-3175 | Thomas K Macintyre | 14B | Cruces | Filandia |
| 000-00000000020371000000000 | 284-588 | Julia Judith Torres Bravo- Dora Uvalditrudiz Torres Bravo -Ana Daniela - Juan Salvador y Lina Paola Torres Gonzalez | Villa Emilia | Paraiso | Filandia |
| 000-000030101000 | 284-308 | Rosa Emma Torres Bravo - Alberto Dario Torres Bravo - Leonardo Ilian Torres Bravo | Guayaquíl | El Paraiso | Filandia |
| 000-00000000010802800001117 | 284-3161 | Sociedad Vega Correa y Cia Ltda/Andrea Correa Bonilla | Lote 1 condominio Lusitania, El Carajo | Cruces | Filandia |
| 000-00000000010802800001118 | 284-3162 | Sociedad Vega Correa y Cia Ltda/Andrea Correa Bonilla | Lote 2 condominio Lusitania, El Carajo | Cruces | Filandia |
| 000-000011138802 | 284-3180 | Jorge Enrique Restrepo Gómez | Lote 19 condominio Lusitania | Cruces | Filandia |
| 000-000011139802 | 284-3181 | Miryan Chica Gomez | Lusitania 2 etapa lote 20 | cruces | Filandia |
| 000-000011137802 | 284-3179 | Miryan Chica Gomez | Lusitania 2 etapa lote 20 | cruces | Filandia |
| 000-000011207802 | 284-6687 | Alvaro Gustavo Buitrago Alvarez | Lusitania lote 26B | cruces | Filandia |
| 000-000011129802 | 284-3172 | Gloria Stella Claro Yaruro | Lusitania lote 12 | cruces | Filandia |
| 000-00000000010234000000000 | 284-148 | Juan David Arbelaez Silva | El Recreo | La Palmera | Filandia |
| 000-00000000010802800001136 | 284-3178 | Teresita Urrea Botero | Veralles | Cruces | Filandia |
| 000-00000000010802800001120 | 284-6785 | Guillermo Urrea Aristizabal | Lote 4 1A condominio Lusitania | Cruces | Filandia |
| 000-00000000010802800001224 | 284-6833 | Guillermo Urrea Aristizabal | Lote 2 condominio Lusitania | Cruces | Filandia |
| 000-00000000010802800001225 | 284-6834 | Guillermo Urrea Aristizabal | Lote 3 condominio Lusitania | Cruces | Filandia |

## Municipio Génova

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00090004000 | 282-10014 | Alberto Ángel Hoyos | Las Mirlas | Río Rojo Alto | Génova |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00090009000 | 282-2000 | Alberto Ángel Hoyos | La Arboleda | Río Rojo Bajo | Génova |
| 0001-00090001000 | 282 - 5396 | Delfin López Castaño | Servia | Rio Rojo Alto | Génova |
| 0001-00100037000 | 282 - 9566 | Guillermo Casasbuenas | El Silencio | Topacia Baja | Génova |
| 0001-00020038000 | 282 - 14979 | Jose Hover Marín Muñoz | Genova Pararrayo | Venada Alta | Génova |
| 000-100020087000 | 282-28237 | Diego Gómez Tobón | San Alberto | La Venada | Génova |
| 000-100000150040000000000 | 282-23560 | Hector Fernando Cubillos Mesa | La Secreta | Cumaral | Génova |
| 000-100000150002000000000 | 282-3843 | Hector Fernando Cubillos Mesa | La Nubia | Cumaral | Génova |
| 000-100000150013000000000 | 282-8020 | Hector Fernando Cubillos Mesa | Buenavista | Cumaral | Génova |
| 000-100000070017000000000 | 282-1195 | Hector Fernando Cubillos Mesa | La Cuchilla | Cumaral | Génova |
| 000-100000150038000000000 | 282-12215 | Hector Fernando Cubillos Mesa | La Miranda | Cumaral | Génova |
| 000-100000110020000000000 | 282-1673 | Nelson Humberto Pineda Zapata | Los Sauces | La coqueta | Génova |
| 000-100000130115000000000 | 282-25481 | Cesar Augusto Ceballos Zuluaga | Pinares | Rio Gris | Génova |
| 000-100000130016000000000 | 282-9890 | Jairo Hernandez-Ines Jimenez Peña | Los Naranjos | Rio Gris | Génova |

## Municipio Montenegro

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0001-00000100501000000000 | 280-194209 | Ana Catalina Velilla | Granja La Canela | San Pablo | Montenegro |
| 0001-00100500000 | 280-194208 | Luis Santiago Correa | Finca La Canela II | San Pablo | Montenegro |

## Municipio Pijao

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0002-00080007000 | 282-1775 | Alberto Ángel Hoyos | La Cabaña | La Maizena Alta | Pijao |
| 0002-00090015000 | 282-13520 | Clímaco Tobón & Cia | Las Camelias/Lote La Palmera | Las Camelias/Media Cara | Pijao |
| 0002-0009-0001-000 | 282-13519 | Clímaco Tobón & Cia | La Palmera | La Playa | Pijao |
| 000-200030031000 | 282 - 37806 | Naopoleón Gonzalez (propietario) | Lote Pedregales | La Playa | Pijao |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 0002-0002-0022-000 | 282-34561 | Israel Riaño Capera | San luis | Las Pizarras | Pijao |
| 000-2000000010004000000000 | 282-1444 | Esther Sofia Pineda Rey | La Divisa | Carniceros | Pijao |
| 000-200070002000 | 282-8642 | Pablo Emilio Narvaez Barbosa | El cedral | La Palmera | Pijao |
| 0001-0007-0051-000 | 282-16782 | Nelsón José Mejía Jimenez | El Jazmin | La playa | Pijao |

## Municipio Quimbaya

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-100000005003900000000 | 280-29181 | Camilo Echeverry C | La Esmeralda | Trocaderos | Quimbaya |
| 000-200000030005000000000 | 280-183166 | Diego Hernán Londoño Mendoza | El Zapote | Palermo | Quimbaya |
| 000-10000004001200000000 | 280- 54846 Matricula inicial que da paso a esta nueva 280 -212158 | Gloria Eugenia Castaño Londoño y Sergio Alberto Castaño Londoño | La Alsacia | Pueblo Rico | Quimbaya |
| 000-100000020084000000000 | 282 - 39214 | Hector Alfonso Reyes Vélez | La Cabaña | La Bella | Calarcá |
| 000-100000050324000000000 | 280 - 93745 | Hector Mario Gomez Chica | La Esmeralda | Trocaderos | Quimbaya |
| 000-2000000303060000000 | 280 - 130664 | José Joaquín Londoño C | La Pola | Palermo | Quimbaya |
| 000-100000050235000000000 | 280-20554 | Luz Marina Sanchez | Agua Linda | La Carmelita | Quimbaya |
| 000-100040301000 | 280-131225 | Pablo Villegas Trujillo | Juan Sebastián | Pueblo Rico | Quimbaya |
| 000-100010050000 | 280-44943 | Oliverio Castellanos C | Guayabal | Mesa Baja | Quimbaya |
| 000-100050286000 | 280-73703 | Oliverio Castellanos C | Samarkanda | Carmelita | Quimbaya |
| 000-100050124000 | 280-21621 | Juan Bautista Alzate Perez | El Guadualito | La esmeralda | Quimbaya |
| 000-100030186000 | 280-2535 | Maria Lucero Herrera Franco | La fortuna | Morelia | Quimbaya |
| 000-100030181000 | 280-19265 | Joaquin Emilio Hernandez | La Suiza | Morelia Alta | Quimbaya |
| 000-100020164000 | 280-163083 | Alvaro de Jesus Mendoza Ramirez | El Tesorito | Mesa Baja | Quimbaya |
| 000-100050091000 | 280-4426 | Edgar Metodio Torres Bravo | La Clarita | Trocaderos | Quimbaya |
| 000-100040297000 | 280-191836 | Guillermo Antonio Roa Restrepo | Villairene | Pueblo rico | Quimbaya |
| 000-100040013000 | 280-14459 | Guillermo Antonio Roa Restrepo | La Camelia | Pueblo rico | Quimbaya |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-100040024000 | 280-212159 | Guillermo Antonio Roa Restrepo | La Alsalcia | Pueblo rico | Quimbaya |

## Municipio Salento

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-000020068000 | 280 - 86768 | Juanita Orejuela Echeverry | Santa Rosa | Los Pinos | Salento |
| 000000000005-0049000000000 | 280 - 41695 | Ricardo Maya Ruíz | Dublín | Palestina | Salento |
| 000-000020028000 | 280-101633 | Fabio Botero Botero | Palermo | El Roble | Salento |
| 000-000030016000 | 280-958 | José Julián Noreña López | Pino Hermoso | Río Arriba/Cocora | Salento |
| 000-00000003001500000000 | 280-92905 | Andres David Drews | Los Árboles | Rio Arriba | Salento |

## Municipio La Tebaida

| # FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | NOMBRE DEL USUARIO O USUARIOS | PREDIO | VEREDA | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000-100010259000 | 280-119633 | Luis Fernando Salazar Ortiz | Villa Vale | Padilla | La Tebaida |
| 000-100010249000 | 280-101816 | Rosalba Gutierrez de Arredondo | Finca Balalaika | Bonanza | La Tebaida |
| 000-100010020000 | 280-60780 | Martha Cecilia Giron Diaz | Balsora | Padilla | La Tebaida |
| 000-100010089000 | 280-64377 | Martha Cecilia Giron Diaz | Venecia | Padilla | La Tebaida |

## PREDIOS PÚBLICOS PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS:

| MUNICIPIO PROPIETARIO | FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | PREDIO | MUNICIPIO DE LOCALIZACIÓN | VEREDA |
|---|---|---|---|---|---|
| Circasia | 000-100050069000 | 280 - 168347 | Libertades 1 | Circasia | Membrillal |
| Circasia | 000-1000500680000 | 280 - 170901 | Libertades 2 | Circasia | Membrillal |

**Nota:** Es importante aclarar que se encuentran predios inscritos para realizar intervenciones tanto del módulo 1 como del módulo 2, razón por la cual en las tablas anteriores se evidencian algunos predios repetidos.

## 1.17 SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

**1.18. MINUTA DEL CONTRATO**

La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del contrato de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, los oferentes seleccionados podrán proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO decidirá si lo acepta o no.

**1.19 GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.**

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. Se deben tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales.

**NOTA:** El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos atribuibles a la celebración y ejecución del contrato, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA CUANDO APLIQUE.

**IMPUESTOS**

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5% (ORDENANZA 025 DE 2020)

**1.20 CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:**

Toda consulta o aclaración referente al proceso de selección y su respuesta por parte de la entidad se debe canalizar a través de la plataforma “mensajes” del SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II se atenderán consultas **ÚNICAMENTE** a través del correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co.

**1.21 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

**1.22 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 o (1) 562 9300; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección carrera 8 No 7–26, Bogotá, D. C.

**1.23 COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación

de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL DEPARTAMENTO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL DEPARTAMENTO, durante el desarrollo del proceso de selección o del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta;

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno Disciplinario, ubicada en el edificio de la Gobernación del Quindío.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 6 del pliego de condiciones.

**1.24 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.**

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que EL DEPARTAMENTO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

**1.25 CRONOGRAMA**

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

**1.26 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)**

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

| Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | No | 14 | No |
| | Perú | Sí | No | 14 | No |
| Chile | | Sí | No | 14 | No |
| Corea | | Sí | No | 14 | No |
| Costa Rica | | Sí | No | 14 | No |
| Estados AELC | | Sí | No | 14 | No |
| Estados Unidos | | Sí | No | 14 | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | Sí | 14 | Si |
| | Guatemala | Sí | Sí | 14 | Si |
| Unión Europea | | Sí | No | 14 | No |
| Comunidad Andina | | Sí | Sí | No | Sí |

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, la excepción contemplada (14), solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

**1.27 LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES**

Dada la naturaleza del presente proceso de selección **no se requieren del trámite de licenciamiento ambiental** a la luz de lo previsto en el artículo 2.2.2.3.2.3., del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector ambiental y desarrollo sostenible” que cumplió con el artículo 9 del Decreto 2041 del 2014, así mismo **no requiere permisos ambientales** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015 (Lo anterior soportado en certificación expedida por la CRQ la cual se ANEXA)

**1.27 PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y que satisfagan las condiciones de selección descritas en los documentos que integran el pliego de condiciones.

**1.28 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Al presente proceso de selección de CONTRATISTAS podrán comparecer los oferentes que cumplan con las condiciones de selección descritas como requisitos habilitantes.

**A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:**

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

**NOTA 2:** No se aceptará la presentación de propuestas parciales.

La adjudicación se realizará a la oferta que reciba la mayor calificación en el puntaje total.

**1.29 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

En la fecha señalada en el cronograma del proceso, se realizará la audiencia de asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de establecer la asignación de riesgos definitiva. En la misma audiencia tal como se indica en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.1.2, se adelantará audiencia para precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados, así como también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes mediante adendas y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la selección de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al expediente del proceso y se publicarán en el portal único de contratación para consulta.

La audiencia de asignación de riesgos y contenido y alcance de los pliegos definitivos, se hará por medio electrónico **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM O GOOGLE MEET.**

**CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTERVENCIÓN DE QUIEN LO CONSIDERE NECESARIO, SE PUBLICARÁ UN MENSAJE PUBLICO EN EL SECOP II, CON EL LINK DE ACCESO A LA REFERIDA AUDIENCIA.**

**1.30 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será de la fijada en el cronograma de actividades del proceso de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

Este plazo podrá prorrogarlo el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

**1.31 IDIOMA:**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

**FIN DEL CAPITULO.**

## 2. CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, publicará el pliego de condiciones definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante legal o delegado.

### 2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección y requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, las consultas a través de mensajes en la plataforma SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo fijado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la ley 80 de 1993.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la entidad, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Toda modificación a las condiciones previstas en el pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS,** numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diversos medios de comunicación que utilice para el efecto la Entidad.

**2.3. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD.**

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma general, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común y publicadas en el SECOP II.

**2.4. EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

**2.5. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser preparadas y presentadas en la forma indicada en el capítulo del presente pliego de condiciones.

**2.6. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS**

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del mismo, a través de la plataforma SECOP II. Una vez realizado este, se procederá a la publicación de la lista de oferentes para el conocimiento de todos los interesados.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

La hora se tomará de acuerdo con la indicada por el portal SECOP II.

**2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego.

**2.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS**

**HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS.**

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la entidad.

## 2.9. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta del oferente se indique el carácter de confidencialidad de la misma, se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad y se entregue en sobre separado tal información confidencial.

## 2.10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en las fechas descritas en el cronograma de actividades para lo cual el Departamento del Quindío, designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

## 2.11. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo a través de mensajes en la plataforma SECOP II; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2015, que modificó el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007[3].

[3] Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (... ) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las

**NOTA: EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LA ETAPA DE EVALUACION LE SOLICITARÁ A LOS PARTICIPANTES LOS DOCUMENTOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR A TRAVES DE MENSAJE EN EL SECOP II, TANTO LA SOLICITUD COMO LA RESPUESTA Y EN LOS PLAZOS QUE CONSIDERE LA ENTIDAD PARA TAL FIN.**

## 2.12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todos los análisis y evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

## 2.13. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El Departamento, en la fecha descrita en el cronograma de actividades, celebrará la audiencia pública de que trata el artículo 9º de la Ley 1150 de 2.007, la cual se desarrollará conforme al procedimiento señalado en dicha norma, se dará respuesta a las observaciones que se presenten al informe de evaluación y aplicará las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, cumplido lo cual, procederá a adjudicar el contrato o a declarar desierto el proceso de selección, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP II.

## 2.14. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El Departamento concederá una única oportunidad a cada uno de los proponentes o a su apoderado (SOLO PODRÁ EXPRESARSE UNA PERSONA POR CADA PROPONENTE), con el fin de escuchar sus apreciaciones a las respuestas dadas por el Departamento a las observaciones recibidas al informe de evaluación, así como sobre el informe de subsanabilidad y acta de calificación. En cada intervención, los proponentes contarán con un término máximo de diez (10) minutos, tiempo en el cual, deberán de manera respetuosa expresar sus apreciaciones. NO HABRÁ OPORTUNIDAD PARA CONTRAREPLICAR, en aplicación del principio de economía que rige al estatuto de contratación pública. La entidad moderará las intervenciones, otorgando la palabra según el orden de solicitud por parte de

---

entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (... )

los asistentes. En caso de requerir tiempo para adoptar decisiones, la entidad suspenderá temporalmente la audiencia, hasta definir su posición conforme al ordenamiento legal y el contenido del pliego de condiciones.

**FIN DE CAPÍTULO**

# 3 CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

## 3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

## 3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas presentadas de manera presencial, enviadas por fax o correo electrónico.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando o completando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ningún caso, será responsable de los mismos.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**. ubicado en www.colombiacompra.gov.co y comunicárselo a la entidad a través del correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf.

## 3.3. DILIGENCIAMIENTO

Cada participante podrá formular y presentar una propuesta únicamente, ésta deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso EL DEPARTAMENTO, acogerá la que le sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

La oferta y sus anexos deben estar suscritos por el proponente o su representante.

### 3.3.2 Documentos del Proponente:

**1**. Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.

**2.** Carta de presentación de la propuesta (Formato 1).

**3.** Certificaciones de experiencia requerida (Formato 2).

**4.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

**5.** Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso. (Formatos 3 y 4) suscrito por todos sus integrantes.

**6.** Aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. De conformidad con el Numeral 4.1.8 del presente pliego de condiciones.

**7.** Registro Único de Proponentes. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta.

**8.** Garantía de seriedad de la oferta.

**9.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal y representante legal de la persona jurídica.

**10.** Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el que conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT en caso de adjudicación del contrato y su régimen tributario por disposición legal es el común.

**11.** Compromisos anticorrupción (Formato No. 6).

**12.** Oferta económica. (Formato No. 7)

**NOTA:** Cuando de conformidad con la información al alcance del Departamento estime que

el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**FIN DE CAPITULO.**

# 4 CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

## 4.1. CAPACIDAD JURIDICA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

**4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los pliegos de condiciones y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

**4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección que se adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la prestación del servicio de aseo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntara la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación dela persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídica su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales

fines.

**4.1.3. Registro Mercantil:**

Si es persona natural deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato, esto es, venta, suministro, comercialización o distribución de bienes iguales o similares a los que se pretenden contratar.

**4.1.4. Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.**

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, dará lugar a que la propuesta sea inhábil, sin perjuicio, a lo previsto en las reglas de subsanabilidad.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica), o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y

porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados para las personas jurídicas proponentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

**4.1.5. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**, se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

**4.1.6. Registro Único Tributario (RUT)**

**4.1.7. Certificado de Antecedentes Fiscales, antecedentes disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas de la persona natural, persona jurídica y su representante legal.** (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, ya sea persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal.

**4.1.8. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales ( SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. **<u>Personas Naturales</u>**

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

**b. Personas Jurídicas.**

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 4), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**c. Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá

realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

**4.1.9 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP**

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es requisito habilitante para participar en el presente proceso estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección, cada Proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el certificado del Registro único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a un (1) mes al momento del cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la Lista de proponentes de las cámaras de comercio, la entidad verificará en forma directa que se cumpla con las condiciones aquí establecidas. En todo caso estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los Proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido. Así mismo deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Oferta, suscribir el contrato y para representación judicial y extrajudicial.

El certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

***Inscripción en el RUP***

***Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Departamento no considerará que el oferente está habilitado ni evaluará su oferta.***

***Renovación y firmeza del RUP***

***El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de julio, de lo contrario cesan sus efectos.***

***Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.***

***La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el***

***momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.***

***El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta."***

**4.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Garantía de seriedad que cubra todos los grupos a los que se presente oferta, por el 10% de la sumatoria de los módulos a los que se presente.
2. Garantía de seriedad independiente para cada grupo al que se presente, por el 10% de su valor.

Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:**

  1. Garantía de seriedad que cubra todos los grupos a los que se presente oferta, por el 10% de la sumatoria de los módulos a los que se presente.
  2. Garantía de seriedad independiente para cada grupo al que se presente, por el 10% de su valor.

- **Vigencia:** sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, con NIT 890.001.639-1
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

**NOTA IMPORTANTE: El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago.**

De conformidad con el Parágrafo 3º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue incluido por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

### 4.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

### 4.1.12 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

### 4.1.13 REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

1. Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.

1. Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el Artículo 177 del Código General del Proceso.

**3.** Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

**4.1.14 APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá de conformidad en el artículo 75 del Código General del Proceso, deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (U) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el

Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

**4.1.15 MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, LA ENTIDAD VERIFICARA EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

**4.1. CAPACIDAD FINANCIERA APLICA MODULO 1 Y 2**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es: | Limite |
|---|---|---|
| Índice de liquidez | Menor | Mínimo |
| Índice de endeudamiento | Mayor | Máximo |
| Razón de cobertura de intereses | Menor | Mínimo |

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mismas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidación y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna objetiva y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Dada la naturaleza de este tipo de contratos y por la forma de pago que se establece con el fin de verificar su capacidad financiera y de organización, se hace necesario conocer los siguientes indicadores.

Los indicadores de capacidad financiera establecidos en la presente convocatoria son obtenidos a partir de los estados financieros de las empresas y/o entidades consultadas en el SECOP cuyos contratos celebrados tienen relación en los macro sectores de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, actividades de servicios administrativos y de apoyo y otras actividades de servicio y cuyos objetos tienen relación al objeto a contratar.

En este sentido los indicadores de capacidad financiera establecidos en la presente convocatoria son obtenidos a partir de los estados financieros de 5 contratos cuyas actividades corresponde a:

| CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU CIIU REV. 4 A.C | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| A0210 | Silvicultura y otras actividades forestales |
| A0161 | Actividades de apoyo a la agricultura |
| S9499 | Actividades de otras asociaciones n.c.p. |
| N8130 | Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |

En la siguiente tabla se relacionan 5 empresas pertenecientes a las actividades descritas en la tabla anterior, las cuales fueron tenidas en cuenta para establecer los indicadores financieros requeridos, cabe anotar que los cálculos de cada una de las empresas los realiza la entidad con base en los indicadores requeridos para cada proceso contractual tomado del SECOP.

**TABLA 31. ENTIDADES ESTATALES NACIONALES (análisis)**

| Entidad | No. de proceso | Índice de Liquidez | Índice de Endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo | LIK Dirección Web |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** | Licitacionpublica_14_2019 | 1,50 | 0,60 | 3,00 | 0,06 | 0,05 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205786&g |
| **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO** | LP 011-2020 | 2,00 | 0,50 | 2,00 | 0,10 | 0,10 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-212756&g |
| **CARDIQUE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE** | Licitación Pública 16919 DE 2019 | 2,00 | 0,60 | 2,00 | 0,10 | 0,05 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-204085&g-recaptcha- |
| **CORMACARENA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA** | CONVOCATORIA PUBLICA N° 19 LP 2020 | 4,12 | 0,39 | 8,80 | 0,05 | 0,10 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-212606&g |
| **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE** | LP-001-2020 | 5,00 | 0,25 | 5,00 | 0,10 | 0,10 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-209387&g-recaptcha- |

**NOTA:** El método para establecer los Indicadores Financieros para el presente estudio, se realizó de una muestra de cinco (5) contratos registrados en el SECOP con objetos semejantes al proceso a contratar; además se determinaron dichos indicadores con el método de ***la Mediana***, siguiendo los lineamientos de la "Guía para Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente".[4]

**A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

De acuerdo con el análisis de los índices de liquidez de las empresas de los Macro sectores enunciados anteriormente, en donde se analizó la información de 5 contratos; se obtuvo un **índice de liquidez** deberá ser mayor o igual **(>=) 2,00 Veces**.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual **(>=) 2,00 Veces.**

[4] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

**NOTA:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

En casos de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, el Índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos (De acuerdo a los porcentajes estipuladas en el acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura). El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual **(≥) a 2,00 Veces.**

**B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

De acuerdo con el análisis del Índice de endeudamiento, de las empresas de los Macro sectores enunciados anteriormente, en donde se analizó la información de 5 contratos; se obtuvo una razón de endeudamiento de **60%.**

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

- El Índice de la razón de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual **(≤) a 60%.**

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

- En casos de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura el Índice de la razón de endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, multiplicado por 100.

- El Índice de Endeudamiento del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser menor o igual **(≤) a 60%.**

**C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Y PATRIMONIO**

De acuerdo con el análisis del Índice de cobertura de intereses y patrimonio, de las empresas de los Macro sectores enunciados anteriormente, en donde se analizó la información de 5 contratos citados anteriormente; obteniendo una razón de cobertura de intereses y patrimonio deberá ser mayor o igual (**> =) a 2,00 veces**.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

- La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser (**> =) 2,00 veces**

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

- En casos de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad

Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (**>= )a 2,00 veces.**

**NOTA:** Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras, cuando la utilidad sea negativa, el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

### 4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL APLICA GRUPOS 1 Y 2

Igualmente, el proponente deberá acreditar los siguientes Indicadores de Capacidad Organizacional, para que su oferta sea considerada hábil, de acuerdo a **la Mediana** de los 5 contratos seleccionados de acuerdo a lo relacionado en la **Tabla 31**.

### A. INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

De acuerdo con el análisis del Índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio, de las empresas enunciados anteriormente, en donde se analizó la información de 5 contratos; se procedió a calcular **La Mediana**, obteniendo un Índice de Rentabilidad sobre el patrimonio del **0,10.**

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **(≥) a 0,10.**

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos.

La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual **(≥) a 0,10.**

### B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

De acuerdo con el análisis del Índice de Rentabilidad sobre el Activo, de las empresas de los Macro sectores enunciados anteriormente, en donde se analizó la información de 5 contratos; se procedió a calcular la Mediana, obteniendo un Índice de Rentabilidad sobre los Activos de **0,05%.**

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥) a 0,05**

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos.

La Rentabilidad del Activo del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual **(≥) a 0,05**

**TABLA 32. VALORES DE REFERENCIA**

**Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

| INDICADOR | FORMULA | VALOR DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| Índice de liquidez | Activos corrientes totales / Pasivos corrientes totales | (>=) 2,00 Veces. |
| Índice de endeudamiento | (pasivo total/activo total)x 100 | (≤) a 60%. |
| Cobertura de intereses | (utilidad operacional/gastos de intereses-costos financieros) | (> =) 2,00veces |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio, | (≥) a 0,10 |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional / Activo Total | (≥) a 0,05 |

**LOS PROPONENTES QUE CUMPLAN LOS ANTERIORES REQUISITOS SERÁN HABILITADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, NO OBSTANTE, LA ENTIDAD REQUERIRÁ A AQUELLOS PROPONENTES QUE NO CUMPLAN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

**NOTA GENERAL:** La información validada a través del Registro Único de Proponentes (RUP) para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el Registro RUP actualizado emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días, **SE REQUERIRÁ QUE EL PROPONENTE ANEXE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021, O EN SU DEFECTO CON CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**NOTA IMPORTANTE: EL PROPONENTE DEFINIRÁ CON QUE VIGENCIA DE ESTADOS FINANCIEROS SERÁ EVALUADO PARA EL ACTUAL PROCESO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN.**

## 4.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

### 4.3.1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, esto es “REFORESTACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO

FORESTAL Y/O CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y/O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS Y/O RESTAURACIÓN ECOLÓGICA".

Los proponentes podrán aplicar a uno o a la totalidad de los módulos.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El procedimiento descrito aplicará para los proponentes que apliquen a cada módulo, el Departamento del Quindío verificará con el RUP el cumplimiento de los requisitos habilitantes; esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1., del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad Estatal podrá hacer tal verificación de forma directa.

**4.3.2. CAPACIDAD OPERATIVA (PERSONAL MINIMO REQUERIDO)**

**A. MÓDULO 1.**

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal (ocho (8) integrantes) para la ejecución del objeto contractual, de la siguiente manera:

Se requiere como mínimo una (1) persona profesional Biólogo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo, donde cada uno de los perfiles indicados cuente con alguna de las siguientes maestrías: en Biología de la Conservación, o Biología Vegetal o Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Ciencias Ambientales o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Manejo y Conservación de Bosques y Biodiversidad, para la coordinación técnica y administrativa de las labores a desarrollar bajo el módulo 1. Que cuente con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria y experiencia específica mínima de ocho (8) años, en procesos de restauración ecológica, coberturas boscosas y rehabilitación de suelo, y/o conservación de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y/o conservación y manejo de cuencas hidrográficas, y/o manejo y producción de especies nativas y/o adaptación al cambio climático. Deberá acreditar experiencia certificada en máximo (10) contratos que justifique la experiencia relacionada en las labores anteriormente descritas.

Se requiere como mínimo una (1) persona profesional Biólogo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo donde cada uno de los perfiles indicados cuente con alguna de las siguientes maestrías: Biología de la Conservación, o Biología Vegetal o Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Ciencias Ambientales o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Manejo y Conservación de Bosques y Biodiversidad, para la coordinación técnica y operativa de las labores a desarrollar bajo el módulo 1. Que cuente con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de

expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria y experiencia específica mínima de tres (3) años, en procesos relacionados con la implementación de acciones o estratégias enfocadas a la habitabilidad y conservación ambiental en áreas protegidas, y/o restauración ecológica, coberturas boscosas y/o manejo y producción de especies nativas y/o adaptación al cambio climático. Deberá acreditar experiencia certificada en máximo (5) contratos que justifique la experiencia relacionada en las labores anteriormente descritas.

Se requiere como mínimo tres (3) profesionales para la asistencia técnica profesional en campo con los siguientes perfiles: Biólogo o Ingeniero forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero agrónomo o Administradores Agropecuarios, Que cuente con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria y experiencia específica mínima de tres (3) años, en procesos de restauración ecológica con especies nativas y/o rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas, recursos naturales renovables y/o conservación del recurso hídrico y/o adaptación al cambio climático. Deberá acreditar experiencia certificada en máximo (3) contratos que justifiquen la experiencia de tres (3) años en las labores anteriormente descritas.

Así mismo se requiere:

• Un (1) Tecnólogo Forestal o en áreas Agropecuarias o Ambientales o en Gestión de Recursos Naturales, quien se encargará del montaje de los viveros transitorios comunitarios, con experiencia general mínima de cinco (5) años contado a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria y experiencia específica mínima de tres (3) años en montaje, siembra y sostenimiento de especies vegetales nativas de la región, y/o labores propias de arboricultura, erradicación, traslado o tratamiento fitosanitario de especies nativas, experiencia que deberá acreditar con máximo tres (3) certificados.

• Un (1) Biólogo o Ingeniero forestal o ingeniero Ambiental o Ingeniero Agronómico o Administrador Agropecuario, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria y experiencia específica mínima de tres (3) años en Botánica, conocimiento de especies nativas de la región y diseño y montaje de viveros y/o estrategias enfocada a la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos, experiencia que deberá acreditar con máximo tres (3) certificados.

• Un (1) Biólogo o Licenciado en Biología o Ecólogo o Licenciado en Ciencias Naturales o Trabajador Social o Sociólogo con estudios de especialización en Medio Ambiente, Economía Ambiental y Desarrollo Sostenible y/o Educación Ambiental con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria y experiencia específica mínima de tres (3) años en Acciones y estrategias enfocadas a la habitabilidad y conservación ambiental en áreas protegidas, trabajo comunitario y educación ambiental y/o protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y/o conservación del recurso hídrico y/o adaptación al cambio climático. Persona encargada de liderar los talleres en los viveros transitorios comunitarios, experiencia que deberá acreditar con máximo tres (3) certificados.

**Nota 1**: El oferente deberá adjuntar carta de intención suscrita por el proponente y profesional en la cual se compromete al cargo al que ha sido propuesto

**Nota 2: EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO.**

**B. MODULO 2.**

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal (tres (3) integrantes) para la ejecución del objeto contractual, de la siguiente manera:

• Biólogo o Ingeniero forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero agrónomo o Administradores Agropecuarios, que cuente con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria y experiencia específica mínima de tres (3) años, en procesos de restauración ecológica con especies nativas y/o rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas, recursos naturales renovables y/o conservación del recurso hídrico y/o adaptación al cambio climático. Deberá acreditar experiencia certificada en máximo (3) contratos que justifiquen la experiencia de tres (3) años en las labores anteriormente descritas.

**Nota 1**: El oferente deberá adjuntar carta de intención suscrita por el proponente y por el profesional en la cual se compromete al cargo al que ha sido propuesto.

**NOTA 2: EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO.**

**Condiciones generales para el personal de los módulos 1 y 2:**

El personal referenciado deberá acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del proponente.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique)
Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente, donde se comprometan a participar del proyecto
Certificados de experiencia

Para el caso de certificaciones expedidas por una entidad privada se deberá anexar lo siguiente:

- Contrato laboral o de prestación de servicios que tuvo el profesional, en el que se demuestre el vínculo laboral que tuvo el mismo, el cual debe corresponder al cargo para el cual es propuesto en el equipo de trabajo y en el que se evidencie la experiencia específica solicitada.

- Planilla de pago de seguridad social del periodo en el que estuvo vinculado en el cargo para el que ha sido propuesto concordante con los certificados aportados.

El oferente deberá diligenciar el formato de relación del personal ofertado, aportando los soportes del caso y compromiso de dedicación en caso de adjudicarse el contrato.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la entidad.

**TABLA 33. PERFILES Y EXPERIENCIA PERSONAL REQUERIDO**

| MODULO | PERSONAL REQUERIDO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| Módulo Uno (1) | **1** | Biólogo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo, donde cada uno de los perfiles indicados cuente con alguna de las siguientes maestrías: en Biología de la Conservación, o Biología Vegetal o Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Ciencias Ambientales o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Manejo y Conservación de Bosques y Biodiversidad | **Experiencia General:** diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria **Experiencia Específica:** mínima de ocho (8) años, en procesos de restauración ecológica, coberturas boscosas y rehabilitación de suelo, y/o conservación de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y/o conservación y manejo de cuencas hidrográficas, y/o manejo y producción de especies nativas y/o adaptación al cambio climático. Deberá acreditar experiencia certificada en máximo (10) contratos que justifique la experiencia relacionada en las labores anteriormente descritas. |
| | **1** | Biólogo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo donde cada uno de los perfiles indicados cuente con alguna de las siguientes maestrías: Biología de la Conservación, o Biología Vegetal o Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Ciencias Ambientales o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Manejo y Conservación de Bosques y Biodiversidad | **Experiencia General:** diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. **Experiencia Específica:** mínima de tres (3) años, en procesos relacionados con la implementación de acciones o estratégias enfocadas a la habitabilidad y conservación ambiental en áreas protegidas, y/o restauración ecológica, coberturas boscosas y/o manejo y producción de especies nativas y/o adaptación al cambio climático. Deberá acreditar experiencia certificada en máximo (5) contratos que justifique la experiencia relacionada en las labores anteriormente descritas. |
| | **3** | Biólogo o Ingeniero forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero agrónomo o Administrador Agropecuario | **Experiencia General**: Tener experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria **Experiencia Específica:** mínima de tres (3) años, en procesos de restauración ecológica con especies nativas y/o rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas, recursos naturales renovables y/o conservación del recurso hídrico y/o adaptación al cambio climático. Deberá acreditar experiencia certificada en máximo (3) contratos que justifiquen la experiencia en las labores anteriormente descritas. |
| | **1** | Tecnólogo Forestal o en áreas Agropecuarias o | **Experiencia General**: mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ambientales o en Gestión de Recursos Naturales | tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. **Experiencia Específica:** mínima de tres (3) años en montaje, siembra y sostenimiento de especies vegetales nativas de la región, y/o labores propias de arboricultura, erradicación, traslado o tratamiento fitosanitario de especies nativas, experiencia que deberá acreditar con máximo tres (3) certificados. |
| | **1** | Biólogo o Ingeniero forestal o ingeniero Ambiental o Ingeniero Agronómico o Administrador Agropecuario | **Experiencia General:** mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. **Experiencia Específica:** mínima de tres (3) años en Botánica, conocimiento de especies nativas de la región y diseño y montaje de viveros y/o estrategias enfocada a la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos, experiencia que deberá acreditar con máximo tres (3) certificados. |
| | **1** | Biólogo o Licenciado en Biología o Ecólogo o Licenciado en Ciencias Naturales o Trabajador Social o Sociólogo con estudios de especialización en Medio Ambiente, Economía Ambiental y Desarrollo Sostenible y/o Educación Ambiental | **Experiencia General:** mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. **Experiencia Específica:** mínima de tres (3) años en Acciones y estrategias enfocadas a la habitabilidad y conservación ambiental en áreas protegidas, trabajo comunitario y educación ambiental y/o protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y/o conservación del recurso hídrico y/o adaptación al cambio climático. Persona encargada de liderar los talleres en los viveros transitorios comunitarios, experiencia que deberá acreditar con máximo tres (3) certificados. |
| **Módulo Dos (2)** | **3** | Biólogo Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Administrador Agropecuario | **Experiencia General**: Tener experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria **Experiencia Específica:** mínima de tres (3) años, en procesos de restauración ecológica con especies nativas y/o rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas, recursos naturales renovables y/o conservación del recurso hídrico y/o adaptación al cambio climático. Deberá acreditar experiencia certificada en máximo (3) contratos que justifiquen la experiencia en las labores anteriormente descritas. |

**NOTA 1:** Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

**NOTA 2:** El oferente que resulte adjudicatario en el presente proceso deberá presentar a la entidad contratante las Hojas de Vida del personal mínimo de acuerdo a los requisitos establecidos.

**Personal Mínimo Requerido Mano de Obra no Calificada**

Para la contratación del personal mínimo de mano de obra no calificada, el contratista deberá tener en cuenta los jornales requeridos por cada hectárea intervenida.

## TABLA 34. JORNALES REQUERIDOS POR Ha.

| SISTEMA/ESTABLECIMIENTO/JORNAL HA | | | | JORNALES POR MUNICIPIO | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOD | SISTEMA | ESTABLECIMIENTO | JORNALES PROMEDIO POR HA, KM Y/O VIVERO | ARMENIA | BUENAVISTA | CALARCÁ | CIRCASIA | CÓRDOBA | FILANDIA | GENOVA | LA TEBAIDA | MONTENEGRO | PIJAO | QUIMBAYA | SALENTO |
| Modulo uno (1) | Tradicional | 42 (Ha) | 44 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1320,00 | 0,00 | 0,00 | 528,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Al azar o Núcleos | 517 (Ha) | 29 | 43,50 | 609,00 | 5489,70 | 124,70 | 275,50 | 813,16 | 4567,50 | 197,20 | 87,00 | 2059,00 | 780,10 | 5133,00 |
| | Aislamiento en Cercos Muerto | 85.34 (Km) | 33 | 27,39 | 188,99 | 724,02 | 65,67 | 6,93 | 184,47 | 1486,32 | 0,00 | 13,53 | 246,51 | 46,53 | 594,40 |
| | Introducción Material Vegetal Aislamiento | 514 (Ha) | 14 | 7,00 | 483,00 | 1851,08 | 168,00 | 18,20 | 471,80 | 3798,90 | 0,00 | 35,00 | 630,00 | 119,00 | 1519,14 |
| | Montaje Viveros Transitorios | 3 (Viveros) | 60 | 0 | 0 | 20 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 |
| | **TOTAL MODULO 1** | | | **77,89** | **1280,99** | **8084,80** | **378,37** | **300,63** | **1469,43** | **11172,72** | **197,20** | **155,53** | **3463,51** | **945,63** | **7246,54** |
| Módulo dos (2) | Silvopastoril | 253,98 (Ha) | 11 | 27,50 | 0,00 | 1210,00 | 102,30 | 5,50 | 231,00 | 1294,70 | 16,50 | 11,00 | 225,50 | 19,80 | 214,50 |
| | Cerca Viva | 357,75 (Ha) | 10 | 290,00 | 60,00 | 722,00 | 132,00 | 315,00 | 431,00 | 624,00 | 108,00 | 120,00 | 1380,00 | 146,70 | 205,00 |
| | Barrera Viva | 32,55 (Ha) | 12 | 0,00 | 0,00 | 114,00 | 24,00 | 144,00 | 48,00 | 0,00 | 0,00 | 84,00 | 120,00 | 84,00 | 60,00 |
| **TOTAL MODULO 2** | | | | **317,50** | **60,00** | **2046,00** | **258,30** | **464,50** | **710,00** | **1918,70** | **124,50** | **215,00** | **1725,50** | **250,50** | **479,50** |
| **TOTAL JORNALES MODULOS 1 Y 2** | | | | **395,4** | **1.341,0** | **10.130,8** | **636,7** | **765,1** | **2.179,4** | **13.091,4** | **321,7** | **370,5** | **5.189,0** | **1.196,1** | **7.726,0** |

**Tabla 35. Material Vegetal Mínimo Requerido para el Establecimiento**

| Sistema Vegetal a Implementar | Total Ha por Sistema Vegetal | Árboles Requeridos por Ha | Total Árboles por Sistema Vegetal | 10 % de Reposición Total |
|---|---|---|---|---|
| Tradicional | 42 | 1.278 | 53.676 | 5.368 |
| Al Azar o Núcleos | 517 | 600 | 310.200 | 31.020 |
| Reintroducción material vegetal Aislamiento | 514 | 367 | 188.638 | 18.864 |
| Sistema Silvo – Pastoril (SSPP) | 253,98 | 100 | 25.398 | 2.540 |
| Cercas Vivas (CV) | 357,75 | 80 | 28.620 | 2.862 |
| Barreras Vivas (BV) | 32,55 | 240 | 7.812 | 781 |
| **Total árboles a establecer** | | | **614.344** | **61.435** |
| **Total Árboles a Establecer incluido el 10% de Reposición** | | | | **675.779** |

**Acreditación de la experiencia del equipo de trabajo.**

La experiencia del equipo de trabajo será acreditada a través de certificados y/o contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, la cual deberá contener como mínimo:

Nombre o razón social de la entidad contratante
Nombre del Contratista o empleado
Cargo u objeto contractual
Funciones u obligaciones
Fecha de inicio
Fecha de terminación
La certificación debe estar suscrita por quien la expide.
Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

### 4.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA APLICA MODULO 1 Y 2

El Proponente debe acreditar experiencia específica para el módulo 1 y el módulo 2 relacionada con la ejecución, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del módulo en el que se presente, lo cual será acreditado mediante máximo (8) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividad estén relacionadas con actividades: Restauración ecológica participativa y/o comunitaria, realización de aislamiento en cerco muerto con madera plástica, monitoreo a procesos de restauración ecológica en diferentes cuencas abastecedoras del País, procesos de capacitación con comunidades rurales, estrategias enfocadas a la habitabilidad y conservación ambiental en áreas protegidas **(Para el módulo 1).** Reconversión

productiva y/o ambientalmente sostenible, establecimiento de barreras vivas, establecimiento de cercas vivas **(Para el módulo 2).**

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos (1) de los códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación:

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70150000 | Silvicultura |
| Clase | 70151800 | Servicios de conservación forestal |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70150000 | Silvicultura |
| Clase | 70151900 | Recursos Forestales |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70150000 | Silvicultura |
| Clase | 70151500 | Gestión de cultivos forestales |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |
| Familia | 70160000 | Fauna y flora silvestre |
| Clase | 70161600 | Flora |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 70000000 | Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna |

| | | |
|---|---|---|
| Familia | 70160000 | Fauna y flora silvestre |
| Clase | 70161700 | Ecosistemas |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 77000000 | Servicios Medioambientales |
| Familia | 77110000 | Protección Medioambiental |
| Clase | 77111600 | Rehabilitación Ambiental |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 10000000 | Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros. |
| Familia | 10160000 | Productos de floricultura y silvicultura. |
| Clase | 10161500 | Árboles y arbustos. |

| Grupo | Código | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 10000000 | Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros. |
| Familia | 10170000 | Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas. |
| Clase | 10171500 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |

Adicional a lo anterior, deberán presentar certificaciones de experiencia y/o copia del contrato con el acta de terminación y liquidación, con la siguiente información mínima:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato, incluidas adiciones, ajustes e IVA.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Porcentaje (%) de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para evaluar el Valor Facturado Actualizado (VFA) se tendrá en cuenta la siguiente tabla para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

**Tabla 30 – Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal**

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | 515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012 | 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013 | 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014 | 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015 | 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016 | 689.454,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017 | 737.717,00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018 | 781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019 | 828.116,00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020 | 877.802,00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021 | 908.526,00 |

**Nota 1:** Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes, cada integrante deberá acreditar como mínimo un contrato de experiencia. Se aceptarán máximo ocho certificados por propuesta o forma asociativa. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos de la presente Licitación, como subcontrato.

Para validar la experiencia específica, con subcontratos, en contratos de concesión, se deberá acreditar lo siguiente: copia del contrato principal del concesionario, copia del subcontrato derivado del contrato principal, pago de aportes al sistema de seguridad social integral del personal contratado para la ejecución de las actividades, pago de los aportes parafiscales del personal contratado para la ejecución de las actividades, acta final de recibo a satisfacción de las obras incluidas en el subcontrato, acta de liquidación del subcontrato en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En caso de que el Proponente pretenda demostrar su experiencia a través de la presentación de contratos que han sido ejecutados en el exterior, sólo tendrá como válida dicha experiencia, para los efectos de esta Licitación, cuando el mencionado contrato se haya ejecutado para entidades estatales del país en donde se ejecutó el mismo.

Todos los documentos, para acreditar experiencia, expedidos en el exterior deberán cumplir con los lineamientos del numeral 10.1 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

En el evento de que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

**LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ACREDITE COMO EXPERIENCIA DEBEN IDENTIFICARSE Y SEÑALARSE CLARAMENTE EN EL RUP CON RESALTADOR O CON CUALQUIER TIPO DE MARCA QUE PERMITA SU VISUALIZACIÓN RÁPIDAMENTE. ADICIONALMENTE, PARA UN MAYOR ORDEN Y FACILITAR LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ RELACIONAR LA EXPERIENCIA EN EL ANEXO DE EXPERIENCIA.**

### 4.4. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los integrantes del comité evaluador cada uno desde su competencia, realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan, según la información registrada por los oferentes en sus ofertas y en los formatos técnicos dispuestos por la entidad para el efecto.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO publicará el informe de verificación en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes que corresponda según el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán requeridos en dicho informe para que subsanen la ausencia o aclaren documentos prueba de requisitos habilitantes.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas habilitadas y a realizar la adjudicación del contrato siguiendo las reglas contenidas en el pliego de condiciones, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación. Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral2º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

### 4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

| Causal de rechazo | Justificación |
|---|---|
| 1.<br>- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.<br><br>- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. | Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. |

| | |
|---|---|
| -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.<br>- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción. | |
| 2.<br><br>-Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.<br><br>- La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección | Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.) |
| 3.<br>-Cuando el proponente no acompañe con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.<br><br>-Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley y el pliego de condiciones, información o documentación solicitada por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO<br><br>-Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.<br><br>- La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.<br><br>- Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.<br><br>- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo. | Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007) |
| 4.<br>-Cuando no se presente la propuesta económica<br><br>- Cuando el proponente modifique o altere el formato correspondiente a la oferta económica. (Formato 7). Esta causal no aplicará en casos de errores mecanográficos o aritméticos determinados por el comité evaluador.<br><br>-Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.<br><br>-Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.<br><br>**- Cuando el valor de los precios unitarios ofertados supere el valor promedio señalado por el Departamento en el estudio de mercado.**<br><br>-Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total de cada grupo.<br><br>- Cuando la propuesta esté condicionada para la selección. | Impide la selección objetiva.<br><br>Afecta precios de mercado. |

| | |
|---|---|
| - Se rechazarán las propuestas alternativas.<br><br>Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes. | |
| Incumplimiento de los terminos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II | |

**4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

**FIN DE CAPITULO.**

## 5. CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN APLICAN PARA LOS MODULOS 1 Y 2

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

| CRITERIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| **10.1 ECONÓMICO (Precio)** | **40** |
| **10.2 CRITERIOS DE CALIDAD E INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** | **49** |
| **10.3 INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL** | **10** |
| **10.4 PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018** | **1** |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100** |

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta que el Decreto 392 de 2018, hace alusión a un porcentaje adicional del uno (1%), es claro que para el caso que nos ocupa al realizar la operación aritmética teniendo como base el puntaje de 99 puntos, esta nos arroja un porcentaje de 0.99. Valor que no se puede cargar en la plataforma del SECOP II en lo correspondiente a asignación de puntaje, dado que esta no permite utilizar decimales. Así las cosas, se hace necesario aproximar el valor indicado al entero más próximo, esto es al valor de 1.

**NOTA 2:** Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**NOTA 3:** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

**NOTA 4:** El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el certificado que para tal efecto expide el ministerio de trabajo.

### 5.1. ECONÓMICOS (40 PUNTOS)

Para seleccionar la mejor oferta para el Departamento en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá como primer criterio de evaluación EL PRECIO a los oferentes que cumpla con los requisitos habilitantes:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%

Estampilla Pro- desarrollo 2%

Estampilla Pro – Hospital 2%

Estampilla Pro – Cultura 1%

**Estampilla Pro Deporte y Recreación 2.5%**

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

**A**. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

**B.** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (cuando aplique), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir

a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

**NOTA: <u>Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferiores al 95% de los precios unitarios, o del valor total establecido en el estudio previo y del sector.</u>**

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Media geométrica |
| 2 | Media aritmética baja |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que se agote el término para presentar ofertas. Esta es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día en que se agote la oportunidad para presentar ofertas.

**Nota:** la hora de cierre del proceso licitatorio debe ser antes de las 3:00 pm, por motivos del horario en que la Superintendencia Financiera publica el valor de la TMR del día siguiente.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango TRM del día (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.49 | 1 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.99 | 2 | Media aritmética baja |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**B. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 40 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

La propuesta presentada debe comprender todo lo solicitado, la exclusión de por lo menos uno de los requisitos técnicos será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA.**

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea **RECHAZADO.**

**5.2. CRITERIOS DE CALIDAD E INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (49 PUNTOS)**

| **CRITERIOS DE CALIDAD MANO DE OBRA NO CALIFICADA** | |
|---|---|
| Jornales mínimos requeridos del departamento donde al menos dos (2) de ellos sean del municipio a intervenir, entre el 50% y el 74%. | 10 puntos |
| Jornales mínimos requeridos del departamento donde al menos dos (2) de ellos sean del municipio a intervenir, entre el 75% y el 89%. | 15 puntos |
| Jornales mínimos requeridos del departamento donde al menos dos (2) de ellos sean del municipio a intervenir, del 90% en adelante | 24 puntos |
| **TOTAL** | **24 puntos** |

**Nota:** Se deberán adjuntar los certificados de vecindad del personal con el cual se pretende acreditar este criterio de calificación, expedidos por el ente municipal.

**Nota:** Tener en cuenta la tabla 34 y la programación de actividades de acuerdo al GESPROY (Anexo 3).

| **CRITERIOS DE CALIDAD ADQUISICIÓN MATERIAL VEGETAL** | |
|---|---|
| Adquisición de material vegetal nativo en viveros autorizados por el ICA (certificación mínima de 2 años) en el departamento | 10 puntos |

| | |
|---|---|
| entre el 30% y el 49% del total de individuos a establecer. | |
| Adquisición de material vegetal nativo en viveros autorizados por el ICA (certificación mínima de 2 años) en el departamento del 50% en adelante del total de individuos a establecer. | 25 puntos |
| **TOTAL** | **25 puntos** |

**Nota:** La materia vegetal nativo a adquirir se encuentra como documento Anexo 1**.**

**Nota:** La autorización por el ICA se acreditará mediante documento expedido por la entidad (ICA), no inferior a dos años, que cuente con los criterios de sanidad e inocuidad exigidos.

### 5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto de contratación (**ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Se realiza la verificación de relevancia del insumo o ítem al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta y dos por ciento (32%) del presupuesto oficial, donde se evidencia que ninguno de los insumos o ítems tienen una relevancia mayor al 10%; sin embargo, de los tres (3) ítems que se consideran relevantes, se realiza la verificación de que los mismos se encuentren incluidos en el Registro De Productores De Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009, obteniéndose lo siguiente:

**Presupuesto Ejecutar Acciones de Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) en áreas de importancia estratégica de conservación, con una meta de 1.073 (Ha)**

| 1. | ESTABLECIMIENTO SISTEMA TRADICIONAL (42 Has) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Has a Intervenir | | | | | 42 | |
| | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Equivalencia en % |
| 1.1 | Número de plántulas por Hectárea (Ha) (40 cm de altura mínimo) | Individuo | 1278 | $ 1.417 | $ 1.810.926,00 | $ 76.058.892,00 | 0,7484 |
| 1.2 | Porcentaje de reposición 10% | Individuo | 128 | $ 1.417 | $ 181.376,00 | $ 7.617.792,00 | 0,7500 |
| 1.3 | Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 102 | $ 1.828 | $ 186.456,00 | $ 7.831.152,00 | 0,0771 |
| 1.4 | Hidrorretenedor/ Ha | kg | 4 | $ 41.652 | $ 166.608,00 | $ 6.997.536,00 | 0,6890 |
| 1.5 | Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | kg | 77 | $ 220 | $ 16.940,00 | $ 711.480,00 | 0,0070 |
| 1.6 | Insecticida/Ha | Kg-Lt | 0,5 | $ 15.840 | $ 7.920,00 | $ 332.640,00 | 0,0033 |
| 1.7 | Mano de Obra | Jornal | 44,0 | $ 56.200 | $ 2.472.800,00 | $ 103.857.600,00 | 1,0219 |
| 1.8 | Transporte | viaje | GL | | $ 486.103,00 | $ 20.416.326,00 | 0,2201 |
| 1.9 | Asistencia Técnica profesional | Visitas | 2 | | $ 200.339,00 | $ 8.414.238,00 | 0,0828 |
| | **TOTAL ESTABLECIMIENTO** | | | | **$ 5.529.468,00** | **$ 232.237.656,00** | **2,2851** |

| 2. | Mantenimiento al Sistema Tradicional (42 Ha) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Ha | Valor Mantenimientos | Valor Total | Equivalencia en % |
| 2.1 | Mantenimientos cada 4 meses por Ha en 42 Ha | número | 6 | $ 1.836.887,667 | $ 11.021.326,00 | $ 462.895.692,00 | 4,5546 |
| | **TOTAL MANTENIMIENTOS SISTEMA TRADICIONAL** | | | | **$ 11.021.326,00** | **$ 462.895.692,00** | **4,5546** |

| 3. | ESTABLECIMIENTO SISTEMA AL AZAR O NÚCLEOS (517 Has) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Has a Intervenir | | | | | 517 | |
| | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Ha | Valor Total | Equivalencia en % |
| 3.1 | Número de plántulas arbóreas por Hectárea (Ha), (40 cm de altura mínimo) | individuo | 600 | $ 1.417 | $ 850.200 | $ 439.553.400,00 | 4,3249 |
| 3.2 | Porcentaje de reposición 10% | individuo | 60 | $ 1.417 | $ 85.020 | $ 43.955.340,00 | 0,4325 |
| 3.3 | Fertilizante/Ha (DAP) | Kg | 48 | $ 1.828 | $ 87.744 | $ 45.363.648,00 | 0,4463 |
| 3.4. | Hidrorretenedor/ Ha | Kg | 2 | $ 41.652 | $ 83.304 | $ 43.068.168,00 | 0,4238 |
| 3.5 | Correctivos/Ha (Cal Dolomita) | kg | 36 | $ 220 | $ 7.920 | $ 4.094.640,00 | 0,0403 |
| 3.6 | Insecticida/Ha | Kg-Lt | 0,5 | $ 15.840 | $ 7.920 | $ 4.094.640,00 | 0,0403 |
| 3.7 | Mano de Obra | Jornal | 29 | $ 56.200 | $ 1.629.800 | $ 842.606.600,00 | 8,2907 |
| 3.8 | Transporte | viaje | GL | | $ 207.364 | $ 107.207.188,00 | 1,0548 |
| 3.9 | Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $ 200.339 | $ 103.575.263,00 | 0,0191 |
| | **TOTAL ESTABLECIMIENTO** | | | | **$ 3.159.611** | **$ 1.633.518.887,00** | **16,0727** |
| **4.** | **Mantenimiento al Sistema Al Azar o Núcleos (517 Ha)** | | | | | | |
| | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Ha** | **Valor Mantenimientos** | **Valor Total** | **Equivalencia en %** |
| 4.1 | Mantenimientos cada 4 meses por Ha en 517 Ha | número | 6 | $ 1.047.067,333299 | $ 6.282.404,00 | $ 3.248.002.868,00 | 31,958 |
| | **TOTAL MANTENIMIENTOS SISTEMA AL AZAR - NÚCLEOS** | | | | **$ 6.282.404,00** | **$ 3.248.002.868,00** | **31,958** |
| **5.** | **INTALACIÓN AISLAMIENTO EN CERCO MUERTO CON MADERA PLÁSTICA** | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Kms a Intervenir** | | | | | | **85,34** | |
| **Descripción** | | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Km** | **Valor Total** | **Equivalencia en %** |
| 5.1 | Alambre de púa calibre 12,5 (Rollo X350 m) | Rollo | 11 | $ 183.774,00 | $ 2.021.514,00 | $ 172.516.005,00 | 1,6974 |
| 5.2 | Postes/Km (8cm de diámetro 2m de largo) (Madera Plástica Ignífuga) | Poste | 333 | $ 34.300,00 | $ 11.421.900,00 | $ 974.744.946,00 | 9,5908 |
| 5.3 | Postes, Pie de Amigo/Km (8m de diámetro 2m de largo) (Madera Plástica Ignífuga) | Pie de Amigo | 33 | $ 34.300,00 | $ 1.131.900,00 | $ 96.596.346,00 | 0,9504 |
| 5.4 | Grapas/Km (1/4x 1Kg) | Kg | 9 | $ 9.578,00 | $ 86.202,00 | $ 7.356.479,00 | 0,0724 |
| 5.5 | Mano de Obra | Jornal | 33 | $ 56.200,00 | $ 1.854.600,00 | $ 158.271.564,00 | 1,5573 |
| 5.6 | Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $ 200.339,00 | $ 17.096.930,00 | 0,1682 |
| 5.7 | Transporte | viaje | GL | | $ 1.688.511,00 | $ 144.097.529,00 | 1,4178 |
| **TOTAL INSTALACIÓN AISLAMIENTO** | | | | | **$ 18.404.966,00** | **$ 1.570.679.799,00** | **15,4544** |
| **6.** | **ESTABLECIMIENTO REINTRODUCCIÓN MATERIAL VEGETAL NATIVO EN AISLAMIENTO** | | | | | | |
| **Has a Intervenir** | | | | | | **514** | |
| **Descripción** | | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Por Ha** | **Valor Total** | **Equivalencia en %** |
| 6.1 | Material vegetal a introducir en el cerco muerto (Por Ha) (40 cm de altura mínimo) | Individuo | 367 | $ 1.417 | $ 520.039 | $ 267.300.046,00 | 2,6301 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6.2 | Fertilizante para el material vegetal/Ha (DAP) | Kg | 29 | $ 1.828 | $ 53.012 | $ 27.248.168,00 | 0,2681 |
| 6.3 | Mano de Obra | Jornal | 14 | $ 56.200 | $ 786.800 | $ 404.415.200,00 | 3,9792 |
| 6.4 | Transporte | viaje | GL | | $ 549.978 | $ 282.688.692,00 | 2,7815 |
| 6.5 | Asistencia Técnica profesional | Visitas | GL | | $ 200.339 | $ 102.974.246,00 | 1,0132 |
| **TOTAL ESTABLECIMIENTO** | | | | | **$ 2.110.168** | **$ 1.084.626.352,00** | **10,6720** |

| **7.** | **Mantenimiento a la Reintroducción de Material Vegetal Nativo en el Aislamiento (517 Ha)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Ha** | **Valor Mantenimientos** | **Valor Total** | **Equivalencia en %** |
| 7.1 | Mantenimientos cada 4 meses por Ha en 514 Ha | número | 5 | $ 667.574 | $ 3.337.870 | $ 1.715.665.180,00 | 16,8810 |
| **Total Mantenimientos Reintroducción Material Vegetal Nativo Aislamiento** | | | | | **$ 3.337.870** | **$ 1.715.665.180,00** | **16,8810** |

| **8.** | **ESTABLECIMIENTO VIVERO TRANSITORIO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Viveros Transitorios comunitarios** | | | | | | **3** | |
| **Descripción** | | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor por Vivero** | **Valor Total** | **Equivalencia en %** |
| 8.1 | Un (1) Umbráculo | Mt2 | 150 | $ 63.333 | $ 9.499.950,00 | $ 28.499.850,00 | 0,2804 |
| 8.2 | Camas de Germinación (1,20 m de ancho X 6 m de largo) | Número | 8 | $ 600.000 | $ 4.800.000,00 | $ 14.400.000,00 | 0,1417 |
| 8.3 | Bodega (Techo de 6m X 6m, Piso 5m X 5m, Cuarto 3m X 4m) | Mt2 | 36 | $ 348.333 | $ 12.539.988,00 | $ 37.619.964,00 | 0,3702 |
| 8.4 | Tanque de Agua (1000L) | Lt | 1 | $ 630.000 | $ 630.000,00 | $ 1.890.000,00 | 0,0186 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8.5 | Eras de Propagación (1,20 m X 5 m) | Número | 40 | $ 366.667 | $ 14.666.680,00 | $ 44.000.040,00 | 0,4329 |
| 8.6 | Mano de Obra instalación del vivero comunitario | Jornal | 60 | $ 56.200 | $ 3.372.000,00 | $ 10.116.000,00 | 0,0995 |
| 8.7 | Transporte | viaje | GL | | $ 2.066.189,00 | $ 6.198.567,00 | 0,0610 |
| 8.8. | Asistencia Técnica (Tecnólogo) | mes | 3 | $ 3.054.763 | $ 9.164.289,00 | $ 27.492.867,00 | 0,2705 |
| 8.9 | Brigadas de recolección de semillas | mes | 3 | $ 2.688.036 | $ 8.064.108,00 | $ 24.192.324,00 | 0,2380 |
| 8.10 | Talleres y acompañamiento comunitario | Taller | 5 | $ 1.416.667 | $ 7.083.335,00 | $ 21.250.005,00 | 0,2091 |
| **TOTAL INSTALACIÓN VIVEROS TRANSITORIOS** | | | | | **$ 71.886.539** | **$ 215.659.616** | **2,1219** |
| **VALOR TOTAL CONSOLIDADO MÓDULO 1** | | | | | | **$ 10.163.286.050** | **100,000** |

## ITEMS MAS REPRESENTATIVOS

**Número de plántulas por Hectárea (Ha) (40 cm de altura mínimo)**




**Postes, Pie de Amigo/Km (8m de diámetro 2m de largo) (Madera Plástica Ignífuga)**




**Mantenimientos cada 4 meses por Ha en 517 Ha**




**5.3.1** Teniendo en cuenta la revisión presentada anteriormente, se determinó que los bienes de mayor relevancia para el desarrollo del contrato en mención no se encuentran incluidos en dichos registros, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

| **Promoción de servicios nacionales o con trato nacional** | **Puntaje Máximo** |
|---|---|
| El proponente se compromete a vincular servicios Colombianos con un porcentaje entre el 81% y 100% | 10 puntos |
| El proponente se compromete a vincular servicios colombianos con un porcentaje entre el 40% y 80% | 5 puntos |
| El proponente que no acredite | 0 puntos |

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el porcentaje del personal requerido para el cumplimiento del contrato señalado en la tabla anterior.

Para recibir este puntaje el proponente deberá marcar en el formato N. 1 Carta de presentación la casilla correspondiente a "Promoción de servicios nacionales o con trato nacional", señalando el porcentaje al cual se compromete". En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejara el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignaran 0 (cero) puntos por este factor.

**5.3.2 TRATÁNDOSE DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS,** pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por ***"servicios extranjeros"*** aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral **5 3.1** del presente proceso

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar marcar en el formato N. 1 Carta de presentación la casilla correspondiente a "Bienes o servicios extranjeros con incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos". En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejará el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignaran 0 (cero) puntos por este factor.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje al que se hace referencia en el presente numeral, cuando no haya recibido puntaje alguno por "Promoción de servicios nacionales o con trato nacional".

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

**5.4 CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTO)**

De conformidad con el Decreto número 392 del 26 de febrero de 2018, mediante el cual se adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, se otorgará el 1% adicional del total de los puntos anteriormente establecidos, lo que equivale para el presente proceso de contratación a un total de 1 punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

*"(…). **1.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*

***2.*** *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."*

Verificados los requisitos anteriores, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**NOTA 1:** Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**NOTA 2:** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

**NOTA 3:** El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el certificado que para tal efecto expide el ministerio de trabajo.

**5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate el Departamento aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo señalado en el capítulo III de la Ley 2069 expedida el 31 de diciembre de 2020, la cual dispone lo siguiente en su artículo 35:

"***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*"

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**Forma de acreditación:**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**Forma de Acreditación:**

a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993

b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

c. Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**Forma de acreditación**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**Forma de Acreditación:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondp de pensión al que se encuentren afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**Forma de Acreditación:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados. Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**Forma de Acreditación:**

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN- para acreditar dicha condición

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**Forma de Acreditación:**

La participación de estas personas en forma asociativa (consorcio o unión temporal) se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8.Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

**Forma de Acreditación:**

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**Forma de Acreditación:**

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si persiste aun el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balostas asi:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente no se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

**NOTA: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA OFERTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

## 6. CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

### 6.1. TERMINO DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante adenda, por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se realizará en audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2 1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma, los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación, sin que esta posibilidad implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar las propuestas.

### 6.2. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el numeral 6.1 del pliego de condiciones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2 1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015[5], el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, adjudicará la presente licitación en

---

[5] **Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.1.2.** ***Audiencias en la licitación.*** En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación.
(…)
La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:
1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

audiencia pública. La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que se entenderá notificada en la audiencia pública de adjudicación al proponente favorecido, así como a los demás proponentes.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el pliego. Los proponentes favorecidos con la adjudicación, no podrán alterar la propuesta.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la ENTIDAD, no aceptará ningún reclamo con relación a ellos. Se considera que la propuesta ha sido aceptada cuando la ENTIDAD, notifica al proponente favorecido que se le ha adjudicado el contrato.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en el pliego, quedará a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La audiencia de adjudicación o declaratoria desierto del proceso y respuesta a las observaciones, se hará por medio electrónico **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM O GOOGLE MEET.**

### 6.2.1. TRAMITE DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

La entidad en aplicación del numeral 10 del artículo 30 de la ley 80 de 1993[6] en concordancia con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007[7] y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente orden del día:

1. **INSTALACIÓN DEL ACTO, REGISTRO DE ASISTENCIA**
2. **LECTURA DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**
3. **LECTURA DEL ACTA DE SUBSANABILIDAD E INFORME DE CALIFICACIÓN - LISTA DE OFERENTES HABILITADOS Y/O RECHAZADOS**
4. **APRECIACIONES DE LOS PROPONENTES FRENTE A LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES - DERECHO DE RÉPLICA[8]**
5. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**
6. **DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
7. **ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO**

## 6.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

**EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no se presente propuesta alguna; **3.** cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes; **4.** Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

---

[6] **Ley 80 de 1993. Artículo 30. Numeral 10.** En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

[7] **Ley 1150 de 2007. Artículo 9°.** *De la adjudicación.* En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

[8] **APRECIACIONES DE LOS PROPONENTES - DERECHO DE RÉPLICA:**
La entidad concederá **una única oportunidad** a cada uno de los proponentes o a su apoderado (SOLO PODRÁ EXPRESARSE UNA PERSONA POR CADA PROPONENTE), con el fin de escuchar sus **apreciaciones a las respuestas dadas por la entidad** a las observaciones recibidas al informe de evaluación. En cada intervención, los proponentes contarán con **un término máximo de diez (10) minutos,** tiempo en el cual, deberán de manera respetuosa expresar sus apreciaciones. **NO HABRÁ OPORTUNIDAD PARA CONTRAREPLICAR,** en aplicación del principio de economía que rige al estatuto de contratación pública.
La entidad moderará las intervenciones, otorgando la palabra según el orden de solicitud por parte de los asistentes.
En caso de requerir un momento para adoptar decisiones, la entidad suspenderá temporalmente la audiencia, hasta definir su posición conforme al ordenamiento legal y el contenido del pliego de condiciones.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

Dicha decisión se notificará en audiencia y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

**FIN DE CAPITULO.**

## 7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: pliego y sus documentos integrantes, contrato, oferta.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la entidad en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

El Contrato a suscribir es de **COMPRAVENTA**

### 7.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será aquel ofertado en el valor total de la propuesta económica presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de selección, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

### 7.2. OBLIGACIONES.

#### A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL MODULO 1 Y 2

#### 7.2.1. OBLIGACIONES GENERALES MODULO 1 Y MODULO 2

7.2.1.1. Presentar al Interventor y al departamento del Quindío, informes de las actividades mensuales, para acceder a cada uno de los pagos, y en todo caso, cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo del objeto contractual.

7.2.1.2. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

7.2.1.3. Tener disponibilidad siempre que la interventoría y la supervisión del contrato requieran de la verificación en campo de las labores adelantadas durante la ejecución del contrato, así mismo facilitar la logística necesaria para el desarrollo de estas visitas.

7.2.1.4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

7.2. 1.5. Protocolos Bioseguridad: Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial, y parámetros de bioseguridad derivados de la pandemia del COVID-19 de todo el personal requerido y con las comunidades en donde se desarrollen actividades para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea de forma permanente o temporal. Así mismo, el diseño de los protocolos de bioseguridad será responsabilidad del personal de Seguridad

Industrial y Salud Ocupacional (SISO) del contratista, ya que este puede variar de acuerdo a las actividades a realizar y las necesidades de la organización.

**7.2 .2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL MÓDULO 1:**

7.2.2.1. Ejecutar el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos y demás documentos previos del proceso.

7.2.2.2. Suministrar, transportar todos los insumos requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, realizar la instalación de los viveros transitorios, establecer el material vegetal con sus respectivos mantenimientos según los sistemas forestales, actividades que deberán cumplir con las especificaciones técnicas antes descritas.

7.2.2.3. Consultar al Interventor del contrato y al Departamento del Quindío, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7.2.2.4. El contratista garantizará una supervivencia y buen estado fitosanitario mínimo del 90% del material vegetal establecido durante la ejecución del contrato incluyendo los mantenimientos programados, cualquier daño por falta de protección o mantenimiento será asumido a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.

7.2.2.5. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia.

7.2.2.6. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial, y parámetros de bioseguridad derivados de la pandemia del COVID-19 de todo el personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea de forma permanente o temporal.

7.2.2.7. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al Interventor y a la supervisión del contrato, un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones del objeto contractual, en todo caso se requerirá de la aprobación del Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.

7.2.2.8. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución contractual, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

7.2.2.9. Mantener al día una relación del personal empleado para el desarrollo del objeto contractual, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social cuando este fuere requerido y el uso de equipos de seguridad industrial y elementos de bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo del contrato. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución del objeto contractual, exceptuando de ello los ítems que permiten la utilización de mano de obra no calificada.

7.2.2.10. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de prestación de servicios y en los demás documentos previos, tales como anexos que hacen parte del proceso de licitación.

7.2.2.11. Como parte integrante de las especificaciones del contrato se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo del objeto contractual y todo el proceso de intervención. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.

7.2.2.12. Implementar y presentar al Interventor un cronograma de actividades (concertado con la supervisión del contrato), que incluya la etapa de socialización y concertación con los propietarios de los predios, los tiempos de siembra, los mantenimientos, la instalación de los viveros transitorios y las actividades concernientes al cumplimiento del objeto contractual, las cuales deben ceñirse a la programación general del proyecto registrada en el aplicativo GESPROY (Herramienta del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, del DNP).

7.2.2.13. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, parámetros técnicos del establecimiento y mantenimiento de las herramientas de manejo del paisaje HMP, tiempo y calidad que se establece dentro de las especificaciones técnicas de éste módulo a contratar dentro del presente proceso de selección.

7.2.2.14. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la Interventoría y supervisión del contrato, recomendando las acciones que se deben tomar para resolver el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Una vez analizada las situaciones por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, deberá acatar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para subsanar la situación presentada de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos

7.2.2.15. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de seguimiento, bajo los formatos que establezca el contratante, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de las actividades para el pago, el valor ejecutado y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de las actividades ejecutadas hasta el momento.

7.2.2.16. Una vez adjudicado el contrato, el contratista que resulte seleccionado validará la información del área disponible por predio en campo (Georreferenciando), y realizará la actualización del consentimiento informado con el beneficiario del proyecto, donde se especifique la intervención sobre el terreno y el compromiso de mantener la plantación una vez terminado el proyecto, así mismo involucrará a las comunidades beneficiaras previo al proceso de restauración y/o reconversión, resolviendo las inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental del objeto contractual. De otra parte al momento de realizar la intervención se deberá concertar con cada propietario, los horarios y demás acciones a realizar en cada predio privado.

7.2.2.17. Entregar al Departamento del Quindío y a la Interventoría las características técnicas y las cantidades pactadas, garantizando el mantenimiento de las hectáreas a restaurar durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios.

7.2.2.18. Atender algún requerimiento en caso que así lo requiera por parte del funcionario designado para ejercer la Interventoría y la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

7.2.2.19. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos, que incluya registro fotográfico del desarrollo de las actividades propuestas y listado de la georreferenciación de los predios y de las áreas intervenidas en formato MAGNA SIRGAS, origen Bogotá, para tal fin se deben presentar polígonos cerrados, no centroides, además de la entrega

de mapas digitalizados en formato Pdf y shapes, el cual debe contener además: cota altitudinal y altura sobre el nivel del mar (m.s.n.m)

7.2.2.20. Informar oportunamente a la interventoría y al Departamento sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de prestación de servicios y que afecte el normal desarrollo de ésta.

7.2.2.21. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.

7.2.2.22. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, garantizando mantener informado oportunamente a la interventoría del contrato y a la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente y sobre las situaciones que en caso tal, impidan o retrasen la ejecución de las actividades de intervención.

7.2.2.23. Realizar planes de acción con la comunidad al inicio de las intervenciones, mediante visitas y/o talleres, y realizar Giras Técnicas Y Días De Campo para que se pueda dar a conocer el avance de la obra respecto al proceso de restauración al finalizar el primer año de ejecución.

7.2.2.24. Contestar P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) a las entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la ejecución contractual.

7.2.2.25. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

7.2.2.26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.2.2.27. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.

7.2.2.28. Planear, organizar, coordinar, ejecutar, evaluar, controlar las actividades de establecimiento, aislamiento y mantenimiento, para finalizar con la entrega a satisfacción de las labores acordadas, de acuerdo a las especificaciones para cada módulo.

7.2.2.29. Suministrar fertilizante y correctivos para el control de plagas que la plantación necesite conforme a las especificaciones técnicas de cada uno de los módulos objeto del presente proceso de selección y garantizar su sostenibilidad.

7.2.2.30. Suministrar el material vegetal necesario en el mantenimiento, para reponer el material vegetal deteriorado o muerto (mortalidad aceptada del 10% en cada área intervenida).

7.2.2.31. Realizar la resiembra del material vegetal requerido, incluyendo el plateo, el ahoyado y la fertilización en el sitio.

7.2.2.32. Suministrar la herramienta necesaria para adelantar las estrategias de Restauración ecológica, aislamiento y mantenimiento.

7.2.2.33. Transportar los insumos a las áreas de restauración que serán objeto del contrato.

7.2.2.34. Contar con el personal profesional en Biología o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Agronómica o Administración de Empresas Agropecuarias, que realice

seguimiento técnico, supervise la mano de obra requerida para las labores en campo, el montaje de los viveros transitorios y demás actividades que demande el contrato. Así mismo, deberá contar con profesionales en el área de Licenciatura en Biología, Ecología o Licenciatura en Ciencias Naturales o áreas afines, para el desarrollo de talleres y asistencia a los viveros transitorios, igualmente deberá contar con Tecnólogo Forestal o en áreas Agropecuarias o Ambientales quién se encargará de realizar el montaje de los viveros transitorios comunitarios.

7.2.2.35. Presentar el Plan Operativo para la ejecución de la estrategia de restauración ecológica, el Aislamiento del área, los viveros transitorios y los mantenimientos requeridos, antes del inicio de las actividades de la presente licitación pública, éste plan operativo debe ser acorde a la programación del proyecto que se encuentra registrada en el aplicativo GESPROY (Herramienta del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, del DNP), el cual será suministrado por la supervisión del contrato, una vez sea adjudicado el mismo.

7.2.2.36. Realizar la custodia de datos de las personas participantes del proyecto, con fundamento en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

7.2.3.37. Adquirir el material vegetal necesario para el inicio de ejecución del contrato en el primer año de intervención, en viveros certificados priorizando los que se encuentran ubicados en el departamento del Quindío.

Así mismo, durante los años siguientes de ejecución, el contratista priorizará la compra del material vegetal en los viveros transitorios comunitarios para los procesos de restauración ecológica, con el fin de fortalecer los negocios verdes del departamento y la producción de material vegetal óptimo requerido. Sin embargo, si los viveros transitorios no logran suministrar el material vegetal en calidad, cantidad y en los tiempos acordados, el contratista podrá realizar la compra en viveros certificado de la región, de manera que logre suministrar la cantidad de plántulas y especies necesarias, a fin de dar cumplimiento de los parámetros técnicos enmarcados en objeto contractual. Con previa autorización de la interventoría y supervisión del contrato.

Así mismo, durante los años siguientes de ejecución, los viveros transitorios comunitarios deberán suministrar el material vegetal para los procesos de restauración ecológica, con el fin de fortalecer los negocios verdes del departamento y la producción de material vegetal óptimo requerido. Sin embargo, si los viveros transitorios no logran suministrar el material vegetal en calidad, cantidad y en los tiempos acordados, el contratista podrá realizar la compra en viveros certificado de la región, de manera que logre suministrar la cantidad de plántulas y especies necesarias, a fin de dar cumplimiento de los parámetros técnicos enmarcados en objeto contractual. Con previa autorización de la interventoría y supervisión del contrato.

7.2.2.38. Presentar un informe técnico y financiero mensual de las diferentes actividades realizadas, después de impartida la orden de inicio por parte del departamento y hasta la terminación del objeto contratado, también se deberá presentar el informe final, en el que se deben relacionar cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto y que correspondan a cada una de las diferentes labores contratadas, dichos informes deben ser presentados en medio físico y también en medio magnético a la secretaría de agricultura.

7.2.2.39. Realizar la elaboración y entrega de los documentos para la divulgación de los resultados del Módulo 1, los cuales apuntan al cumplimiento de los indicadores del proyecto

7.2.2.40. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

**7.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL MÓDULO 2:**

7.2.3.1. Ejecutar el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos y demás documentos previos del proceso.

7.2.3.2. Suministrar, transportar todos los insumos requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, establecer el material vegetal con sus respectivos mantenimientos según los sistemas forestales, actividades que deberán cumplir con las especificaciones técnicas antes descritas.

7.2.3.3. Consultar al Interventor del contrato y al Departamento del Quindío, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7.2.3.4. El contratista garantizará una supervivencia y buen estado fitosanitario mínimo del 90% del material vegetal establecido durante la ejecución del contrato incluyendo los mantenimientos programados, cualquier daño por falta de protección o mantenimiento será asumido a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.

7.2.3.5. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia.

7.2.3.6. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial, y parámetros de bioseguridad derivados de la pandemia del COVID-19 de todo el personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea de forma permanente o temporal.

7.2.3.7. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al Interventor y a la supervisión del contrato, un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones del objeto contractual, en todo caso se requerirá de la aprobación del Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.

7.2.3.8. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución contractual, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

7.2.3.9. Mantener al día una relación del personal empleado para el desarrollo del objeto contractual, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social cuando este fuere requerido y el uso de equipos de seguridad industrial y elementos de bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo del contrato. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución del objeto contractual, exceptuando de ello los ítems que permiten la utilización de mano de obra no calificada.

7.2.3.10. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de prestación de servicios y en los demás documentos previos, tales como anexos que hacen parte del proceso de licitación.

7.2.3.11. Como parte integrante de las especificaciones del contrato se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo del objeto contractual y

todo el proceso de intervención. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.

7.2.3.12. Implementar y presentar al Interventor un cronograma de actividades (concertado con la supervisión del contrato), que incluya la etapa de socialización y concertación con los propietarios de los predios, los tiempos de siembra, los mantenimientos, la instalación de los viveros transitorios y las actividades concernientes al cumplimiento del objeto contractual, las cuales deben ceñirse a la programación general del proyecto registrada en el aplicativo GESPROY (Herramienta del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, del DNP).

7.2.3.13. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, parámetros técnicos del establecimiento y mantenimiento de las herramientas de manejo del paisaje HMP, tiempo y calidad que se establece dentro de las especificaciones técnicas éste módulo a contratar dentro del presente proceso de selección.

7.2.3.14. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la Interventoría y supervisión del contrato, recomendando las acciones que se deben tomar para resolver el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Una vez analizada las situaciones por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, deberá acatar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para subsanar la situación presentada de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos

7.2.3.15. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de seguimiento, bajo los formatos que establezca el contratante, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de las actividades para el pago, el valor ejecutado y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de las actividades ejecutadas hasta el momento.

7.2.3.16. Una vez adjudicado el contrato, el contratista que resulte seleccionado validará la información del área disponible por predio en campo (Georreferenciando), y realizará la actualización del consentimiento informado con el beneficiario del proyecto, donde se especifique la intervención sobre el terreno y el compromiso de mantener la plantación una vez terminado el proyecto, así mismo involucrará a las comunidades beneficiaras previo al proceso de restauración y/o reconversión, resolviendo las inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental del objeto contractual. De otra parte al momento de realizar la intervención se deberá concertar con cada propietario, los horarios y demás acciones a realizar en cada predio privado.

7.2.3.17. Entregar al Departamento del Quindío y a la Interventoría las características técnicas y las cantidades pactadas, garantizando el mantenimiento de las hectáreas a reconvertir durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios.

7.2.3.18. Atender algún requerimiento en caso que así lo requiera por parte del funcionario designado para ejercer la Interventoría y la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

7.2.3.19. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos, que incluya registro fotográfico del desarrollo de las actividades propuestas y listado de la georreferenciación de los predios y de las áreas intervenidas en formato MAGNA SIRGAS, origen Bogotá, para tal fin se deben presentar polígonos cerrados, no centroides, además de la entrega de mapas digitalizados en formato Pdf y shapes, el cual debe contener además: cota altitudinal y altura sobre el nivel del mar (m.s.n.m)

7.2.3.20. Informar oportunamente a la interventoría y al Departamento sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de prestación de servicios y que afecte el normal desarrollo de ésta.

7.2.3.21. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.

7.2.3.22. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, garantizando mantener informado oportunamente a la interventoría del contrato y a la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente y sobre las situaciones que en caso tal, impidan o retrasen la ejecución de las actividades de intervención.

7.2.3.23. Realizar planes de acción con la comunidad al inicio de las intervenciones, mediante visitas y/o talleres, y realizar Giras Técnicas Y Días De Campo para que se pueda dar a conocer el avance de la obra respecto al proceso de restauración al finalizar el primer año de ejecución.

7.2.3.24. Contestar P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) a las entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la ejecución contractual.

7.2.3.25. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

7.2.3.26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.2.3.27. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.

7.2.3.28. Planear, organizar, coordinar, ejecutar, evaluar, controlar las actividades de establecimiento, aislamiento y mantenimiento, para finalizar con la entrega a satisfacción de las labores acordadas, de acuerdo a las especificaciones para cada módulo.

7.2.3.29. Suministrar fertilizante y correctivos para el control de plagas que la plantación necesite conforme a las especificaciones técnicas de cada uno de los módulos objeto del presente proceso de selección y garantizar su sostenibilidad.

7.2.3.30. Suministrar el material vegetal necesario en el mantenimiento, para reponer el material vegetal deteriorado o muerto (mortalidad máxima aceptada del 10% en cada área intervenida).

7.2.3.31. Realizar la resiembra del material vegetal requerido, incluyendo el plateo, el ahoyado y la fertilización en el sitio.

7.2.3.32. Suministrar la herramienta necesaria para adelantar las estrategias de Restauración ecológica, aislamiento y mantenimiento.

7.2.3.33. Transportar los insumos a las áreas de restauración que serán objeto del contrato.

7.2.3.34. Contar con el personal profesional en Biología o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Agronómica o Administración de Empresas Agropecuarias, que realice seguimiento técnico, supervise la mano de obra requerida para las labores en campo y demás actividades que demande el contrato.

7.2.3.35. Presentar el Plan Operativo para la ejecución de la estrategia de restauración ecológica, el Aislamiento del área, los viveros transitorios y los mantenimientos requeridos, antes del inicio de las actividades de la presente licitación pública, éste plan operativo debe ser acorde a la programación del proyecto que se encuentra registrada en el aplicativo GESPROY (Herramienta del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, del DNP), el cual será suministrado por la supervisión del contrato, una vez sea adjudicado el mismo.

7.2.3.36. Realizar la custodia de datos de las personas participantes del proyecto, con fundamento en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

7.2.3.37. Adquirir el material vegetal necesario para el inicio de ejecución del contrato en el primer año de intervención, en viveros certificados priorizando los que se encuentran ubicados en el departamento del Quindío.

Así mismo, durante los años siguientes de ejecución, el contratista priorizará la compra del material vegetal en los viveros transitorios comunitarios para los procesos de restauración ecológica, con el fin de fortalecer los negocios verdes del departamento y la producción de material vegetal óptimo requerido. Sin embargo, si los viveros transitorios no logran suministrar el material vegetal en calidad, cantidad y en los tiempos acordados, el contratista podrá realizar la compra en viveros certificado de la región, de manera que logre suministrar la cantidad de plántulas y especies necesarias, a fin de dar cumplimiento de los parámetros técnicos enmarcados en objeto contractual. Con previa autorización de la interventoría y supervisión del contrato.

7.2.3.38. Presentar un informe técnico y financiero mensual de las diferentes actividades realizadas, después de impartida la orden de inicio por parte del departamento y hasta la terminación del objeto contratado, también se deberá presentar el informe final, en el que se deben relacionar cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto y que correspondan a cada una de las diferentes labores contratadas, dichos informes deben ser presentados en medio físico y también en medio magnético a la secretaría de agricultura.

7.2.3.39. Cumplir con la elaboración y entrega de los documentos para la divulgación de los resultados del Módulo 2, los cuales apuntan al cumplimiento de los indicadores del proyecto

7.2.3.40. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

**7.2.4. DEL CONTRATANTE:**

7.2.4.1. Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista tales como: entrega de informes que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.

7.2.4.2. Verificar en el momento de efectuar los pagos, el cumplimiento de las normas legales, referentes a los aspectos tributarios, laborales y demás que sean necesarios para el pago.

7.2.4.3. Supervisar que la interventoría verifique el efectivo pago a los aportes de seguridad social por parte del contratista y su equipo de trabajo.

7.2.4.4. Proyectar, elaborar y recepcionar la correspondencia que sea necesaria para la óptima ejecución del contrato de interventoría.

7.2.4.5. Informar oportunamente sobre el incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones del contrato.

7.2..4.6. Suscribir el acta de recibido a satisfacción del objeto contratado, el cual servirá de soporte para verificar el cumplimiento del contrato.

7.2.4.7. Asistir junto a su equipo de profesionales a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

7.2.4.8. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.4.9. Aprobar la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de interventoría.

7.2.4.10. Velar porque se deje constancia por parte de la interventoría, que durante la ejecución del contrato el contratista mantenga disponible el personal técnico propuesto y que cumplan con la dedicación de tiempo ofertado. En caso de que el contratista solicite el cambio de personal propuesto, deberá el supervisor verificar que la nueva persona propuesta cumpla con las mismas condiciones técnicas y profesionales exigidas al momento de ofertar y emitir su concepto sobre la pertinencia de dicha modificación, la cual en todo caso deberá ser aprobada por la supervisión del contrato.

7.2.4.11. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones técnicas requeridas.

7.2.4.12. Revisar detalladamente las actas que presente el contratista para su pago.

7.2..4.13. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato.

7.2.4.14. Resolver oportunamente las consultas formuladas por el interventor.

7.2..4.15. Verificar y exigir el adecuado cumplimiento del objeto contractual, adoptando todas las medidas necesarias para la óptima ejecución de éste. El supervisor efectuará por escrito las observaciones y/o sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del contrato.

7.2.4.16. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del contrato.

7.2.4.17. Verificar el cumplimiento de los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y establecer la correcta ejecución del objeto contratado.

7.2.4.18. Suscribir conjuntamente con el contratista y con la interventoría, las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como; actas de inicio, actas de obligaciones, acta de recibo final, acta de liquidación.

7.2.4.19. Consultar las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7.2.4.20. Verificar que el contratista haga entrega de las actividades propuestas en el objeto contractual, dando cumplimiento a las condiciones técnicas y de calidad mínimas requeridas en el proceso de selección.

En caso de que las actividades informadas por el contratista, no cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.

7.2.4.21. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos. Con ello deberá efectuar las observaciones, recomendaciones, instrucciones indicaciones y las demás que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

7.2.4.22. Supervisar el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el Contratista y avaladas por el Interventor.

7.2.4.23. Revisar que se encuentren completos los informes de avance presentados por el Interventor.

7.2.4.24. Informar a la Secretaría de Hacienda del Departamento la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

7.2.4.25. Dar aplicación al Decreto 00653 de diciembre 2019 Manual de Contratación para el Departamento del Quindío y el Manual de Supervisión y/o interventoría.

7.2.4.26. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

7.2.4.27. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

7.2.4.28. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

7.2.4.29. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario designado para ejercer vigilancia y control.

7.2.4.30. Exigir y verificar por intermedio del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

### 7.3. Legalización y Ejecución

El contrato será legalizado y procederá una vez se registre en el presupuesto, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva.

### 7.4. GARANTÍAS APLICA PARA LOS MODULOS 1 Y 2

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

**7.4.1** Por lo tanto, para los módulos 1 y 2, el (los) futuro(s) contratista(s) deberá(n) constituir una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

**7.4.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato y hasta (12) meses más posteriores a su liquidación. Este amparo cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.

**7.4.1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente al Módulo 1 del 5% por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

**7.4.1.4 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

**7.4.2 Para el módulo 2, el futuro contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:**

**7.4.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y doce (12) meses más posteriores a su liquidación. Este amparo cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.

**7.4.2.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente al Módulo 2 será de 300 SMMLV por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

**7.4.2.3 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de los perjuicios que se le

ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

**7.4.2.4 CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**7.5. Cláusula de indemnidad:**

El contratista se obliga a mantener indemne a DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes o subcontratistas. El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el departamento, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato que se suscriba. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Departamento, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen al departamento y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el Departamento estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el departamento cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el departamento podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato que se suscriba, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

**7.6. Cesión de Derechos**

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**7.7. Subcontratación**

El contratista necesitará aprobación previa escrita de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para subcontratar. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**7.8. Cláusulas Excepcionales.**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

**7.9. Multas, Cláusula Penal Pecuniaria**

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor del Departamento una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que el Departamento deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

En caso que el Departamento opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

**7.9.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**7.9.2. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.

**7.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las

causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5.del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**7.11. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES**

En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

**7.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

**7.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**7.14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**7.15. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán, para todos los efectos, parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El pliego de condiciones del presente proceso incluidas sus adendas, los estudios previos y los demás documentos expedidos por el DEPARTAMENTO en desarrollo del proceso licitatorio mencionado.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del servicio.
- La comunicación escrita del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
- La minuta del contrato y sus garantías

**7.16. LIQUIDACIÓN**

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo con el contratista dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En caso de que **EL**

**CONTRATISTA** no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, **EL DEPARTAMENTO** podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**7.17. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Armenia (Quindío).

**FIN DE CAPÍTULO.**

## 8. CAPÍTULO VIII - ANEXOS

**Formato No.1.** Carta de presentación de la propuesta.
**Formato No.2.** Experiencia especifica
**Formato No.3.** Compromiso consorcial
**Formato No.4.** Compromiso de constitución de unión temporal
**Formato No.5.** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002
**Formato No.6.** Compromiso anticorrupción
**Formato No.7.** Oferta económica
**Formato No.8.**Ofrecimiento de Calidad
**Anexo 1.** Minuta del contrato compraventa
**Anexo 2.** Matriz de Riesgos

**PUBLIQUESE**

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**
**Secretario Jurídico y de Contratación**
**Departamento del Quindío**

**Elaboró y proyecto aspectos técnicos** : Secretaria de Agricultura
**Proyectó parte jurídica:** Julián Andrés Orozco Serna – Abogado Contratista
**Revisó parte jurídica:** Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación
**Revisó parte financiera:** Carlos Alberto Sierra Neira – Jefe de Evaluación Financiera